

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, MENCIONA: BUENAS TARDES, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, COMIENZA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA –SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS– DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA: BUENAS TARDES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOSA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

El **Secretario General**, señala: Señor Presidente me permito informarle que existe la asistencia de 24 Regidores, y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario General, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario General**, dice: para el desarrollo de esta Sesión, voy a dar lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación, del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, que en atención a las solicitudes presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, la Delegación Estatal de la SEDESOL, así como de la Asociación Una Nueva Esperanza, A. B. P., y por la trascendencia que tiene el apoyar de manera pronta a los niños con cáncer y de escasos recursos, que beneficiará a 42 niños y a 16 más que están en lista de espera. Mediante el cual se instruye al Secretario de Desarrollo Social Luis Banck Serrato, que se apruebe la incorporación al Programa Hábitat 2005, en su primera etapa, de los Proyectos presentados por la Asociación de Beneficencia Privada denominada Una Nueva Esperanza, consistentes en la estructura del tercer módulo que permitirá dar cabida a más niños, por un monto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100, M. N.), de los cuales \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M. N.) será aportación federal y \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M. N.) aportación de los beneficiarios

mediante la suscripción de un Convenio de Concertación entre la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Municipal; y en la segunda etapa del Programa Hábitat 2005, se planteará el apoyo para las acciones de equipamiento básico de espacios, dotación de equipo e instalaciones, mobiliario y suministro de materiales por el mismo monto; realizándose todas las inversiones en el albergue ubicado en la calle Venustiano Carranza Número 504, Colonia Concepción la Cruz de este Municipio de Puebla, Puebla.

- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se reforma el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla.

- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Patrimonio y Hacienda Municipal, y Desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante el cual se aprueba el Convenio presentado por el Síndico Municipal para la ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano sustentable 2005-2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta el C. Síndico Municipal Abogado Lauro Castillo Sánchez, respecto a la solicitud de pago de la extinción de pensión en favor de los CC. Concepción del Consuelo Elvira Chamorro, María de Jesús Arellano Gómez y Cruz Ulises Lara Ortega.

- IX. Lectura, y en su caso discusión del Dictamen que presenta la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, respecto a la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2002-2005, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal.
- X. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Pablo Fernández del Campo Espinosa y José Luis Rodríguez Salazar, por el cual proponen, que para sustanciar cualquier asunto relativo a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, se haga a través de la comisión Transitoria de Entrega-Recepción.

Preciso con relación al punto IX, es lectura y en su caso discusión del dictamen que presenta la Comisión Transitoria de Entrega Recepción.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes, si están de acuerdo en aprobar el proyecto del Orden del Día presentado, por lo que se procede a su votación.

Solicito al Señor Secretario la tome y se registre.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por aprobar el Orden del Día presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias, en virtud de que se circularon previamente los dictámenes y Puntos de Acuerdo, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los Considerandos para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo.

Le pido al Señor Secretario someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación.

Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los Considerandos y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de cada uno de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA la dispensa de la lectura de los Considerandos de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los mismos.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, señala: el punto IV del orden del día, es el Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, que en atención a las solicitudes presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, la Delegación Estatal de la SEDESOL Federal, así como de la Asociación Una Nueva Esperanza, A. B. P., y por la trascendencia que tiene el apoyar de manera pronta a los niños con cáncer y de escasos recursos, que beneficiará a 42 niños y a 16 más que están en lista de espera. Mediante el cual se instruye al Secretario de Desarrollo Social Luis Banck Serrato, que se apruebe la incorporación al Programa Hábitat 2005, en su primera etapa, de los Proyectos presentados por la Asociación de Beneficencia Privada denominada Una Nueva Esperanza, consistentes en la estructura del tercer módulo que permitirá dar cabida a más niños, por un monto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100, M. N.), de los cuales \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M. N.) será aportación federal y \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M. N.) aportación de los beneficiarios mediante la suscripción de un Convenio de Concertación entre la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Municipal; y en la segunda etapa del Programa Hábitat 2005, se planteará el apoyo para las acciones de equipamiento básico de espacios, dotación de equipo e instalaciones, mobiliario y suministro de materiales por el mismo monto; realizándose todas las inversiones en el albergue ubicado en la calle Venustiano Carranza Número 504, Colonia Concepción la Cruz de este Municipio de Puebla, Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Secretario, dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

El **Secretario General**, procede a dar lectura del punto resolutivo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, LUZ MARÍA MONSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PRIMER PÁRRAFO, 104, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 46, 73, 76, 78 FRACCCIONES I, IV, XVIII, XXIII, 90, 92, 94, 96 FRACCIÓN VIII, 140, 197, 198 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1, 3, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29 FRACCIÓN VIII, 38 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el artículo 115 en sus fracciones II y IV primer párrafo y apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio Libre es la base de Gobierno, investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley; así mismo, tendrá a su cargo los servicios públicos y administrará libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, y en todo caso, las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

II.- Que por disposición de la Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, este H. Ayuntamiento debe otorgar y prestar servicios municipales necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a los habitantes de nuestro Municipio, favoreciendo con ello, un desarrollo sustentado en calidad de vida, tomando en consideración a los grupos de mayor vulnerabilidad.

III.- Que con fundamento en lo previsto por el artículo 197 de la Ley Orgánica Municipal, los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios, a un régimen de derecho público y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la administración municipal.

IV.- Que el artículo 200 en sus fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal, establece que los servicios públicos municipales se rigen, entre otras disposiciones, porque su prestación es de interés público y debe prestarse uniformemente a los usuarios que los soliciten de acuerdo con las posibilidades y salvo las excepciones establecidas legalmente.

V.- Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), instrumenta desde el año dos mil tres el Programa Hábitat para atender a la población en situación de pobreza que habita en las ciudades y zonas metropolitanas mediante la aplicación conjunta de programas sociales y de desarrollo urbano; combinando acciones de mejoramiento de infraestructura, equipamiento de las zonas urbano marginadas y prevención de desastres, con la entrega de servicios sociales y de desarrollo comunitario.

VI.- Que una de las modalidades como línea de acción del Programa Hábitat lo es el Desarrollo Social y Comunitario, que se dirige a ampliar las destrezas, competencias, capacidades y oportunidades de las personas y de los hogares en situación de pobreza patrimonial y a fortalecer el tejido social, haciendo énfasis en los grupos vulnerables y con discapacidad, de conformidad con el punto 2.2.1 de las Reglas de Operación 2005 y al punto 8.2 de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2005, respectivamente.

VII.- Que el punto 4.7 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2005, prevé la conjugación de recursos para la ejecución del Programa, mismos que se integran mediante subsidios federales y aportaciones de los Gobiernos Estatales y Municipales y, en su caso, la de los beneficiarios o de otras instancias.

VIII.- Que las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2005, en su punto 4.9 establece que la autoridad municipal dará preferencia a las zonas de atención prioritaria que entre otras condiciones, ya hayan participado en el Programa Hábitat en años anteriores.

IX.- En ese sentido, la SEDESOL, durante el Programa Hábitat 2004, dentro de la modalidad Superación a la Pobreza Urbana, favoreció a la Asociación de Beneficencia Privada Una Nueva Esperanza, con los programas: capacitación mediante 9 talleres para niños y adultos con padecimiento de cáncer, equipamiento básico para espacios en apoyo a personas con padecimiento de cáncer, dotación en equipo e instalaciones en apoyo a personas con padecimiento de cáncer, instalación y dotación de mobiliario y suministro de materiales en apoyo a personas con padecimiento de cáncer. Con una inversión total \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) de los cuales, aportó la federación por conducto de la SEDESOL el cincuenta por ciento y el H. Ayuntamiento de Puebla el cincuenta por ciento restante, contra la entrega de recibos expedidos por la Asociación a favor de la SEDESOL y el H. Ayuntamiento.

X.- Que mediante oficio número 1412100.-290 de fecha diez de mayo del año en curso, la Delegación de la SEDESOL en el estado, remite a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, la solicitud de la Asociación de Beneficencia Privada Una Nueva Esperanza, para participar nuevamente en el Programa Hábitat 2005, expresando su interés por otorgar mediante la firma de un Convenio de Concertación, la contraparte a la aportación federal que le

corresponde a los Gobiernos Estatal y Municipal, presentando los proyectos que entrarían en la modalidad Desarrollo Social y Comunitario, relativos a acciones de equipamiento básico de espacios, dotación en equipo e instalaciones, mobiliario, suministro de materiales a ejecutarse en el albergue ubicado en la calle Venustiano Carranza número 504, colonia Concepción la Cruz de este municipio de Puebla, Puebla; proyectos que suman la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS, 00/100), con lo que se seguiría beneficiando a 42 niños con problemas de cáncer y a 16 más que están en lista de espera.

XI.- Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de abril de dos mil cinco, este Cabildo, tuvo a bien Dictaminar la incorporación del H. Ayuntamiento de Puebla al Programa Federal Hábitat en las vertientes Zona Metropolitana y Centro Histórico, entre las que se encuentran dentro del Considerando X obras y acción por un total de \$10,070,000.00 (DIEZ MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales la mitad de los recursos corresponden a la aportación federal. Dentro de obras y acciones autorizadas, se encuentran las siguientes: Rehabilitación y Acondicionamiento de Espacios Deportivos por una suma total de \$1,886,142.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, 00/100, M.N.) y la Habilitación y Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario por el orden de los \$70,000.00 (SETENTA ML PESOS, 00/100 M.N.) y la Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario por la cantidad de \$2,371,996.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.), todas a realizarse en San Francisco Totimehuacán (Inspección de Guadalupe Hidalgo).

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, los Ciudadanos Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que en atención a las solicitudes presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, la Delegación Estatal de la SEDESOL, así como de la Asociación Una Nueva Esperanza, A.B.P., y por la trascendencia que tiene el apoyo de manera pronta a niños con cáncer y de escasos recursos, que beneficiará a 42 niños y a 16 más que están en lista de espera.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Desarrollo Social Luis Banck Serrato que se apruebe la incorporación al Programa Hábitat 2005, en su primera etapa, de los proyectos presentados por la Asociación de Beneficencia Privada denominada Una Nueva Esperanza, consistentes en la infraestructura del tercer módulo que permitirá dar cabida a más niños, por un monto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.); de los cuales un \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100), será aportación federal y \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M.N.), aportación de los beneficiarios mediante la suscripción de un Convenio de Concertación entre la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; y en la segunda etapa del Programa Hábitat 2005, se planteará el apoyo para las acciones de equipamiento básico de espacios, dotación en equipo e instalaciones, mobiliario y suministro de materiales, por el

mismo monto; realizándose todas las inversiones en el albergue ubicado en la calle Venustiano Carranza número 504, colonia Concepción la Cruz de este municipio de Puebla, Puebla. Para la realización de la construcción del tercer módulo, se reemplazan los dos primeros proyectos detallados en el Considerando Décimo de este Acuerdo y se ajusta el tercero, aclarando que dichos proyectos se realizarán en la segunda etapa del Programa Hábitat, así como la segunda etapa del proyecto de la Asociación Una Nueva Esperanza.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE MAYO DE 2005.-
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL.- REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.-
PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ.-
SECRETARIA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO
ESPINOSA.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT
CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario.

Señoras y Señores Regidores está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social.

Se abre la lista de intervenciones.

El Regidor Joaquín Lezama tiene la palabra.

El **Regidor Joaquín Moisés Lezama Castillo**, plantea: gracias Señor Presidente, Honorable Cuerpo de Cabildo, medios de comunicación, Honorable Ciudadanía.

Señor Presidente, veo con mucho agrado que esta Comisión presente este dictamen para aprobarlo, en pro de estos niños que necesitan este apoyo gracias a la aportación del Gobierno Federal y también con apoyo del Gobierno Estatal.

Señor Presidente que bueno que este Honorable Ayuntamiento se preocupe por estos grupos vulnerables, lo único que veo Señor Presidente es que tenemos que trabajar más por estos grupos, pero a la vez quisiera hacer una pequeña observación, que la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, como la Delegación estatal de la SEDESOL, así como un llamado también a todas las Asociaciones Civiles que ven por todos estos grupos vulnerables.

Pueden hacer también presentar sus solicitudes, independientemente de lo que está presentando la Comisión de Desarrollo Social, que es muy loable que nos preocupemos por estos grupos vulnerables, pero también

que se presente Señor Presidente a la Comisión que existe de Grupos Vulnerables en el Honorable Cabildo, lo cual, todos y cada uno de nosotros, yo soy Presidente de una Comisión y creo que todos debemos estar involucrados en este tema.

Siento Señor Presidente, disculpe la redundancia, pero es este llamado a la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL y a todas las Asociaciones Civiles, que para también todas las propuestas que se presenten aparte de que se turnen a la Comisión de Desarrollo Social, puedan también presentarse a la Comisión que tenemos que es de Grupos Vulnerables, es mi participación Señor Presidente, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, queda asentada su solicitud y será atendida en su oportunidad.

Alguna otra intervención.

Si no hubiera, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, que en atención a las solicitudes presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, la Delegación Estatal de la SEDESOL, así como de la Asociación Una Nueva Esperanza, A. B. P., y por la trascendencia que tiene el apoyar de manera pronta a los niños con cáncer y de escasos recursos, que beneficiará a 42 niños y a 16 más que están en lista de espera. Mediante el cual se instruye al Secretario de Desarrollo Social Luis Banck Serrato, que se apruebe la incorporación al Programa Hábitat 2005, en su primera etapa, de los Proyectos presentados por la Asociación de Beneficencia Privada denominada Una Nueva Esperanza, consistentes en la estructura del tercer módulo que permitirá dar cabida a más niños, por un monto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100, M. N.), de los cuales \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M. N.) será aportación federal y \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M. N.) aportación de los beneficiarios mediante la suscripción de un Convenio de Concertación entre la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Municipal; y en la segunda etapa del Programa Hábitat 2005, se planteará el apoyo para las acciones de equipamiento básico de espacios, dotación de equipo e instalaciones, mobiliario y suministro de materiales por el mismo monto; realizándose todas las inversiones en el albergue ubicado en la calle Venustiano Carranza Número

504, Colonia Concepción la Cruz de este Municipio de Puebla, Puebla.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen en cuestión Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, dice: el punto V del Orden del Día, se refiere al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos.

Le pido al Señor Secretario proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

El **Secretario General**, da lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

Señores Regidores con relación al punto VI debo informarles que en el primer párrafo del dictamen en cuestión hay un problema en la redacción, debe decir: Se aprueba en lo general y en lo particular el Plan Municipal de Desarrollo 2005–2008. Doy lectura haciendo esta precisión al dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CC. OSBALDO GERARDO CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULOS 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE PRESENTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005 – 2008; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, por lo cual, el Estado debe planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general en un marco de libertad, en el cual concurren el sector público, social y privado.

- II. Que el artículo 26 del citado ordenamiento legal, obliga al Estado a organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación. Asimismo, establece que la planeación será democrática. y mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo que determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

- III. Que el artículo 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Estado de Puebla, organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, el cual será democrático y se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal, estableciendo que la ley secundaria señalará los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo, estableciendo las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos, así como el administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos económicos de que disponga el Municipio.

- IV. Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla tiene por objeto establecer las normas y principios fundamentales, de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural; los lineamientos de integración y operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios; así como, establecer las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos

grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas, los principios para el ejercicio de las atribuciones del Estado en la elaboración del Plan.

- V. Que con fecha 22 de abril de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, por tal motivo, y a fin de contar con una administración pública dinámica, eficaz, eficiente y congruente con la legislación aplicable, resulta necesario observar las disposiciones vigentes en la materia, en especial en lo que corresponde a la denominación del Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. Que la citada Ley de Planeación señala en sus artículos 4, 9 fracción II, que el Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado, y que los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán entre otros el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, el cual puede contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.
- VII. Que el artículo 78 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que es atribución del Ayuntamiento aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo; así como instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción.
- VIII. Que los artículos 104, 105 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Ayuntamiento contará con el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, conteniendo objetivos generales, estrategias, metas, responsables, previsiones sobre los recursos que serán designados, actividades económicas y sociales, entre otros.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio; asegurando la participación de sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo.

- X. Que el Plan Municipal de Desarrollo establecerá los Programas de la Administración Pública, así como los responsables de su ejecución; siendo obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, por lo que las Dependencias y Entidades deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones, tiempos de ejecución que se establezcan en el mismo, para el logro de los objetivos de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal.
- XI. Que es obligación del Ayuntamiento contar con un Plan Municipal de Desarrollo y conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, mismo que conducirá el actuar de la administración pública municipal en cinco grandes ejes rectores, a través de los cuales se observará y procurará el progreso del Municipio.

DICTAMEN

PRIMERO- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, en los términos del documento anexo que se tiene como reproducido como si se insertase a la letra del presente punto resolutivo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2008

INTRODUCCIÓN

La planeación es un instrumento fundamental de coordinación, participación y concertación, preceptos que constituyen los principales mecanismos para orientar y conjuntar las acciones de los diversos actores que conforman nuestra sociedad.

Esta administración tiene como propósito fundamental recuperar la confianza de la ciudadanía en el manejo responsable de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo, los cuales deben servir para dar respuesta a las demandas y necesidades que esta requiera.

El Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008 tiene por objeto promover acciones encaminadas a renovar y eficientar la gestión pública municipal y mejorar la calidad de los servicios, para hacer de la ciudad un mejor lugar para vivir.

El Plan Municipal de Desarrollo reorienta las acciones vinculando el proceso productivo con el territorial y el social. Es una herramienta que define los objetivos, metas, estrategias y acciones para dar dirección al proceso de desarrollo local; es una respuesta consensada donde concurren de modo equilibrado las opiniones e intereses del sector social, público y privado.

En este documento plasmamos los deseos y aspiraciones de los distintos grupos sociales, corrientes de opinión y sectores que componen la sociedad poblana, a partir de 5 ejes rectores:

1.- *Puebla, ciudad segura y ordenada*: El objetivo será posicionar a Puebla entre las ciudades más seguras en el ámbito nacional mediante la colaboración de un organismo de policía capacitado y profesional, para lograr un eficiente combate a la delincuencia que garantice la integridad de sus habitantes y la seguridad de su patrimonio.

2.- *Puebla, ciudad competitiva y de oportunidades*: Cuyo objetivo será incrementar la atracción de inversiones que diversifiquen la planta productiva, el comercio y los servicios para reactivar la economía municipal y como consecuencia, crear mejores condiciones en el mercado laboral, descubriendo las ventajas comparativas municipales y transformándolas en fortalezas y áreas de oportunidad.

3.- *Puebla, ciudad con servicios públicos de calidad*: El objetivo será brindar servicios públicos que satisfagan las demandas y necesidades reales de la población, de manera eficaz y oportuna, implementando sistemas modernos de operación y tecnología de punta que logren un impacto social.

Para la realización del mantenimiento y ampliación de la infraestructura urbana y de servicios, se establece la aplicación de los diversos programas sobre áreas concertadas de la ciudad, priorizadas por los diversos sectores urbanos, dentro del marco de racionalización de los recursos y la sostenibilidad de los sistemas.

De esta manera y mediante acciones concretas se logrará abatir el rezago en la dotación de dichos servicios, buscando fuentes alternativas de financiamiento.

4.- *Puebla con desarrollo social, integral y sustentable:* Su objetivo será fomentar la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno a través de acciones que permitan alcanzar el bienestar de la población en general y en especial de los grupos vulnerables como son: jóvenes, mujeres, tercera edad y personas con capacidades diferentes, a través de una política social que favorezca la igualdad y equidad de genero. En este sentido, serán atendidos los grupos marginados de la ciudad que se encuentran ubicados principalmente en las distintas Juntas Auxiliares.

5.- *Puebla con un gobierno de resultados y cercano a la gente:* El objetivo será la democratización de la vida política que nuestro país requiere, como un paso inmediato en busca de gobiernos que funcionen, y esto se logra a través de funcionarios electos democráticamente que realicen su trabajo con transparencia y bajo un esquema de rendición de cuentas, lo que conlleva a que sean los ciudadanos los que con su participación en los asuntos públicos establezcan el sentido de las prioridades de la actividad municipal.

A partir de estos planteamientos se realizarán los proyectos y acciones que este gobierno habrá de emprender, siempre con la convicción de que juntos, sociedad y gobierno es posible.

Mensaje del Presidente Municipal

Al asumir la Presidencia Municipal de nuestra Heroica Puebla de Zaragoza, a través de un proceso electoral transparente y legal, adquirí el compromiso de elevar la calidad de vida de los poblanos. Compromiso que habrá de alcanzarse a través de la consecución de las políticas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Puebla para el periodo 2005 – 2008.

El Plan, es el principal instrumento de gobierno de esta administración, ya que integra no sólo las acciones gubernamentales municipales, sino que también en él se establecen los mecanismos de planeación, operación, seguimiento y evaluación de estas acciones, así como el resultado esperado del esfuerzo conjunto de mi gobierno con todos los ciudadanos, para cumplir con la misión que nos hemos planteado:

Ejercer un gobierno municipal responsable, democrático, incluyente, transparente y efectivo, que oriente sus programas, políticas y acciones hacia la legalidad, el fortalecimiento de la participación ciudadana, la prestación de servicios públicos de calidad, el mejoramiento de la gestión pública y el impulso integral al desarrollo ordenado del municipio.

Aún cuando nuestra gestión se limita a tres años, la visión de este gobierno cimienta sus bases en la implementación de programas que tengan impacto en el corto, mediano y largo plazo, manteniendo siempre la firme convicción de maximizar los recursos a su cargo para trascender a mejores niveles de vida. Con estas acciones, habremos de contribuir a lo largo de estos tres años de gestión, al bienestar de todos los habitantes de la ciudad, teniendo siempre en mente, nuestra visión:

Lograr que el municipio de Puebla sea reconocido como un municipio de oportunidades y progresista, con un Gobierno cercano a la gente, que atiende, entiende y resuelve la problemática social en un clima de seguridad, orden y respeto; teniendo como prioridad el desarrollo integral y la generación de una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Tal y como lo establece la ley, el Plan Municipal de Desarrollo, se ha integrado a partir de las demandas y propuestas ciudadanas, resultado de los mecanismos de consulta, a través de las cuales llegaron a mis manos en gran cantidad. Este gobierno ha considerado cada una de ellas, ya que se tiene la firme convicción de que son los poblanos los que cuentan con una visión más apegada a lo que este municipio necesita.

A partir de este ejercicio democrático y de participación ciudadana, se ha integrado el Plan Municipal de Desarrollo, con base a cinco grandes ejes rectores:

- 1. Puebla, ciudad segura y ordenada.**
- 2. Puebla, ciudad competitiva y de oportunidades.**
- 3. Puebla, ciudad con servicios públicos de calidad.**
- 4. Puebla con desarrollo social, integral y sustentable.**
- 5. Puebla con un gobierno de resultados y cercano a la gente.**

Los compromisos establecidos en cada uno de estos ejes constituyen un enorme desafío, que sólo podremos superar con la participación decidida y efectiva de todos los sectores sociales. Un componente indispensable para alcanzar la visión que nos hemos propuesto, es la expectativa de participación de los ciudadanos.

Por ello, reitero mi invitación a todos los poblanos para que trabajemos juntos; ya que necesitamos de la participación decidida y entusiasta de la población para combatir los añejos rezagos sociales que nos aquejan.

Juntos es posible.

Dr. Enrique Doger Guerrero.- Presidente Municipal Constitucional de Puebla de Zaragoza.

Marco Jurídico

La planeación gubernamental en sus tres niveles, sustenta la orientación y el orden del quehacer del gobierno en pro del desarrollo de los mexicanos, considerando siempre la opinión y participación social, manteniendo en el ámbito municipal, congruencia y alineación con la planeación nacional y estatal, con estricto apego al marco legal previsto para tal fin.

La Planeación del Desarrollo emana del ámbito constitucional, así el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, por lo cual, el Estado debe planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general en un marco de libertad, en el cual concurren el sector público, social y privado, bajo criterios de equidad social y productividad.

En términos del artículo 26 del mismo ordenamiento legal, le corresponde al Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural.

Por lo que respecta a la Constitución Política del Estado de Puebla, en términos de los artículos 107 y 108, señala que el Estado y los Ayuntamientos tienen el deber de promover el desarrollo económico y social de sus habitantes, así como de fijar las facultades de los funcionarios en materia de planeación, formación de programas, ejecución de objetivos, supervisión, evaluación e información, así como la coordinación de los sectores público, social y privado del Estado.

En tales condiciones, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, tiene por objeto establecer las normas y principios fundamentales, de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural; los lineamientos de integración y operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios; así como, establecer las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas; los lineamientos bajo los cuales los particulares contribuyan al logro de objetivos y metas de los mismos.

Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán: el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo, los Programas Regionales y Especiales, así como los Programas Sectoriales e Institucionales.

En este sentido, la Ley Orgánica Municipal en su Capítulo XI, establece que la planeación municipal es obligatoria y deberá llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, de sus Dependencias y sus Entidades, mediante un Sistema Municipal de Planeación Democrática.

La Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, es una actividad preponderante de la Administración Pública Municipal, sujeta a los preceptos legales vigentes en materia de planeación, y que como características debe:

- Ser obligatoria.
- Hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas.
- Procurar el desarrollo integral del municipio.
- Tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes.
- Servir a los intereses de la sociedad.
- Promover la participación democrática de la sociedad, de los diversos sectores y grupos sociales, a través de foros u órganos de participación ciudadana.

Asimismo, el citado ordenamiento legal prevé que el Ayuntamiento deberá contar con un Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, el cual deberá ser congruente con los planes regional, estatal y nacional de desarrollo y aprobado por el Ayuntamiento dentro de los tres primeros meses de la gestión municipal.

En tal virtud, el Plan Municipal de Desarrollo establecerá los Programas de la Administración Pública, así como los responsables de su ejecución; siendo obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, por lo que las Dependencias y Entidades deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que se establezcan en el mismo, para el logro de los objetivos de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal.

En consecuencia y con base en las disposiciones legales correspondientes, el Gobierno Municipal promoverá las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos para respaldar con recursos suficientes las acciones de gobierno que prevé el Plan Municipal de Desarrollo en cada uno de sus cinco ejes de acción. Con ello se pretende que desde el presente ejercicio fiscal y en años subsecuentes, haya congruencia entre el quehacer gubernamental a cargo de las dependencias y entidades, el Presupuesto de Egresos y las directrices del Plan Municipal.

Finalmente, conviene mencionar que cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, el Plan y los programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal.

Puebla, ciudad segura y ordenada

Áreas responsables:

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
Secretaría de Gobernación Municipal.

La seguridad pública no sólo es una condición que permite garantizar la estabilidad social y el desarrollo productivo de un territorio, hoy en día es, sin lugar a dudas, una de las demandas más sentidas de la sociedad y un elemento indispensable para el desarrollo armónico de todas las actividades de las personas, las familias y las empresas.

Por ello, el Ayuntamiento de Puebla tiene como uno de sus objetivos elevar los niveles de seguridad, a fin de brindar confianza a los poblanos, a través de la combinación de los insumos necesarios: personal capacitado, coordinación institucional y el equipo de calidad necesario, otorgando respuestas efectivas e involucrando de igual forma a la ciudadanía, para lograr un ambiente de seguridad, armonía, paz y tranquilidad.

Este Gobierno, es resultado de la voluntad de la gran mayoría de los poblanos, por lo que hará de la participación ciudadana la mejor arma en el combate a la inseguridad y de la prevención del delito la mejor estrategia; impulsará la modernización de los cuerpos de policía, mediante el establecimiento de una política de mejora continua; incrementará la seguridad vial; fortalecerá el sistema de protección civil; implementará mecanismos jurídicos que faciliten el acceso a la justicia para los grupos vulnerables y la familia; y promoverá una cultura de los derechos humanos y el respeto de las garantías constitucionales de los poblanos.

Toda vez que la seguridad pública, será prioridad de esta Administración, se habrá de convertir no sólo en un fin, sino en una ventaja competitiva para la atracción de la inversión productiva en el municipio.

DELITOS REGISTRADOS EN AVERIGUACIONES PREVIAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 2001 - 2003

Año	Total	Robo	Lesiones	Daño en propiedad ajena
2001	36,352	12,195	6,555	4,066
2002	35,511	12,574	6,402	3,441
2003	38,034	13,581	3,907	3,561

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico del Estado de Puebla, Ediciones 2002, 2003 y 2004.

Diagnóstico

Una de las principales obligaciones del Ayuntamiento es la de prestar el servicio de seguridad pública, para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

La autoridad municipal debe organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de desastre o emergencia.

La ciudadanía reclama un ambiente de seguridad, orden y paz social, como condiciones necesarias para recuperar la credibilidad y confianza en las instituciones encargadas de salvaguardar sus intereses.

En el municipio de Puebla, de acuerdo con los datos disponibles, el robo en sus distintas modalidades es el delito con mayor incidencia en el municipio (35 % del total), seguido del delito de lesiones (18 % del total) y el daño en propiedad ajena (9 % del total); de tal forma que, esos tres delitos representan conjuntamente el 62 % del total de delitos denunciados ante las Agencias del Ministerio Público del fuero común, ubicadas en el municipio.

Las causas están asociadas a diversas situaciones sociales como el desempleo, la pérdida de valores, la falta de solidaridad social, la difusión de violencia en medios masivos de comunicación, la desintegración familiar y la drogadicción, entre otros.

En México el perfil delictivo derivado de las condiciones sociodemográficas de los delincuentes, revelan que se trata de una población mayoritariamente joven, de sexo masculino, con un nivel educativo básico y ocupada económicamente. Estas características sugieren que los criminales consideran a la delincuencia como una actividad alternativa, viable, de bajo riesgo y altamente redituable, lo que implica el incremento en el número de personas que la ponen en práctica.

VEHÍCULOS DE MOTOR REGISTRADOS EN CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 2001-2003			
TIPO	2001	2002	2003
Automóviles	236,794	241,080	245,833
Camiones Pasajeros	4,106	4,382	3,945
Camiones Carga	64,789	70,093	72,240
Motocicletas	4,708	5,567	5,791

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Puebla, Ediciones 2002, 2003 y 2004

En el estado de Puebla, entre los años 2001 y 2003, el 60 % del total de los delitos tuvieron lugar en el municipio de Puebla; de los cuales, se estima que el 70 % no son denunciados, debido al temor o a la ignorancia de quienes son víctimas de éstos, así como a lo complicado, tardado y desgastante que suele ser denunciar.

Los costos que representa la inseguridad para la ciudadanía, se ven reflejados, por un lado, en un impacto negativo en el ambiente de negocios, ya que la incertidumbre, desalienta la inversión y la generación de empleos; la industria turística, se ve afectada ante la baja afluencia de visitantes. De esta manera, en la medida en que los actores privados tengan que orientar sus recursos para la protección de sus empleados, inversiones y patrimonio, se distraerán recursos productivos para la inversión y se generarán costos adicionales de operación, que definitivamente, restan competitividad a la planta productiva de la ciudad.

Entre los recursos materiales con los que se cuenta actualmente para hacer frente a la inseguridad en el municipio, se cuenta con 250 unidades para patrullaje, de las cuales sólo el 50 % se encuentran en condiciones aceptables de funcionamiento, debido a la falta de mantenimiento periódico. Lo anterior dificulta la adecuada atención de la demanda ciudadana, que actualmente representa cerca de 1.5 millones de habitantes del municipio de Puebla.

La delincuencia no tiene fronteras ni demarcaciones; su dinámica, causas y efectos, se expresan en toda la Zona Metropolitana de la Ciudad de Puebla, por lo que la nueva Administración Municipal de Puebla actuará en todo lo relativo a la seguridad y el orden público, en estrecha y permanente coordinación con los gobiernos Estatal y Federal, así como con los de los municipios vecinos, para que las distintas fuerzas del orden trabajen compartiendo información, sumando esfuerzos y actuando con un mismo objetivo: la protección de la sociedad poblana.

Anteriormente, se utilizaron esquemas tradicionales, en los que la actuación policial recayó en el Gobierno del Estado, a través de la Policía Estatal, Preventiva y Ministerial, con la participación coyuntural de la Policía Federal Preventiva (PFP) y la Agencia Federal de Investigación (AFI), dependiente de la Procuraduría General de la República (PGR).

Tal forma de organización, resultó insuficiente en sus alcances y resultados, ya que no fortaleció a la Policía Municipal, la cual carece de elementos con una adecuada capacitación, así como de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para respaldar las acciones emprendidas por los otros dos niveles de gobierno, con lo que la problemática de la inseguridad pública ha seguido avanzando.

En lo que al problema de vialidad se refiere, la situación conflictiva del tránsito en la ciudad está relacionada con el crecimiento de la población; la concentración de la actividad económica en ciertos puntos de la ciudad; así como el incremento del parque vehicular en el municipio (5.6 % de 2001 a 2003).

En el rubro del transporte público, las unidades de transporte público han contribuido a la saturación de rutas en el centro de la ciudad. Aunado a lo anterior, la falta de ética; la deficiente preparación del personal de tránsito municipal; la carencia de instalaciones y del equipo adecuado; han impactado negativamente a los programas para mejorar la operación de la vialidad y la aplicación de las leyes y reglamentos en la materia.

El municipio presenta conflictos viales en los cruces importantes de la ciudad, ya que existe una señalética deficiente, la cual no orienta al conductor a circular por vías alternas;

del mismo modo, hay una inadecuada sincronización de semáforos, la red de calles y avenidas pavimentadas es únicamente del 70 %, y en avenidas importantes se presentan deficiencias en el mantenimiento de la carpeta asfáltica.

En virtud de lo anterior, las violaciones a las normas existentes para la prevención del delito y los problemas viales no podrán ser erradicados con éxito, sin la participación ciudadana; por lo que se pretende establecer programas de difusión en materia de seguridad y vialidad, con un especial énfasis en escuelas, instituciones públicas y colonias con alta incidencia delictiva.

Por otro lado, el tema de protección civil no debe acotarse al momento en que acontece un desastre; debe tenerse como objetivo primordial reducir los riesgos que un siniestro puede generar, mediante la prevención.

La protección civil implica que la población adquiera una cultura de autoprotección ante los desastres, lo que puede lograrse mediante la implementación de programas de información pública confiable, ya que hasta ahora no existe un banco de datos que contenga información sobre las zonas de alto riesgo en el municipio.

Además, no se cuenta con programas de prevención y respuesta ante desastres que puedan ocurrir en asentamientos irregulares, ubicados en zonas de alto riesgo, como son los márgenes de los ríos Alseseca y Atoyac, barrancas, gasoductos de PEMEX, líneas eléctricas de alta tensión y en lugares cercanos a las vías de transporte de sustancias peligrosas del municipio.

Las políticas públicas sobre protección civil, serán orientadas a resguardar a la población ante la posibilidad de un desastre que cause pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.

1.1 Combate a la delincuencia.

Objetivo

a) Contar con un cuerpo de policía municipal moderno y profesional.

Estrategias y líneas de acción

i) Profesionalizar y especializar el cuerpo de policía municipal para combatir la delincuencia.

- Instrumentar un plan de evaluación de capacidades físicas, psicológicas y de personalidad a los elementos policiacos.
- Fortalecer a la Academia Municipal de Seguridad Pública, en programas académicos e infraestructura, así como a la plantilla docente.
- Implementar un programa de capacitación y actualización continua.

ii) Implementar acciones para eficientar la actuación y operación policial.

- Implementar un programa integral orientado a elevar la calidad de vida del personal policiaco, que incluya programas de atención familiar y personal (talleres de liberación y manejo del stress) con dignificación y reconocimiento a su labor.
- Dignificar la imagen del cuerpo de policía, otorgándole uniformes que permitan a la ciudadanía identificar las agrupaciones.
- Renovar el parque vehicular y optimizar su uso, responsabilizando a los elementos policiacos del cuidado de las unidades.
- Revisar las funciones operativas de las fuerzas especiales y de tarea.
- Vigilar y evaluar el desempeño de los cuerpos policiales.
- Actualizar el registro de efectivos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, para ser consultado en tiempo real.

iii) Desarrollar el marco jurídico y normativo para fortalecer la función policial.

- Revisar y actualizar el Reglamento Interno de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Elaborar un manual de funciones policiales para un mejor desarrollo laboral de los cuerpos de seguridad.

iv) Mejorar la infraestructura física y ampliar las instalaciones.

- Elaborar un proyecto de mejoramiento de la infraestructura e instalaciones de la Policía Municipal.
- Proponer un programa efectivo de adquisición de mobiliario.

Objetivo

b) Contar con tecnología de punta e inteligencia contra el crimen.

Estrategias y líneas de acción

i) Modernizar equipos, armamento y tecnología en el ámbito de seguridad pública.

- Poner en marcha la vigilancia aérea nocturna.
- Dotar de mejores equipos como los de Posicionamiento Global Satelital (GPS) y armamento a los cuerpos operativos.
- Transformar el Centro Integral de Control (CIC), en el Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata (CERI), con innovación tecnológica y mayor cobertura.
- Establecer una red interinstitucional que contemple sistemas de voz y datos entre la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mediante vínculos de comunicación con los diferentes sectores: el CERI y el Centro de Atención 066 (C4) Estatal.
- Modernizar los sistemas de análisis y estadística, para eficientar el uso y consulta de la información.
- Instalar cámaras de monitoreo urbano en puntos estratégicos de alta incidencia delictiva.

1.2 Una ciudad con una mejor seguridad vial.

Objetivo

a) Mejorar la seguridad vial y el cuerpo de tránsito municipal.

Estrategias y líneas de acción

i) Profesionalizar al personal operativo de tránsito para mejorar su desempeño.

- Implementar un programa de capacitación a las diferentes corporaciones, a través del Instituto de Capacitación de Policía y Tránsito Municipal, incluyendo cursos académicos a nivel técnico y superior, con validez y reconocimiento oficial.
- Instrumentar un plan diagnóstico de evaluación de capacidades físicas, psicológicas y de personalidad del oficial de tránsito.

ii) Dotar al cuerpo de tránsito municipal del equipo de trabajo necesario para elevar su nivel de desempeño.

- Otorgar al cuerpo de tránsito municipal uniformes y equipos de radio comunicación adecuados.
- Diagnosticar las condiciones actuales del parque vehicular.
- Proyectar las necesidades del parque vehicular propias de cada sector, de acuerdo a los operativos sistemáticos y extraordinarios que surgen en las zonas de influencia.
- Renovar el parque vehicular existente y ampliar la cobertura en materia de vigilancia y patrullaje de las principales vialidades.
- Equipar a las patrullas con equipos de Posicionamiento Global Satelital (GPS), capacitando al personal para su óptima utilización, como herramienta para otorgar una respuesta inmediata a la demanda ciudadana.

Objetivo

b) Eficientar la red vial básica de la ciudad.

Estrategias y líneas de acción

i) Ampliar la infraestructura del señalamiento vial para evitar accidentes.

- Diagnosticar la falta de señalamientos o dispositivos electrónicos.
- Aplicar un programa de mantenimiento, preventivo y correctivo, de señalamiento horizontal y vertical, en las principales vías y avenidas de la ciudad, así como en puntos específicos.

ii) Revisar y actualizar los estudios técnicos en cruces conflictivos, a fin de lograr establecer mejores niveles de servicio en las principales vías.

- Contar con un software de ingeniería de tránsito, que permita analizar los cálculos de fases, optimizaciones de ciclos y ejecutar simulaciones a intersecciones y glorietas conflictivas.
- Elaborar un diagnóstico y/o plan maestro de las necesidades de vialidad, que permita la realización del Sistema Centralizado, considerando aspectos técnicos, operativos y económicos.
- Realizar estudios de justificación para la ampliación de la red de semaforización.
- Elaborar estudios técnicos de cruces conflictivos semaforizados que presentan el mayor número de accidentes.
- Automatizar el sistema de semáforos.
- Proporcionar rutas alternas en horas pico, así como en casos de emergencia y persecución de delincuentes.
- De forma coordinada con la corporación de seguridad pública, utilizar las cámaras de circuito cerrado para agilizar la vialidad en puntos y horas de conflicto.

1.3 Planeación y coordinación interinstitucional de los cuerpos policiacos y de tránsito.

Objetivo

a) Eficientar los mecanismos de coordinación interinstitucional.

Estrategias y líneas de acción

i) Establecer sistemas de coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno, para la prevención del delito.

- Resectorizar a la ciudad con base en índices delictivos para eficientar el patrullaje preventivo.
- Firmar convenios de coordinación en materia de seguridad pública con los municipios circunvecinos, así como con las dependencias estatales y federales, para ampliar el ámbito de competencia y funcionalidad.
- Establecer sistemas de coordinación interinstitucional interna y entre los diferentes órdenes de gobierno para implementar estrategias de coordinación operativa.
- Proporcionar respuesta rápida y efectiva en caso de emergencias, a través del uso del número telefónico 060.
- Establecer coordinación con las Juntas Auxiliares para la prevención y atención de delitos, auxiliándolos en el equipamiento y capacitación de su policía.
- Coordinar acciones de control y vigilancia en los principales accesos a la ciudad, así como en las unidades habitacionales y zonas con altos índices delictivos.
- Coordinar los programas y acciones de seguridad pública en la zona metropolitana.
- Participar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado, en los programas de educación vial a fin de fomentar la cultura de respeto a las normas de tránsito.

1.4 Participación ciudadana en la prevención del delito y los accidentes viales.

Objetivo

a) Incrementar la participación ciudadana, fomentando la prevención del delito.

Estrategias y líneas de acción

i) Promover la participación ciudadana para la prevención del delito.

- Implementar el seguro contra robo a casa habitación, para contribuyentes que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial.
- Desarrollar y crear programas de orientación para la prevención del delito, dirigidos principalmente a jóvenes y niños del municipio.
- Difundir medidas preventivas y de seguridad para la sociedad ante los delitos más comunes.
- Aplicar programas de prevención del delito, enfocados a escuelas, empresas, comercios y asociaciones de vigilancia vecinal.
- Fomentar la cultura de seguridad vial en el sector educativo.
- Proponer ante la SEP, la incorporación de la temática de educación vial en los programas educativos, a fin de fomentar la cultura de respeto a los señalamientos de tránsito.

ii) Diseñar un mecanismo que incorpore las opiniones de expertos en materia de seguridad pública municipal, que contribuya a elevar los niveles de seguridad.

- Crear el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

1.5 Protección civil.

Objetivo

a) Mejorar la operación del Sistema Municipal de Protección Civil.

Estrategias y líneas de acción

i) Establecer un lugar estratégico para brindar una respuesta oportuna.

- Elaborar el proyecto de mejora de las instalaciones de protección civil, que incluya áreas de atención al público y estacionamiento.

ii) Elaborar el Atlas de Riesgo del Municipio de Puebla.

- Identificar las zonas de vulnerabilidad y riesgo de la comunidad, para concentrar esta información en el Atlas de Riesgo del Municipio de Puebla.

iii) Mejorar el equipo de protección y prevención de daños.

- Adquirir equipo y mobiliario administrativo para la evaluación de daños.

iv) Profesionalizar al personal de protección civil.

- Elaborar un programa de formación de técnicos especializados en desastres.

- v) Reglamentar la operación de los servicios de emergencia.
- Elaborar los lineamientos que regulen la operación de los servicios de emergencia.
- vi) Fomentar la corresponsabilidad, coordinación y comunicación de los tres ámbitos de gobierno y de los sectores social y privado.
- Involucrar y capacitar a las diversas dependencias e instituciones, para llevar a cabo las acciones necesarias en caso de emergencias.
- vii) Dar atención prioritaria en materia de protección civil a los grupos más vulnerables de la población.
- Mantener comunicación directa con las áreas encargadas del monitoreo del volcán Popocatepetl y de la actividad sísmica.
- viii) Apoyar técnica y financieramente la cultura de autoprotección.
- Formar brigadas en zonas de riesgo.
 - Desarrollar e implementar tecnologías encaminadas a la previsión y alarma en casos de riesgo.
 - Gestionar los recursos necesarios para la consolidación de un fondo de atención a emergencias mayores y desastres.
- ix) Capacitar a la población en materia de protección civil.
- Capacitar a los diferentes sectores de la población, e implementar sistemas de monitoreo.
 - Apoyar la formación de brigadistas en escuelas, empresas, industrias y grupos de voluntarios.
 - Otorgar cursos de capacitación a profesionales de auxilio como: Cruz Roja, bomberos, policía, grupos de seguridad y de salud.
 - Instruir sobre las medidas de reacción, a la población que habita en zonas de alto riesgo.
 - Elaborar material didáctico en materia de protección civil.
- x) Vincular la presencia operativa de la Dirección de Protección Civil con el CERI.
- Coordinar acciones de protección civil y seguridad pública, a través del CERI.
- xi) Modernizar el equipo de radiocomunicación.
- Adquisición de teléfonos satelitales para mantener comunicación en caso de contingencias o desastres.
 - Adquisición de equipos de radiocomunicación considerando las necesidades actuales.
- xii) Aumentar y actualizar los sistemas de prevención y monitoreo.
- Elaborar un proyecto de adquisiciones de cómputo portátil y sistema de monitoreo.
- xiii) Analizar mecanismos para la reubicación de familias asentadas en zonas de alto riesgo.
- Realizar un proyecto para la reubicación de familias, a través de la aplicación de los fondos estatales y federales.

Puebla, ciudad competitiva y de oportunidades

Áreas responsables:

Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo.

Secretaría de Gobernación Municipal.

Puebla es una de las ciudades del centro y sureste de México que ha experimentado, en los últimos años, un desarrollo económico importante. Esto, nos compromete a compartir una visión derivada de las necesidades de todos sus habitantes, que les brinde posibilidades de un desarrollo común, con perspectiva a futuro, producto del consenso de todos los sectores sociales y un gobierno municipal sensible, efectivo, transparente e incluyente.

Para ello, es necesario establecer nuevas estrategias que permitan incrementar la inversión productiva, darle mayor valor a nuestras cadenas productivas y diversificar las actividades económicas del municipio, de manera que se genere el mayor bienestar posible para los poblanos; estamos comprometidos con un desarrollo de mediano y largo plazo, que contemple la generación de más y mejores empleos, con mayores ingresos y oportunidades. Estos tiempos, obligan a los gobiernos a realizar acciones que permitan hacer de las

ventajas comparativas, ventajas competitivas.

Un municipio no es grande por sus bienes materiales o su extensión territorial, lo es por el trabajo constante de sus habitantes y de su gobierno, y por la inteligencia con que se aprovechan los recursos.

Este gobierno habrá de impulsar una serie de estrategias y acciones específicas a fin de diversificar las actividades productivas en el municipio y consolidar aquellas áreas de oportunidad para posicionarse en el ámbito nacional y aprovechar las oportunidades que brinda la inserción de la economía mexicana en la globalización.

Con este fin, y en coordinación con las estrategias y metas que en materia de empleo y competitividad establece el Plan Estatal de Desarrollo, habremos de impulsar políticas públicas que incentiven, tanto la inversión privada como la social, promoviendo así la apertura de nuevas oportunidades de empleo.

Por lo anterior, el presente eje propone cambios que no sólo se enfoquen al establecimiento de nuevas estrategias, sino que se implementen políticas y acciones, que permitan hacer de Puebla una ciudad con oportunidades para todos.

Diagnóstico

Debido a su ubicación geográfica, el municipio de Puebla representa un paso obligado entre la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, el puerto de Veracruz y la Región Sur-Sureste del país. Esta característica lo convierte en un punto de atracción de la población y de concentración de la planta productiva.

De los diez ejes carreteros que conforman la infraestructura nacional de comunicaciones, tres de ellos cruzan el territorio poblano, lo cual significa una ventaja comparativa, tanto para el estado como para la ciudad.

Adicionalmente, la ciudad como capital de la entidad federativa constituye el centro de las actividades económicas, políticas, administrativas, culturales, recreativas y deportivas del estado, concentrando además al 26 % de la población estatal.

El municipio emplea al 48 % del total de la planta laboral estatal; en este sentido, el sector industrial ocupa a 35 de cada 100 trabajadores, mientras que las actividades comercial y de servicios ocupan a 58 de cada 100 empleados.

Entre las actividades económicas predominantes de la ciudad, se encuentran las relacionadas con el sector terciario, donde el comercio abarca al 35 % de las unidades económicas.

Durante el periodo 1993 – 1998, la actividad comercial experimentó un crecimiento del 12 % en la creación de empleos, mientras que el comercio al menudeo y al mayoreo presentó un crecimiento del 11 y 13.5 %, respectivamente.

A pesar de que el sector manufacturero emplea a gran parte de la población, se observa un lento crecimiento del empleo en el ámbito municipal y una pérdida de competitividad industrial, ya que no se percibe la instalación de grandes empresas con alta tecnología, lo que limita el aprovechamiento de la oferta laboral capacitada con la que cuenta el municipio de Puebla.



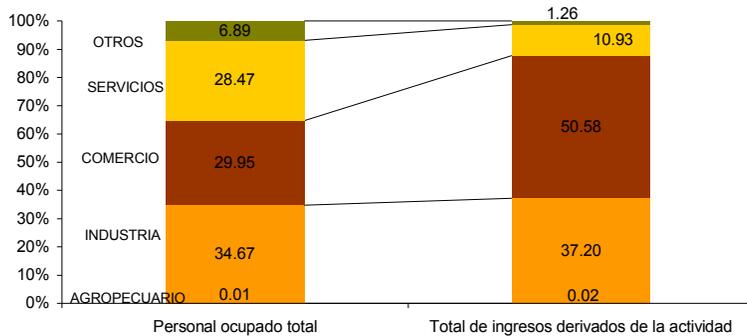
Para el año 2000, la fuerza laboral por distinción de género fue de: 53 % mujeres y 47 % varones.

La población ocupada, de acuerdo con el ingreso mensual, se distribuyó de la siguiente forma: 54 de cada 100 recibieron más de 2 salarios mínimos, 29 obtuvieron de uno a dos; 11 percibieron menos de 1 y 6 no especificaron sus ingresos.

Con base en las ramas de la actividad económica, el personal ocupado se distribuye en: la industria manufacturera 34.7 %; comercio al menudeo 23 %; comercio al mayoreo 7 %; servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos 6 %; servicios educativos 8 % y la construcción con el 4 %, entre otras.

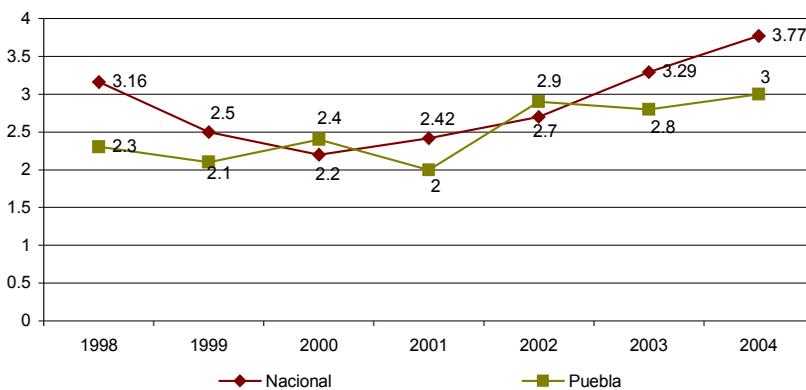
Entre los subsectores que presentaron un aumento en el número de personas ocupadas durante el periodo 1993 – 1998, destacan el de textiles y prendas de vestir con un 30 % y sustancias químicas con 24 %. El sector secundario, considerado el motor de la economía local y estatal debido al vínculo y encadenamiento que tiene con las actividades comerciales y de servicios, tiene una participación cercana a un tercio del producto interno bruto (PIB).

PERSONAL OCUPADO E INGRESOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD SEGÚN SECTOR 1998



Fuente: INEGI. Censos Económicos 1999.

TASA GENERAL DE DESEMPLEO NACIONAL Y CIUDAD DE PUEBLA 1998 - 2004

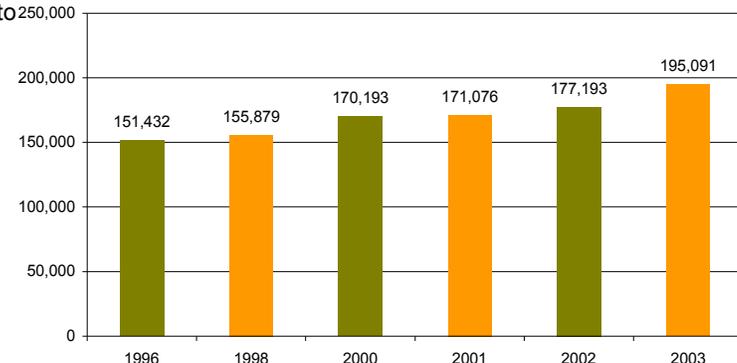


Fuente: INEGI. Banco de Información Económica.

El empleo en el sector comercial no ha tenido un desarrollo estable, debido a que la tasa de desempleo ha mostrado un comportamiento variable; por ejemplo, en 1998 representaba el 2.3%; mientras que el indicador general fue de 3.2 %; para el año 2004, mostró una tendencia

POBLACIÓN OCUPADA EN EL SECTOR NO ESTRUCTURADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA 1996-2003

Adicionalmente, el personal ocupado en la ciudad, crece continuamente y la oferta de productos o servicios de este sector se ha establecido.



Fuente: INEGI. La Ocupación en el Sector no Estructurado en México 1995 - 2003

Del personal ocupado en el sector no estructurado, el 38 % estaba vinculado al comercio, seguido de la industria manufacturera con el 22 %, las actividades de construcción y servicios comunales sociales y personales aportaron el 17 % cada una; finalmente, el transporte y almacenamiento registró el 6 %.

Las actividades de este sector se llevaron a cabo en diferentes lugares; el 49 % lo realizaba en el domicilio del cliente; el 18 % en su propio inmueble; el 15 % en tiendas de abarrotes; el 10 % en tortillerías y panaderías; el 7.5 % en puestos improvisados en la vía pública; y el 0.5% restante no está especificado.

En cuanto a la planta productiva se refiere, ésta presenta un rezago generalizado en términos de inversión, debido a que los niveles de competitividad en las actividades económicas se basan en el uso intensivo de los recursos humanos y formas tradicionales de organización, por lo que es necesario propiciar y promover estudios de investigación y competitividad, como los que actualmente se realizan en las ramas automotriz y electrónica.

A pesar de los avances en materia de regulación, aún no existen aquéllos que propicien la inversión, lo que promovería la creación, modernización y mejora de la planta productiva en el municipio.

Asimismo, es necesario contar con información estadística y de gestión acerca de la actividad económica municipal, que sirva para fortalecer la toma de decisiones de los inversionistas o usuarios en general.

Por otra parte, Puebla es considerado Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1987, debido a que cuenta con una arquitectura civil y religiosa reconocida en el ámbito internacional. Aunado a esto, posee atractivos sitios de interés turístico e histórico, que la convierten en un importante centro receptor de visitantes.

Al respecto, en el año 2003, se registró que 2.5 millones de personas visitaron la ciudad, de las cuales el 85 % fueron turistas nacionales y el 15 % restante fueron visitantes internacionales. El porcentaje de ocupación hotelera promedio fue de 57.4 %, con una estadía promedio 1.6 días.

En lo que se refiere a la infraestructura hotelera, Puebla cuenta con 65 establecimientos de alojamiento y 4 mil 197 cuartos; de los cuales, el 11 % son de categoría especial; 11 % de 5 estrellas; 25 % de 4; y 42 % de 3; el resto son de 2 estrellas y categoría económica.

Un giro importante dentro del sector turístico es el encaminado a los negocios, ya que desde hace algunos años la ciudad se caracteriza por ser un punto de encuentro entre los empresarios para realizar o cerrar tratos, es por esto, que se ha desarrollado infraestructura para este fin. Se cuenta con 6 hoteles con servicios e instalaciones adecuadas, con un total de 974 habitaciones, 54 salones y 2 auditorios. Además, se cuenta con 3 centros de negocios: el Centro de Convenciones Puebla, la Oficina de Convenciones y la Expo Puebla.

La gastronomía poblana, es reconocida internacionalmente y es uno de los giros que genera mayor derrama económica en el municipio, ya que cuenta con 90 restaurantes; 14 de comida mexicana; 29 de comida especializada; y 47 de comida internacional.

Se denota un área de oportunidad en la coordinación entre instituciones que permita impulsar la actividad turística, que haga de Puebla un centro que ofrezca las mejores condiciones de esparcimiento y que contribuya a la consolidación del sector en el desarrollo económico del municipio.

En lo que se refiere al tema de educación técnica, la oferta educativa cuenta con 34 instituciones de educación superior con una matrícula de 29 mil 906 alumnos.

Este potencial no ha sido aprovechado adecuadamente, debido a la carencia de programas integrales de fomento a la inversión para explotar las oportunidades de la globalización y propiciar un mayor dinamismo de las actividades económicas.

La falta de vinculación entre la planta productiva y el sector educativo, así como la reestructuración de planes de estudio, ha ocasionado que la investigación sufra un estancamiento, dando como consecuencia el retraso en la aplicación de tecnología avanzada.

Es necesario que la investigación y desarrollo tecnológico se vean fortalecidos a través de una sólida y comprometida vinculación entre gobierno, centros de investigación, instituciones académicas y el sector privado; a fin de generar recursos para poder competir en el marco de la globalización.

Por otra parte, los cambios en el aspecto productivo no sólo deben enfocarse a la incorporación de maquinaria y equipo nuevo, también se deben diseñar nuevas formas de organización; de gestión de procesos productivos; de nuevas relaciones laborales; y de capacitación al personal en el manejo de nuevas tecnologías.

Asociado a lo anterior, se percibe la falta de información y asesoramiento para la apertura de negocios y de los mecanismos de crédito existentes que apoyen la creación de pequeñas empresas.

2.1 Empleo, inversión productiva y diversificación de la actividad económica.

Objetivo

a) Propiciar las condiciones para elevar los niveles de empleo e inversión.

Estrategias y líneas de acción

i) Creación del Fondo Municipal de Fomento Económico y Autoempleo.

- Crear un fondo de apoyo a jóvenes emprendedores.
- Crear un fondo de apoyo a mujeres productivas.
- Crear un fondo de apoyo a adultos mayores empresarios.
- Crear un fondo de apoyo a personas con capacidades diferenciadas, dirigido a actividades productivas.

ii) Actualizar la carta urbana con el objeto de ubicar los diferentes usos de suelo del municipio.

- Participar en la modificación de la Carta Urbana de Puebla definiendo usos de suelo con capacidad comercial.

iii) Dar facilidad de instalación y operación a las empresas.

- Brindar asesoría para el establecimiento de nuevas empresas y prestación de servicios profesionales.
- Otorgar asesoría para fomentar la celebración de contratos y su cumplimiento entre empresas productoras y comercializadoras.

iv) Diseñar esquemas de promoción empresarial integral, que contengan aspectos de sustentabilidad.

- Elaborar un programa integral y sustentable de promoción empresarial.

v) Realizar un estudio técnico de viabilidad financiera que muestre esquemas de incentivos para atraer la inversión al municipio.

- Elaborar un estudio de viabilidad para establecer incentivos a la inversión.

vi) Establecer convenios de interacción entre la sociedad civil y las dependencias federales, estatales y municipales responsables del empleo.

- Celebrar convenios de coordinación entre dependencias para fomentar el empleo.
- Realizar convenios de colaboración con instituciones financieras para el impulso del micro crédito y autoempleo.
- Colaborar con instituciones educativas para el desarrollo e incubación de empresas.

vii) Establecer los mecanismos de atención al ciudadano, que orienten al empleador y al solicitante de empleo, concentrando la información disponible en materia de empleo.

- Implementar en coordinación con el Gobierno del Estado un programa de formación y empleo.
- Crear un módulo de atención ciudadana en materia de empleo.
- Establecer la Feria Municipal del Empleo para profesionistas y técnicos.

viii) Difundir los productos y servicios de la planta productiva poblana.

- Realizar un estudio para conocer y promover los productos y servicios de la planta productiva poblana.
- Generar el Portal de Fomento Económico.

ix) Consolidar la proyección nacional e internacional de la ciudad de Puebla.

- Crear un espacio de coordinación de los distintos sectores de la sociedad y de los tres órdenes de gobierno para impulsar el desarrollo económico de la ciudad.
- Crear centros de capacitación productiva, comercial y tecnológica (CAPCyT).

x) Crear y consolidar un sistema de abasto popular eficiente.

- Implementar el Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura de Abasto Popular "Mercado Digno".

Objetivo

b) Potencializar las ventajas competitivas de la ciudad para atraer la mayor cantidad de inversión posible.

Estrategias y líneas de acción

i) Analizar las condiciones de la capacidad industrial instalada, a fin de maximizar su aprovechamiento.

- Realizar un análisis situacional, que tenga por objeto determinar la disponibilidad de espacios industriales y sus especificaciones.
- Fomentar el crecimiento de nuevos sectores de la industria, mediante el establecimiento de una estrategia agresiva de promoción a la inversión.
- Instrumentar el Programa de Fomento Económico.
- Fomentar y reforzar la inversión en los programas de impulso al campo en el sector agropecuario, estableciendo los mecanismos de coordinación intermunicipal para la generación de encadenamientos productivos.
- Identificar y aplicar programas federales de impulso al campo.
- Realizar un estudio de viabilidad, con el objeto de establecer un centro de captación agroindustrial.
- Aplicar un estudio de viabilidad para establecer un centro de captación agroindustrial.
- Promover a la ciudad de Puebla, destacando sus ventajas competitivas.

ii) Fortalecer los encadenamientos productivos.

- Promover en el municipio el establecimiento de empresas de alta tecnología, a fin de aprovechar el elevado nivel de capital humano existente en la ciudad.
- Promover el desarrollo de redes de empresas, alianzas estratégicas y acuerdos de subcontratación con las nuevas empresas y las ya establecidas.

Objetivo

c) Impulsar la promoción turística y de servicios en el municipio.

Estrategias y líneas de acción

i) Detonar a Puebla como un polo de atracción turística.

- Posicionar a Puebla como centro expositor permanente.
- Reubicar a Puebla como destino de compra.
- Promover a Puebla como ciudad segura, limpia y amable en su trato.

ii) Atraer grandes eventos, convenciones, congresos, ferias y exposiciones a la ciudad de Puebla.

- Organizar en coordinación con el Instituto de Arte y Cultura, eventos de conmemoración de la fundación de la ciudad de Puebla.
- Asignar a un área administrativa para la atención de convenciones y visitantes del municipio de Puebla.
- Crear el centro interactivo de promoción turística.
- Desarrollar el portal turístico del municipio de Puebla.
- Desarrollar el conglomerado turístico-cultural.
- Reglamentar el uso del suelo del centro histórico a favor de actividades correspondientes al conglomerado turístico-cultural.
- Crear un fideicomiso para la rehabilitación de los edificios y espacios del centro histórico.
- Implementar un programa integral para la reactivación económica del centro histórico.

Objetivo

d) Establecer convenios de colaboración que potencien la actividad turística.

Estrategias y líneas de acción

i) Celebrar nuevos convenios de hermanamiento e inversión en infraestructura turística, en los ámbitos nacional e internacional.

- Identificar convenios de hermanamiento con otras ciudades.
- Establecer convenios de difusión e inversión en infraestructura turística, así como, rediseñar la señalética, en coordinación con otras áreas del Ayuntamiento.
- Participar en el proyecto de rescate del Lago de Valsequillo.
- Promover la cultura del turismo local, estableciendo vínculos con instituciones educativas.
- Realizar convenios con instituciones educativas que tengan por objeto el reconocimiento de nuestra identidad cultural.

2.2 Promoción a la Inversión.

Objetivo

a) Contar con una normatividad que promueva la inversión en el municipio.

Estrategias y líneas de acción

i) Instrumentar mecanismos en materia de desregulación y mejorar los procedimientos que permitan brindar mejor atención a los empresarios.

- Suscribir convenios en materia de desregulación con los diferentes órdenes de gobierno.
- Implementar estrategias que brinden mejor servicio y atención a empresarios.
- Crear la ventanilla única de atención empresarial.
- Implementar el Programa de Simplificación de Trámites en Materia Empresarial, en los ámbitos industrial, comercial y de servicios.
- Aplicar de manera transparente la normatividad en materia de industria y de servicios, con criterios de prevención y no de corrección.

2.3 Infraestructura y equipamiento de calidad en pro de la competitividad.

Objetivo

a) Contar con propuestas de inversión de infraestructura en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Estrategias y líneas de acción

i) Proporcionar alternativas para el comercio informal.

- Realizar un programa de ordenamiento del comercio informal.
- Construir dos nuevos mercados de apoyo para la reubicación del comercio informal.

ii) Generar propuestas de inversión con las dependencias de los tres niveles de gobierno, involucradas en materia de fortalecimiento competitivo industrial, agrícola y comercial.

- Evaluar la factibilidad de la construcción de una central de abasto en el sur de la ciudad; así como aprovechar la infraestructura existente para la adecuación de un mercado especializado en pescados y mariscos.
- Instrumentar un proyecto de optimización de la infraestructura existente.
- Llevar a cabo el Programa de Promoción de Nueva Infraestructura Productiva.
- Apoyar a las instituciones de crédito popular y micro financieras.
- Realizar un estudio para la valoración de la infraestructura turística existente, destinada a personas con capacidades diferentes.
- Crear un fondo para la adquisición o arrendamiento de maquinaria, equipo y herramienta para pequeños negocios.

2.4 Vinculación de la oferta educativa con la planta productiva.

Objetivo

a) Promocionar y vincular la oferta laboral del sector educativo con la planta productiva, a fin de incrementar la competitividad.

Estrategias y líneas de acción

i) Implementar un sistema de vinculación de proyectos entre el sector educativo y la planta productiva.

- Realizar convenios con las cámaras empresariales e institutos tecnológicos para certificar oficios.
- Trabajar en coordinación con la planta productiva, instituciones educativas y cámaras; a fin de generar empleos e incrementar la competitividad del sector industrial.
- Llevar a cabo la suscripción del Programa "Pacto por el Empleo", entre los sectores laboral, empresarial, educativo y gubernamental.

Instalar las Unidades de Apoyo Productivo, Comercial y Tecnológico (UAPCyT) con asistencia de cámaras empresariales e instituciones educativas de nivel superior.

Puebla, con servicios públicos de calidad

Área responsable:

Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología.

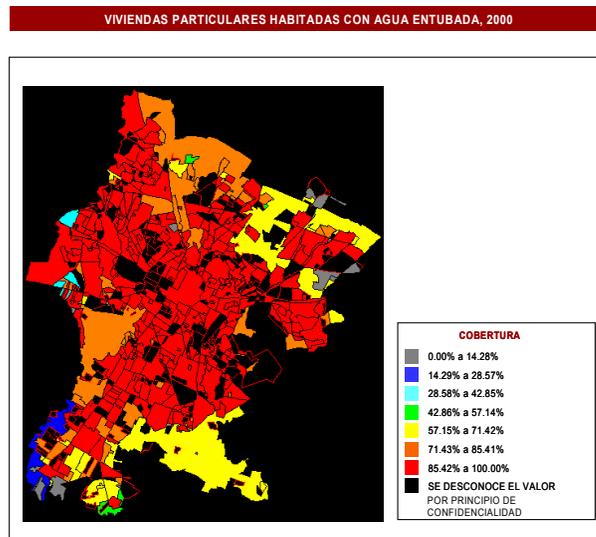
La brecha entre la creciente demanda de servicios públicos y la dotación, se ha incrementado a pesar de los enormes esfuerzos de las autoridades municipales. Los servicios públicos representan hoy en día, uno de los más importantes componentes de incidencia en la calidad de vida de las personas que habitan en las ciudades.

Este gobierno considera que los servicios públicos de calidad son esenciales para construir economías sólidas y sociedades desarrolladas, por ello son una prioridad para la presente Administración; por esto, el Gobierno Municipal asume el compromiso de garantizar que los servicios públicos municipales sean suministrados de manera efectiva y que cumplan con las expectativas de la población.

En nuestro entorno, los servicios públicos y su infraestructura requieren de una mayor cobertura y desarrollo, para lograr la satisfacción de los usuarios de hoy y garantizar la prestación de los servicios a los ciudadanos del mañana.

Como parte fundamental del quehacer gubernamental, es necesario fortalecer los mecanismos que permitan la diversificación de los prestadores de servicios públicos, utilizando los instrumentos legales que nos competen para tal efecto. Para ello, se deben dar a conocer con precisión los resultados de las políticas y programas, así como los recursos que se asignan a los mismos. Esta práctica debe extenderse, en particular, hacia todos aquellos procesos de infraestructura y servicios considerados como estratégicos, en función de su impacto en los usuarios, su cobertura y prioridad institucional enfocada en todo momento a la calidad.

Este eje, tiene como objetivo garantizar que no sólo se amplíe la cobertura, sino la calidad en los servicios públicos. Con ello, lograremos acercarnos a las metas de atención y al nivel de satisfacción que exige la sociedad poblana.



Diagnóstico

El acelerado crecimiento urbano ha rebasado la capacidad de respuesta de la autoridad municipal en cuanto a la dotación de servicios públicos, infraestructura y equipamiento; por lo que es necesario identificar fuentes alternativas de financiamiento, que permitan realizar proyectos estratégicos de alto impacto urbano; así como buscar y promover espacios para la participación de la iniciativa privada.

En cuanto a la prestación de los servicios públicos, se detectaron las particularidades que ha continuación se mencionan.

Agua Potable

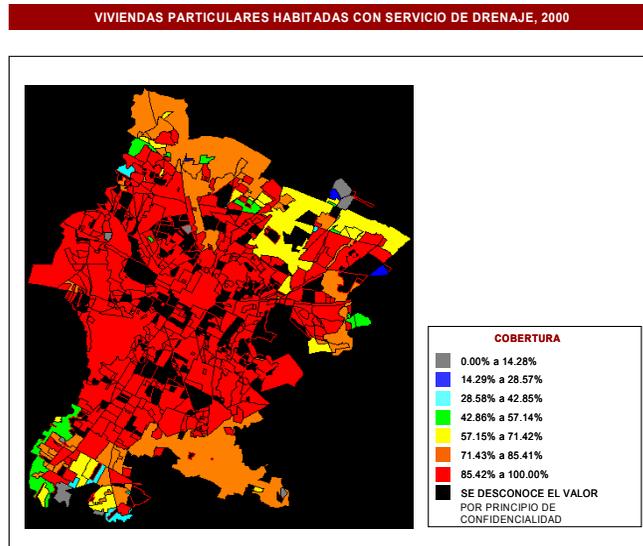
En la ciudad de Puebla, la cobertura de la red de distribución de agua potable es de 93.7%, mientras que el servicio de drenaje y alcantarillado tiene el 94.4% de cobertura. Este déficit se presenta especialmente en los asentamientos de la periferia urbana.

PORCENTAJES DE VIVIENDAS CON AGUA ENTUBADA Y DRENAJE, 2000		
	Agua entubada	Drenaje
Estados Unidos Mexicanos	88.70	78.09
Estado de Puebla	83.96	65.58
Municipio de Puebla de Zaragoza	93.69	94.41

FUENTE: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

La sobreexplotación de las fuentes de abastecimiento ha provocado escasez de agua y el deterioro de la misma, ya que se ha incrementado el contenido de sales minerales y partículas suspendidas en ella, obligando a considerar el uso de aguas termales como una alternativa de solución. Actualmente, el volumen promedio de

suministro actual del agua es de 4.45 m³/seg., mismo que se ha incrementado con las obras hidráulicas de aprovechamiento de las aguas sulfurosas.



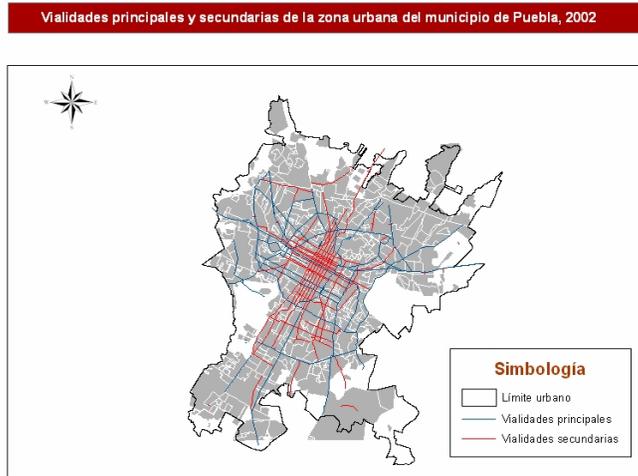
FUENTE: INEGI, SCINCE POR COLONIAS 2000

Aunado a lo anterior, el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP), atraviesa por una situación financiera crítica, generada por un alto índice de adeudos, condonaciones y por una estructura tarifaria insuficiente para cubrir los costos de operación del organismo.

Otro agravante es la contaminación de mantos acuíferos y cuerpos superficiales, especialmente en los márgenes de los ríos Atoyac y Alseseca, situación que se ha controlado gracias a la construcción de cinco plantas de tratamiento. Sin embargo, es necesario hacer extensiva esta práctica al río Zahuapan-Atoyac.

Alumbrado Público

En cuanto al alumbrado público, el mayor problema identificado es el déficit de aproximadamente 10,000 luminarias en el municipio, por lo que es de gran importancia considerar la instalación de nuevos equipos y la reposición de aquellos, cuyo funcionamiento no es el óptimo. Las principales zonas detectadas con alumbrado público en mal estado, se ubican en vialidades primarias, parques públicos y colonias populares localizadas al sur, norte y oriente de la ciudad.



Recolección, traslado

Fuente: Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza.

La administración del servicio de recolección de residuos sólidos está a cargo del Organismo Operador del Servicio de Limpia (OOSL); que a su vez concede este servicio a la empresa Servicios Urbanos de Puebla (SUP), en la zona oriente de la ciudad y la Promotora Ambiental del Centro S.A. de C.V. (PASA), en la zona poniente. Cabe mencionar que en fechas recientes, la separación de desechos biodegradables y no biodegradables ha cobrado relevancia en la búsqueda alternativas para la conservación del medio ambiente.

Por otro lado, para la disposición final de los residuos sólidos se cuenta con el relleno sanitario "Chiltepeque", estando a cargo de la empresa Relleno Sanitario S.A de C.V. (RESA), el traslado de éstos. Este relleno recibe en promedio 950 toneladas diarias y se estima un periodo de vida útil proyectado hasta el año 2010,

razón por la cual se deben considerar estudios de factibilidad para la ubicación de un nuevo relleno sanitario.

Vialidades de acceso a la ciudad

El tema del transporte, repercute en el desarrollo del municipio, debido a que existe gran movilidad entre la población de los municipios de la zona conurbada Puebla – Tlaxcala, implicando un constante desplazamiento de personas y mercancías por motivos de trabajo, educación y esparcimiento.

Entre las vías que presentan problemas de saturación y altos índices de accidentes, se encuentran: al norte de la ciudad, la autopista México–Puebla-Orizaba, principalmente en los tramos de acceso de la planta automotriz Volkswagen y al trébol “Hornitos”; al poniente, la carretera federal a Atlixco y el boulevard Forjadores de Puebla; al oriente, la carretera federal a Tehuacán, en el tramo Chachapa-Amozoc-Tepeaca; al nor-poniente la Avenida Esteban de Antuñano, la carretera a Fábricas y la carretera vía corta a Santa Ana Chiautempan; y, al sur la carretera Puebla - Valsequillo. El fenómeno de saturación en estas vías se presenta debido a la circulación de transporte público urbano, suburbano, de carga y de automóviles particulares.

Rastro

En el cuanto al rastro municipal, debe mencionarse que las condiciones de salubridad e higiene no son las óptimas y que, aunado a instalaciones inadecuadas y técnicas inapropiadas de sacrificio de animales, le restan competitividad en relación con los rastros Tipo Inspección Federal (TIF).

Panteones

Otro de los servicios que demanda la población es el de panteones. Actualmente se cuenta con 3 instituciones particulares, una municipal y una administrada por el Gobierno del Estado; al año 2001, se contaba con más de 120 mil fosas, de las cuales casi 105 mil estaban ocupadas. Este servicio se ve reforzado con los panteones que existen en las Juntas Auxiliares.

Imagen urbana

En lo que respecta a la imagen urbana, se puede mencionar el daño que en los últimos años ha sufrido el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, catalogado como Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1987, debido a la contaminación visual causada por publicidad impresa, el inadecuado mobiliario urbano que contrasta con la tipología monumental y arquitectónica, aunado al exceso de cableado aéreo de instalaciones eléctricas, telefónicas y de otros servicios.

Asimismo, se han identificado al menos 100 inmuebles de alto riesgo en el centro histórico, que ponen en peligro la seguridad de sus usuarios y la imagen de la ciudad.

3.1 Vialidad, carreteras y transporte público.

Objetivo

a) Ampliar y dar mantenimiento a las vialidades de la ciudad.

Estrategias y líneas de acción

i) Mejorar las vialidades de la ciudad de Puebla.

- Aplicar el Programa de Desarrollo Urbano, considerando un programa técnico, estudios de tránsito, acciones específicas de rediseño de sentidos de circulación y morfología funcional.
- Actualizar el estudio de origen – destino del tránsito vehicular en el área metropolitana.
- Construir nuevas vialidades, puentes vehiculares y peatonales.
- Ampliar y mejorar las vialidades existentes.
- Realizar un proyecto de solución a congestamientos viales.
- Convertir en ejes viales algunas de las principales avenidas.
- Construir ejes viales integradores, aprovechando los derechos de vía de C.F.E.
- Mejorar prioritariamente los 54 cruceros más peligrosos de la ciudad.
- Realizar el mantenimiento, relaminación y bacheo de las vialidades de la ciudad, a través del Programa “A toda Máquina”; utilizando concreto hidráulico en donde técnica y presupuestalmente sea recomendado.
- Definir un área específica encargada exclusivamente del mantenimiento de la red vial.
- Crear el Programa de Vialidad para las Juntas Auxiliares, realizando los estudios de factibilidad de proyectos viales de acceso a las Juntas Auxiliares.
- Realizar el diagnóstico de zonas urbanas con carencias en infraestructura de servicios.

- Realizar obras de urbanización, pavimentación y equipamiento urbano en zonas urbanas con carencias en infraestructura de servicios.
- Realizar la señalética de calles y avenidas.
- Realizar la señalización horizontal.
- Adoquinar calles y avenidas.
- Elaborar el programa de conexiones de las diferentes zonas urbanas incomunicadas por ríos, a través de la construcción de puentes viales.
- Ordenar y regular la entrada de vehículos pesados en el primer cuadro de la ciudad.
- Realizar los estudios de factibilidad para la creación de ciclorutas.
- Difundir el origen y destino de las rutas de transporte, sus costos y horarios de servicio.

Objetivo

b) Mejorar la calidad en los traslados de personas y bienes, así como el servicio de transporte público de pasajeros en sus diferentes modalidades.

Estrategias y líneas de acción

i) Apoyar al Programa Estatal de Modernización al Transporte Público.

- Actualizar el Programa de Vialidad y Transporte.
- Diseñar e implementar un plan parcial de vialidad y transporte.
- Buscar los mecanismos de financiamiento para renovar el parque vehicular a través de programas estatales.
- Buscar los mecanismos de sustitución de vehículos de baja capacidad (43 % del total del parque vehicular) por vehículos de alta capacidad, como el tren ligero, el trolebús, metrobús, entre otros.
- Buscar los mecanismos de coordinación para dotar de un sistema de transporte municipal, seguro, expedito y eficiente.
- Mejorar la infraestructura y equipamiento del transporte.
- En coordinación con la SCT del Estado, elaborar un programa para el reordenamiento de las rutas del transporte público.
- Buscar el cambio de régimen de contratación de los operadores del transporte público.
- Identificar zonas de cobertura real.
- Identificar zonas de conflicto.
- Reestructurar la organización de hombre – camión a empresas de transporte.
- Implementar los corredores de transporte público.
- Actualizar el proyecto para los corredores de transporte público en la ciudad de Puebla.
- Aplicar, en el ámbito de la competencia municipal, la normatividad del transporte vigente.

Objetivo

c) Modernizar la red carretera.

Estrategias y líneas de acción

i) Actualizar y revisar de manera coordinada con los gobiernos Federal y Estatal, los estudios de factibilidad financiera para la construcción de vialidades regionales.

- Evaluar financieramente los proyectos para la construcción: Libramiento Arco Norte (Periférico).
- Terminar el Arco Oriente (Periférico).
- Promover ante el gobierno del Estado la ampliación a cuatro carriles por sentido del Periférico Ecológico entre Autopista México-Puebla y Federal a Atlixco.
- Adecuar el Arco Nororiente -Valsequillo.
- Promover ante el gobierno del Estado la ampliación a cuatro carriles de la carretera federal a Tehuacán tramo: Chachapa-Tepeaca.
- Participar en la elaboración del Plan Maestro de la Autopista México – Orizaba.

• Participar en los estudios del Libramiento Sur Amozoc – Atlixco.

ii) Desarrollar convenios con las instancias federales y estatales para crear fondos que permitan el mantenimiento, reparación y creación de obras de vialidad a cargo del municipio.

- Gestionar con CAPUFE y el gobierno del Estado estrategias para la construcción de los distribuidores viales faltantes en el Periférico Ecológico.
- Gestionar ante la Comisión de Conurbación la inclusión del municipio de Puebla en el “Convenio de coordinación, para planear y regular el desarrollo urbano y regional sustentable en los municipios conurbados de los estados de Puebla y Tlaxcala”.
- Coordinar el Programa de Zonas Conurbadas.

iii) Dar mantenimiento a la red vial primaria y secundaria.

- Evaluar el Programa de Bacheo.
- Realizar el Programa de Relaminación.

- Llevar a cabo el Programa de Chapeo y Limpieza en Camellones.
- Implementar un programa de mantenimiento menor (sellos y riegos).
- Crear el Programa de Poda de Árboles en Camellones.
- Desarrollar el Programa de Mejoramiento y Rastreo de Caminos.

3.2 Diversificación del financiamiento para los servicios públicos y la infraestructura.

Objetivo

a) Obtener recursos para el mejoramiento de los servicios públicos.

Estrategias y líneas de acción

i) Gestionar y negociar con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía (FIDE), financiamiento para efficientar el uso de energía eléctrica.

- Promover la realización de un censo de la red de alumbrado público.
- Celebrar un convenio de uso eficiente de energía.
- ii) Establecer un programa en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal, y otros organismos para el mejoramiento de los servicios públicos.
 - Llevar a cabo un programa de electrificación de nuevos asentamientos y zonas sin servicio.
 - Celebrar convenios con la Federación y el Estado, para el financiamiento de obra pública.
 - Establecer convenios de aportación de recursos para la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura y servicios por parte de la iniciativa privada.

3.3 Mantenimiento y ampliación de la infraestructura urbana y de servicios.

Objetivo

a) Ampliar, mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Estrategia y líneas de acción

i) Realizar un programa en coordinación con SOAPAP para la ampliación de cobertura y mantenimiento de la infraestructura existente, incluyendo la vinculación con instituciones de investigación y empresas, para mejorar la calidad del agua y evitar la contaminación de los mantos acuíferos.

- Elaborar un programa integral en coordinación con SOAPAP.
- Llevar a las Juntas Auxiliares los servicios de agua potable con inversiones diversas.
- Firmar convenios con instituciones de educación superior para realizar investigaciones relacionadas a la prevención de la contaminación de mantos acuíferos y al cuidado del agua.
- Promover campañas para el uso racional del agua por parte de los usuarios.
- Realizar un acuerdo con SOAPAP, empresas de distribución de gas natural, C.F.E., compañías telefónicas y todos los usuarios del subsuelo, para integrar la información de la infraestructura existente en el subsuelo para considerarlas en el Sistema de Información Geográfica Municipal y coordinar acciones en materias de reparación y mantenimiento.

Objetivo

b) Asegurar la calidad en el proceso de sacrificio de los animales y de obtención de los productos finales, evaluando las diferentes posibilidades de mejora en el Rastro Municipal.

Estrategias y líneas de acción

i) Cubrir normas establecidas para el manejo de rastros.

- Adecuar las instalaciones y procurar las buenas prácticas en los procesos de sacrificio, manejo de carne, subproductos y desechos.
- Capacitar al personal y solucionar la contaminación cruzada, mediante la separación de líneas de sacrificio.
- Adquirir un incinerador para el manejo de desechos.

Objetivo

c) Mejorar la calidad de los servicios que presta el Panteón Municipal.

Estrategias y líneas de acción

i) Reacondicionar las instalaciones actuales del Panteón Municipal y realizar convenios con las Juntas Auxiliares para mejorar sus instalaciones.

- Establecer un programa para la dignificación del Panteón Municipal y valorar la factibilidad de la construcción de un panteón municipal en el norte de la ciudad.
- Proponer la creación de un velatorio público para el Panteón Municipal.
- Realizar el Programa de Normatividad de Trámites Administrativos y Realización de Inventario de Espacios Disponibles del Panteón Municipal.
- Levantar el inventario de los monumentos arquitectónicos del primer patio del Panteón Municipal.

- Llevar a cabo el Programa de Dignificación de Panteones de las Juntas Auxiliares.
- Eficientar el proceso de tramitología administrativa de los panteones administrados por el municipio.

3.4 Imagen urbana.

Objetivo

a) Mejorar las condiciones e incrementar la cantidad de áreas verdes en el municipio.

Estrategias y líneas de acción

i) Impulsar programas de mantenimiento y mejora de parques y jardines que involucren a la ciudadanía, instituciones públicas, privadas y de educación superior.

- Dar mantenimiento a los camellones de las principales vialidades.
- Llevar a cabo el Programa "Adopta un Camellón".
- Implementar el Programa de Mantenimiento y Mejora de Parques y Jardines.
- Realizar con la participación de la población, el Programa de Reforestación, Habilitación de Cauces de Ríos y Barrancas, para la creación de cinturones verdes y parques urbanos.
- Establecer el proyecto participativo de reforestación, cuidado y aprovechamiento de cinturones verdes.
- Generar un programa de recuperación y habilitación de predios, propiedad del Ayuntamiento para convertirlos en áreas deportivas, parques o jardines, con la participación ciudadana.
- Crear el proyecto de otorgamiento de la custodia de parques.
- Efectuar el Programa de Reforestación con Jardinería Productiva.
- Buscar la utilización de redes de conducción de agua tratada desde las plantas de tratamiento hasta parques y jardines.
- Difundir campañas que fomenten la participación e información a la población de los beneficios que las áreas verdes traen para el mejoramiento de la calidad de vida.

ii) Impulsar programas integrales que bajo un esquema de desarrollo urbano, permitan la reforestación de algunas áreas de la ciudad para ser habilitadas como áreas verdes.

- Implementar el Programa de Re-densificación Urbana.
- Impulsar el Programa Adopta un Árbol.

iii) Coordinar esfuerzos con el Gobierno del Estado para generar mayores espacios y fortalecer las áreas verdes existentes.

- Consolidar el proyecto del Parque Metropolitano.
- Crear y habilitar los polígonos de compensación en diversas zonas de la ciudad.
- Delimitar y habilitar los parques urbanos y zonas de preservación ecológica en la zona sur-oriente de la ciudad.

iv) Aplicar el Programa de Cultura, Recreación y Deporte a los diferentes espacios públicos, incluyendo parques y jardines.

- Adecuar áreas públicas para fomentar actividades culturales y artísticas.

Objetivo

b) Mejorar la imagen urbana del municipio principalmente en la zona de monumentos.

Estrategias y líneas de acción

i) Establecer un programa de nomenclatura y señalética que cumpla con la normatividad.

- Realizar el Programa Integral de Nomenclatura y Señalética Turística e Informativa con énfasis en el centro histórico y vías de acceso a la ciudad.

ii) Reemplazar, suministrar, reubicar y mantener el mobiliario urbano.

- Implementar el Programa de Dignificación de Imagen Urbana.
- Elaborar el Programa de Regularización para la Instalación de Mobiliario Urbano.

iii) Regular la colocación de anuncios conforme al Código Reglamentario vigente.

- Llevar a cabo el Programa de Regularización de Anuncios Comerciales y Espectaculares.
- Implementar la expedición de un dictamen de factibilidad para regular la instalación de anuncios espectaculares.

iv) Conservación del patrimonio arquitectónico del centro histórico.

- Aplicar de forma clara y transparente la normatividad para proteger e impulsar el centro histórico y participar en la elaboración de programas de restauración y revitalización en la zona de monumentos, evitando la pérdida del patrimonio arquitectónico.

- Rescate histórico, cultural y turístico de los barrios.
- Crear el centro de atención a barrios, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.
- Consolidar el Programa de Dignificación de Imagen Urbana.
- Aplicar la normatividad para proteger e impulsar el centro histórico.

3.5 Servicios públicos concesionados.

Objetivo

a) Lograr que Puebla sea una de las ciudades más limpias del país, en un marco de sustentabilidad.

Estrategias y líneas de acción

i) Mejorar los procesos de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos.

- Implementar nuevas modalidades de recolección de basura en lugares de difícil acceso.
- Reforzar la cobertura del Programa de Reciclaje de Basura, para controlar y regular los desechos por los grandes generadores de residuos sólidos.
- Revisar y fortalecer el Programa de Limpia en las calles, a través de un sistema de información y monitoreo del servicio de limpia.
- Identificar de entre las tecnologías disponibles, la mejor para el manejo de los residuos sólidos.
- Difundir y hacer cumplir el Capítulo 19 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, relativo a las sanciones en materia de limpia, recolección y disposición final de residuos.

Objetivo

b) Mejorar el servicio de alumbrado público.

Estrategias y líneas de acción

i) Establecer mecanismos de supervisión en la calidad del servicio.

- Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura del sistema de alumbrado público.
- Crear un sistema integral de monitoreo del alumbrado público.
- Realizar un proyecto de sustitución de lámparas actuales por balastos inteligentes.
- Renovar la red de alumbrado público en el centro histórico y principales vialidades.
- Utilizar la tecnología para aprovechar la energía y establecer un programa para usar fuentes alternativas de suministro de ésta.
- Desarrollar el Programa para Fomentar el Uso de Fuentes Alternativas para el Suministro de Energía.
- Impulsar el aprovechamiento del bio-gas generado en el relleno sanitario para generar energía eléctrica.

Puebla con desarrollo social, integral y sustentable

Áreas responsables:

Secretaría de Desarrollo Social.

Sistema Municipal DIF.

Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología.

Instituto Municipal de Arte y Cultura.

El equilibrio entre el crecimiento económico, la urbanización, la conservación del medio ambiente y la inclusión en el desarrollo de todos los sectores sociales, es condición del desarrollo sustentable, ya que no basta garantizar una buena calidad de vida hoy, a expensas de un futuro incierto para las nuevas generaciones.

La protección del medio ambiente garantiza una calidad de vida adecuada a largo plazo para la población del municipio, al preservar los recursos vitales, tales como el suministro de agua potable, aire limpio de contaminantes y áreas verdes para la realización de actividades de recreación y descanso.

La política social de esta administración, habrá de ser el marco de acción no solo para la actuación gubernamental, sino también de la sociedad en su conjunto. Esta política incluye la promoción y prestación de aquellos servicios del Gobierno Municipal que impactan de manera directa en la calidad de vida de la sociedad. Una política social integral debe generar oportunidades de desarrollo y crecimiento de la infraestructura básica en las comunidades, los servicios básicos de salud y educación, la capacitación para el trabajo, el mejoramiento del entorno urbano, la consolidación del patrimonio en relación con la sociedad que lo rodea y el ambiente en que vive.

De igual forma, una política social integral atiende todas las etapas de la vida humana, desde la concepción hasta la tercera edad.

Por otra parte, un adecuado desarrollo urbano, permite crear condiciones de bienestar en los habitantes, ampliando las oportunidades de participación activa de los diversos sectores que nos ayuden a potenciar esfuerzos y realizar acciones conjuntas de beneficio comunitario, obteniendo una mejora económica, social y ambiental.

Este eje rector tiene como objetivo promover un desarrollo integral, que propicie la armonía y el equilibrio entre el uso de los recursos naturales y la planeación de los asentamientos humanos, con las actividades económicas que generan riqueza y valor; incluyendo y beneficiando a todos los sectores de la sociedad, con énfasis en los menos favorecidos.

Diagnóstico

Medio ambiente

El impacto negativo que ha sufrido el medio ambiente del municipio en las últimas décadas, se ha visto reflejado en la contaminación de mantos acuíferos, cambios drásticos en la vegetación, en la fauna silvestre, la disponibilidad del suelo para actividades agrícolas y elevados índices de contaminación del aire y del suelo. Todo ello como resultado de la concentración económica y poblacional en el municipio.

Estos problemas representan un complejo escenario ambiental que el municipio debe enfrentar con una visión integradora, apoyándose en una eficaz coordinación interinstitucional con las autoridades de los gobiernos Federal y Estatal.

Desarrollo Urbano

En el año 2001, la Administración Municipal, con la participación de la ciudadanía, actualizó el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puebla, con la finalidad de promover el adecuado uso, destino y reserva del suelo, en un horizonte de planeación a 20 años, con plena vigencia jurídica.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puebla 1999-2002, durante el periodo 1990-2000, la expansión urbana fue de 209.5 km², lo que representa el 63% de la superficie total de la ciudad de Puebla, concentrándose en la parte sur de la ciudad el 50% de la población. Este crecimiento ha sido ocasionado predominantemente por aproximadamente 180 asentamientos humanos irregulares.

Las tendencias de crecimiento histórico se manifiestan en la conurbación del área metropolitana y en la aparición de nuevos asentamientos humanos en la periferia urbana.

Para abordar esta problemática, el Ayuntamiento no dispone de un sistema de información geográfica municipal, que permita la homologación y actualización de la información con dependencias del Gobierno Estatal y Federal.

Desarrollo social

Dentro del municipio, particularmente en las Juntas Auxiliares ubicadas en las faldas de la Malinche como son: San Miguel Canoa, La Resurrección, San Sebastián de Aparicio y Santa María Xonacatepec, se asientan comunidades indígenas de habla náhuatl, que representan el 3.53 % de la población total del municipio.

Algunos núcleos en estos lugares manifiestan un alto grado de marginación, dadas las características naturales de aislamiento en que se encuentran ubicados y que impiden proporcionarles los servicios básicos.

Grupos vulnerables

Encontramos también a grupos vulnerables que se definen básicamente como aquellos que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

En cuanto a los grupos de capacidades diferenciadas, se consideran cuatro tipos de discapacidad física: visual (ciegos o débiles visuales); auditiva (sordos o hipoacústicos); movilidad limitada (parálisis cerebral o paraplejía); y la discapacidad intelectual (deficiencia mental y problemas de aprendizaje).

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL POR TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 2000

TIPO DE DISCAPACIDAD	POBLACION DISCAPACITADA
Matriz	48.94%
Auditiva	15.74%
Lenguaje	3.59%
Visual	20.97%
Mental	11.78%

Nota: La suma de los porcentajes es mayor al 100%, debido a que algunas personas tienen más de una discapacidad
Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

La población con capacidades diferenciadas en el municipio se estima en más de 20 mil personas, de las cuales el 48% presentan movilidad limitada, el 15.7% discapacidad auditiva, el 20.9% discapacidad visual y el 16.7% discapacidad intelectual mental.

A través de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, se busca establecer y regular las medidas tendientes a lograr la completa realización de las personas con capacidades diferenciadas, fijando las bases para que la ciudadanía fortalezca su incorporación en las actividades sociales y económicas.

La realidad social involucra dentro de los grupos vulnerables a: madres solteras y mujeres sujetas al maltrato, a las familias y personas que viven en condiciones de marginación y pobreza extrema.

La situación económica y sociocultural que enfrentan las mujeres indígenas asentadas en el municipio, las ubica en rangos de vulnerabilidad, debido al nivel educativo y de marginación en estas zonas.

Dentro de las unidades habitacionales del municipio como: Xilotzingo, La Margarita, Volkswagen, La Rosa, La Ciénega, Amalucan, Rivera Anaya, Bosques de San Sebastián, La Libertad y en las colonias San Antonio, Loma Bella y Lomas de San Miguel, se enfrentan problemas de adicción como son: la fábaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, a lo que hay que sumarle la falta de oportunidades en educación y empleo.



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Puebla, Ediciones 2004, 2003, 2002, 2001 y 2000.

Las principales zonas de donde provienen los niños de la calle que se encuentran en los cruces viales de la ciudad son: Toltepec, Coatepec, Malintzi, Roma, Naciones Unidas, Revolución Mexicana, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Romero Vargas, Independencia, Momoxpan, Cuautlancingo, Manantiales, San Sebastián de Aparicio, La Resurrección, Bosques de Santa Anita, Loma Bonita, Ignacio Zaragoza, Tres Cruces, 10 de Mayo, 5 de Mayo, Xonacatepec y Fuente de San Aparicio.

La política en materia social del Gobierno Municipal, considera a la educación como sustento del progreso económico y social de los habitantes, misma que es indispensable para crear las bases del desarrollo de nuestras comunidades.

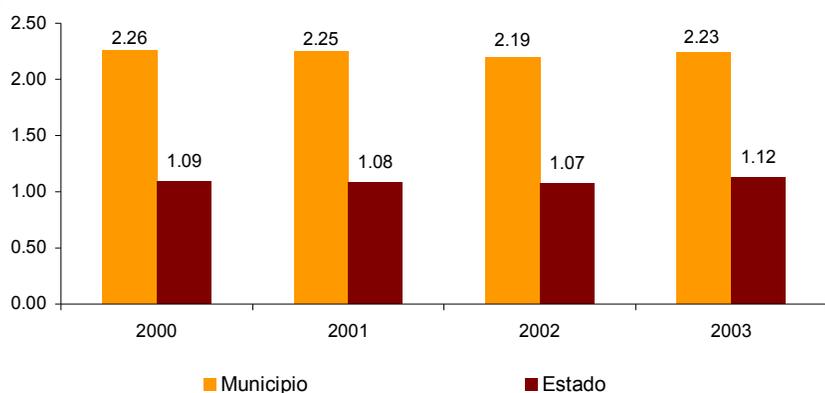
En este sentido, el censo de población y vivienda del año 2000, reportó que en el municipio de Puebla existen más de 42 mil habitantes que son analfabetas, además, se observó una deserción escolar en la educación básica, media y superior, motivada por carencias económicas, aspectos sociales y culturales.

En cuanto a infraestructura educativa, se requiere mantenimiento en general, obras complementarias y mobiliario educativo ya que se encuentra en mal estado o se carece de ellos.

Puebla, lugar de amplias expresiones artísticas y culturales, debe mantener una permanencia y pertinencia en sus diversas manifestaciones, ya que cuenta con un extenso acervo documental, arquitectónico, pictórico, escultórico, literario, musical y teatral, entre otros, que representa nuestra identidad, origen y mestizaje, los cuales deben difundirse en todos los rincones del municipio.

En materia de salud, reflejado

MÉDICOS POR 1000 HABITANTES EN EL ESTADO Y MUNICIPIO DE PUEBLA, 2000 - 2003



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Puebla, Ediciones 2004, 2003, 2002 y 2001.

Consejo Nacional de Población, Proyecciones de Población 2000 - 2020

Por otro lado, dentro del análisis en materia de deporte, es común el deterioro de las instalaciones y la insuficiencia de espacios destinados a esta actividad. La falta de programación regular y difusión de torneos y eventos deportivos en el municipio, así como la coordinación al fomento de la cultura física y el deporte, no cuentan con una vinculación interinstitucional y con asociaciones deportivas.

4.1 Planeación ordenada del territorio.

Objetivo

a) Ordenar el territorio del municipio de manera integral, sustentable y participativa.

Estrategias y líneas de acción

i) Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano Municipal con la participación de la ciudadanía.

- Elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial.
 - Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable Municipal.
 - Actualizar el marco regulatorio en materia de desarrollo urbano.
 - Modernizar los servicios que la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología ofrece, para hacer más eficientes los procedimientos y mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios.
 - Actualizar la Carta Urbana Municipal, en materia de desarrollo urbano.
 - Elaborar un programa de recuperación e integración de la zona histórica de la ciudad.
 - Elaborar el Programa Sectorial Sur y Sureste de Regularización Jurídica y Transformación Urbana de las colonias del sur.
 - Elaborar la programación sectorial de regularización y regulación del suelo en el sector norte, a partir de la autopista Puebla-México.
 - Elaborar un proyecto de recuperación de los ríos Alseseca y Atoyac.
 - Realizar un diagnóstico para la integración metropolitana y lineamientos de desarrollo.
 - Realizar un proyecto de recuperación y ocupación del sector Valsequillo: lago y territorio circundante.
 - Realizar un proyecto interinstitucional para la reforestación de la zona boscosa de la Malinche, regulando los asentamientos humanos.
 - Llevar a cabo un proyecto de actualización de uso de suelo de las colonias de la ciudad, así como de imagen de los corredores urbanos prioritarios.
- ii) Facilitar a la población el acceso a los documentos y foros de ordenamiento territorial.
- Incorporar los documentos de ordenamiento territorial a la página electrónica del Ayuntamiento, para hacer más accesible la consulta sobre los servicios públicos que se ofrecen.
 - Promocionar foros de consulta, convocando a las universidades, colegios y organizaciones no gubernamentales que se encuentren interesadas en el desarrollo urbano sustentable.
- iii) Implementar un programa de reingeniería de procesos de la administración urbana.
- Realizar foros de participación ciudadana para mejorar los procesos de la administración urbana.
 - Elaborar un programa de reingeniería y mejora de procesos regulatorios de la Dirección de Administración Urbana de la SAUOPE y áreas relacionadas, con la finalidad de incrementar la efectividad y la calidad de los servicios que se ofrecen, para su futura incorporación en el Centro Integral de Servicios.
- iv) Elaborar planes de mitigación de riesgo urbano con la participación de los tres niveles de gobierno.
- Elaborar un programa de mitigación de riesgos urbanos.
 - Realizar campañas de información sobre las áreas de riesgo urbano y sus efectos en la población.

- v) Generar los espacios y esquemas que contribuyan en la regularización de los asentamientos.
 - Instalar la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos.
 - Llevar a cabo un censo actualizado de asentamientos irregulares.
 - Instrumentar el Programa de Incorporación al Desarrollo Urbano de los Asentamientos Irregulares en las colonias del sur y norte.
 - Impulsar un programa de regularización de los fraccionamientos y colonias que están pendientes de incorporarse al desarrollo urbano del municipio.
- vi) Actualizar y homologar los sistemas de información geográfica del municipio.
 - Crear en coordinación con otras áreas de la Administración Municipal, un programa de actualización y homologación de los sistemas de información geográfica del municipio.
 - Desarrollar en coordinación con otras áreas de la Administración Municipal el Sistema de Información Geográfica y Catastral.
 - Colaborar con el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2005.

4.2 Calidad educativa y fomento a la cultura y las artes.

Objetivo

a) Mejorar la calidad de la educación en el municipio de Puebla, mediante la equidad, pertinencia y efectividad de los servicios educativos.

Estrategias y líneas de acción

i) Replicar aquellos programas implementados por escuelas académicamente exitosas, de tal manera que puedan ser aplicados a otros centros educativos en el municipio.

- Identificar y replicar las características de las escuelas exitosas.
- Fomentar el frecuente análisis, de temas pedagógicos por parte del Consejo Técnico Escolar.
- Incentivar la participación activa de los padres de familia en las actividades educativas de sus hijos.
- Establecer un programa de reconocimiento a la labor docente y al desempeño de los estudiantes, orientado a elevar la calidad educativa.

ii) Fomentar la educación para la salud integral.

- Implementar programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, a través de cinco rubros en materia de salud que son: ambiental, mental, física, sexual y prevención de adicciones.

iii) Fomentar la construcción de espacios educativos.

- En coordinación con la SEP y CAPCEE, construir aulas y anexos educativos, que contribuyan a disminuir el rezago en infraestructura escolar.
- En coordinación con la SEP y CAPCEE, proyectar al municipio dentro de los primeros lugares a nivel nacional en el rubro de espacios educativos de calidad.

iv) Rehabilitar y brindar mantenimiento a los espacios educativos.

- En coordinación con la SEP y CAPCEE, mejorar la infraestructura escolar, a través de un adecuado mantenimiento de los inmuebles, optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.
- En coordinación con SEP y CAPCEE, promover la construcción de accesos para las personas con capacidades diferenciadas en los centros educativos.

v) Regularizar jurídicamente los espacios educativos.

- En coordinación con la SEP y CAPCEE, identificar y regularizar aquellas instituciones educativas que se encuentran ocupando predios que carezcan de documentos con los que acrediten la propiedad.

vi) Atender a grupos vulnerables.

- Implementar programas dirigidos a mejorar las condiciones de acceso a los servicios de educación, de aquellos sectores de la población que se encuentran en situaciones de desventaja o riesgo.

vii) Fomentar los programas de protección civil, seguridad pública y tránsito en zonas escolares.

- Dotar de los conocimientos necesarios a los académicos, alumnos y padres de familia para que puedan actuar ante cualquier situación de riesgo en el hogar, escuela, centro de trabajo y vía pública.
- Fomentar en los diferentes centros educativos, una cultura de prevención de accidentes y desastres naturales.
- Promover la superación académica y cultural de los elementos de seguridad pública y tránsito municipal, mediante la regularización de estudios a nivel básico y medio superior por medio de convenios con la Secretaría de Educación Pública y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

viii) Fomentar la planeación municipal en el desarrollo educativo.

- Concentrar en una sola base de datos la información estadística referente a las escuelas.
- Identificar geográficamente aquellos centros educativos con necesidades específicas, para canalizarlos posteriormente a cada una de las dependencias correspondientes.

ix) Equipar adecuadamente los espacios educativos.

- Proveer a las escuelas de mobiliario, instrumentos musicales, computadoras y paquetes de útiles escolares, para que docentes y alumnos puedan ofrecer y recibir una educación complementaria de calidad.

Objetivo

b) Fomentar y desarrollar el arte y la cultura en el municipio de Puebla.

Estrategias y líneas de acción

i) Diseñar e implementar mecanismos que impulsen el arte y la cultura en el municipio.

- Apoyar y proyectar a los artistas poblanos.
- Crear un programa de atención al arte popular.
- Vincular al Gobierno Municipal con el sector cultural.
- Promover cursos y talleres de pintura, danza, baile, música y teatro.
- Fomentar los mecanismos de participación ciudadana en el tema de cultura.
- Extender la promoción de la cultura a colonias, barrios, Juntas Auxiliares e inspectorías.

ii) Concretar convenios con dependencias y entidades gubernamentales así como con universidades y organizaciones civiles y privadas para el fomento de la cultura.

- Realizar actividades y programas conjuntos con entidades públicas, privadas y sociales.
- Llevar a cabo intercambios culturales con organismos nacionales e internacionales.
- Organizar en el marco del aniversario de la fundación de la ciudad, los festejos cívicos, culturales, el Festival de Cultura Universitaria y el Festival de Día de Muertos, entre otros.
- Facilitar a la ciudadanía el acceso a espacios culturales de propiedad privada, a través de convenios de colaboración con los propietarios.
- Valorar la pertinencia de realizar eventos artísticos masivos gratuitos.
- Elaborar de manera conjunta programas y actividades artístico-culturales en espacios oficiales o independientes.
- Diseñar programas de educación artística en coordinación con otras instituciones.

iii) Formación y capacitación a promotores locales.

- Capacitar a los promotores culturales en temas de: tradiciones, identidad y diversidad, desarrollo y cultura popular, entre otros.
- Impulsar la participación en cursos, talleres, seminarios, educación a distancia, e intercambios en promoción cultural, educación artística, cultura popular y otros aspectos.

iv) Fomentar la lectura en el municipio así como participar en el incremento del acervo cultural.

- Promover estrategias de fomento a la lectura como: círculos de lectura, libro-clubes y maletas, así como cajas viajeras de lectura.
- Promover y colaborar en la realización de ferias y festivales del libro y la lectura.
- Diseñar una revista o periódico municipal para fomentar la lectura y el conocimiento de la cultura y las artes poblanas.
- Colaborar en la edición o coedición de libros, folletos, catálogos y/o discos compactos culturales.

v) Promover y difundir de forma regular y permanente las actividades culturales en el municipio.

- Programar actividades artísticas en fines de semana, días dedicados a las artes, así como la participación en ferias, fiestas cívicas y patronales.
- Crear y difundir la cartelera mensual de actividades culturales en periódicos murales, cinemas, plazas comerciales, paradas de autobuses, entre otros.
- Crear en la página electrónica del municipio, un espacio dedicado a la cultura.
- Diseñar y promover una galería virtual con la participación de artistas poblanos.

vi) Promover la actividad cultural a través de estímulos.

- Organizar concursos para promover las diversas expresiones artísticas.
- Fomentar el reconocimiento a creadores con trayectoria.
- Ofrecer estímulos a la creación e investigación artística y cultural.

vii) Desarrollar mecanismos de financiamiento de la cultura.

- Gestionar el acceso a fondos estatales y federales de fomento a la cultura.
- Promover eventos culturales y artísticos masivos.
- Comercializar servicios y productos para financiar eventos culturales.
- Buscar patrocinios para eventos.

viii) Readecuar espacios culturales existentes y crear una nueva infraestructura cultural.

- Mantener y mejorar las Galerías del Palacio, Teatro de la Ciudad y Teatro al Aire Libre José Recek.
- Establecer la casa del artista poblano.
- Ampliar la infraestructura dedicada a la cultura.

ix) Impulsar la creación de la red de bibliotecas públicas municipales y su posterior evolución gradual hacia un sistema de bibliotecas digitales.

- Equipar las bibliotecas públicas municipales y actualizar paulatinamente el acervo digital.
- Dotar de equipo de cómputo a las bibliotecas públicas municipales.
- Realizar acuerdos con instituciones de educación superior para acceder a sus bibliotecas digitales.
- Realizar convenios con empresas líderes en el sector de tecnología de informática para obtener equipos a bajos costos.

4.3 Desarrollo integral de la familia.

Objetivo

a) Atender las necesidades básicas de los grupos vulnerables en materia de salud y nutrición.

Estrategias y líneas de acción

i) Realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de la salud física y mental de la población marginada y de los grupos vulnerables.

- Valorar la factibilidad de la ampliación de la Unidad Médica Integral incorporando las clínicas de estomatología, psicología, área médica y atención a discapacitados.
- Contribuir en los servicios de salud y medicina preventiva, para cubrir las necesidades de los grupos vulnerables.
- Contribuir con acciones de salud dental, proporcionando servicios especializados a precios accesibles y emprender acciones preventivas apoyando a pacientes de escasos recursos.
- Realizar un estudio socioeconómico de las personas que son susceptibles de recibir los servicios asistenciales, permitiendo con esto, una equitativa distribución de los apoyos.
- Adaptar el dormitorio municipal, para hacer de éste un espacio más apropiado y confortable.

ii) Promover en la familia y en la comunidad, servicios de asistencia social y valores, que impulsen un sano desarrollo mental, emocional y social.

- Gestionar la creación, habilitación y equipamiento de espacios funcionales para guarderías comunitarias municipales, en apoyo de madres trabajadoras.
- Valorar la pertinencia de la creación de una ludoteca municipal.
- Detectar, prevenir y dar tratamiento a los principales problemas psicológicos, con el fin de promover el desarrollo emocional, generando una cultura de respeto y salud mental.
- Apoyar a pacientes que ponen en riesgo su integridad o la de su entorno, a través del seguimiento de los casos de alteraciones psiquiátricas.
- Evaluar la problemática psicoeducativa de menores en etapa escolar, que soliciten apoyo en el Sistema Municipal DIF.
- Promover el desarrollo humano del adolescente, mediante la concientización de una sexualidad responsable y sana.
- Atender a personas de la tercera edad en actividades recreativas y productivas para facilitar su integración y la convivencia en la familia.
- Acercar a las Juntas Auxiliares e Inspectorías que presentan altos índices de vulnerabilidad los servicios médicos, jurídicos, psicológicos y de capacitación, por medio de jornadas integrales.

iii) Contribuir al mejoramiento nutricional de la población vulnerable, a través de apoyos alimentarios que permitan cubrir sus requerimientos nutricionales básicos.

- Fortalecer los programas alimentarios del DIF.
- Complementar el desayuno familiar de los niños en edad preescolar, lo que permitirá disminuir los niveles de desnutrición en zonas marginadas, para mejorar el aprovechamiento y disminuir el ausentismo escolar.
- Implementar programas de orientación nutricional.
- Involucrar a los padres de familia en los programas alimentarios que ofrece el DIF Municipal.
- Verificar la eficiente entrega de los apoyos, encuestando de forma aleatoria a los beneficiarios directos.

- Contribuir a mejorar las condiciones alimenticias, a través del otorgamiento de despensas a bajo costo a familias en desamparo.
- Apoyar a la economía familiar, mediante la venta de productos de la canasta básica a bajos costos, mediante las tiendas DIF.
- Impulsar la instalación de invernaderos de traspatio, deshidratadores y estufas “Lorena”.

Objetivo

- b) Integrar socialmente a las personas con capacidades diferenciadas.

Estrategias y Líneas de acción

i) Restaurar y equipar el Centro de Rehabilitación Integral del DIF Municipal.

- Gestionar recursos con las diferentes instituciones de asistencia pública, para la restauración y equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral del DIF Municipal.

ii) Ampliar la infraestructura y servicios para atender a la población con capacidades diferenciadas, mediante los programas del Centro de Rehabilitación del DIF.

- Programar acciones para la adaptación de las calles, escuelas y comercios para personas con capacidades diferenciadas.
- Participar en la aplicación del Programa Federal Hábitat para el mejoramiento de infraestructura orientada a personas con capacidades diferenciadas.
- Otorgar capacitación a población con capacidades diferenciadas para su integración al mercado laboral.
- Integrar una bolsa de trabajo especializada para personas con capacidades diferenciadas.

Objetivo

c) Brindar asistencia legal a los ciudadanos que se encuentran en desventaja social.

Estrategias y líneas de acción

i) Proporcionar a las familias certeza jurídica en materia familiar.

- Otorgar apoyo legal en materia familiar, asesoría en materia civil, penal y laboral.
- Brindar atención en asuntos relacionados con maltrato y/o violencia intrafamiliar.
- Organizar foros, pláticas y conferencias relacionadas con la prevención de los derechos de los niños y de las mujeres.
- Promover programas de atención diurna de niños y adolescentes en situación de abandono, o que de forma temporal se encuentran en la calle.

Objetivo

e) Promover el desarrollo integral de la niñez.

Estrategias y líneas de acción

i) Promover programas culturales, educativos, de estimulación física, mental y recreativa de la niñez.

- En coordinación con el Instituto Municipal de Arte y Cultura, brindar talleres de recreación, estimulación física y mental, concursos e inducción a la lectura, pintura, música, teatro y danza.
- Motivar la participación infantil, mediante programas y talleres federales y estatales como: Alas y Raíces a los Niños de Puebla, Concurso de Lectura Infantil, Mis Vacaciones en la Biblioteca, entre otros.
- Establecer el programa infantil “Conociendo a Mis Autoridades Municipales”.

Objetivo

f) Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Estrategias y líneas de acción

i) Integrar a la actividad socioeconómica a los adultos mayores, reconociendo su fortaleza y el valor de su experiencia.

- Brindar atención a los adultos mayores, ofreciéndoles un espacio de recreación y terapia ocupacional.
- Consolidar su imagen social y familiar, en interacción directa con las nuevas generaciones, concientizando a la familia sobre el valor de las personas de la tercera edad.
- Compartir sus experiencias e historias de vida, a través del “Hogar de los Papás Grandes”.
- Involucrar a los adultos mayores en actividades productivas, mediante el desarrollo de proyectos productivos.
- Organizar encuentros deportivos y culturales entre la comunidad de adultos mayores.

4.4 Política de desarrollo social integral.

Objetivo

a) Considerar dentro de los programas de desarrollo social el ciclo de vida de las personas.

Estrategias y líneas de acción

i) Ayudar a superar la marginación de las personas en desventaja, implementando programas que consideren las necesidades durante las diferentes etapas de su vida.

- Atender las necesidades básicas de los grupos vulnerables.
- Identificar y desarrollar los talentos de las personas y aprovecharlos en actividades productivas.
- Apoyar en la consolidación del patrimonio de las personas.
- Cubrir las necesidades de servicios de salud de los adultos mayores.

Objetivo

b) Ampliar e incrementar la cobertura de los programas sociales existentes.

Estrategias y líneas de acción

i) Identificar los alcances de cada uno de los programas sociales, para aprovechar y maximizar los recursos disponibles para su aplicación dentro del ámbito municipal.

- Aprovechar los recursos disponibles de los programas federales: Hábitat, Oportunidades y Seguro Popular, gestionando una mayor cantidad de recursos para el municipio, elevando así el número de beneficiarios.
- Aprovechar los recursos disponibles del Programa Piso Digno y suscribir convenios de colaboración con el Gobierno del Estado para ejecutar acciones conjuntas que incrementen el número de beneficiarios.
- Identificar nuevos programas que puedan aportar recursos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio en condiciones de marginación.
- Impulsar el Programa de Unidades Móviles de Desarrollo.

Objetivo

c) Focalizar en un mismo espacio urbano, los factores de apoyo tanto humano, social, ambiental y económico, que permitan maximizar el impacto de las acciones implementadas.

Estrategias y líneas de acción

i) Transformar diversos espacios urbanos, con elevados índices de pobreza y marginación, que cuenten con dinámicas sociales diferentes.

- Identificar y seleccionar los espacios urbanos en donde se realizará esta focalización de esfuerzos.
- Fomentar la participación social, mediante la integración de los comités comunitarios que definan las acciones prioritarias para los habitantes de la localidad, incorporando las acciones en materia de salud, capacitación, organización social, equipamiento y mejoramiento urbano, conservación ambiental y de promoción al empleo.
- Diseñar los planes de desarrollo comunitario que reflejen las prioridades establecidas por los comités ciudadanos.
- Instrumentar las acciones derivadas de los planes de desarrollo comunitario de acuerdo a la normatividad aplicable y con el apoyo de los miembros de la comunidad.
- Evaluar y documentar los beneficios directos e indirectos generados por las acciones implementadas en los diferentes espacios urbanos.

Objetivo

d) Diseñar, instrumentar y evaluar programas sociales de alto impacto.

Estrategias y líneas de acción

i) Promover, en coordinación con el DIF, programas de atención a las mujeres.

- Desarrollar programas que permitan prevenir la violencia hacia las mujeres.
- Implementar pláticas, talleres, foros y conferencias que contribuyan a elevar la autoestima de las mujeres.
- Realizar talleres que generen una mejor relación entre padres e hijos, así como una mayor participación de los padres en las actividades de sus hijos.
- Investigar las causas más frecuentes que incitan a la violencia familiar para prevenir y tomar acciones que contribuyan a erradicar la problemática.
- Fortalecer las actividades de la Casa de la Mujer.

ii) Sensibilizar a los hombres y a las mujeres para que identifiquen la violencia en el núcleo familiar.

- Realizar cursos y talleres de paternidad responsable.
 - Canalizar a los hombres que reconozcan un comportamiento violento a grupos de apoyo terapéutico.
- iii) Coadyuvar con el cuidado de la salud y prevención de enfermedades en las mujeres.
- Cientificar a las mujeres en el cuidado de su salud y prevención de enfermedades, fortaleciendo así su desarrollo integral.
 - Convocar a las jornadas de salud para tratar temas relacionados con la prevención y detección de cáncer cérvico uterino y de mama, diabetes, osteoporosis, hipertensión arterial, planificación familiar, así como enfermedades de transmisión sexual, canalizando al sector salud los casos que lo ameriten.
 - Realizar cursos y/o talleres que informen sobre los efectos que causan las adicciones.
- iv) Mejorar las condiciones de participación económica de las mujeres.
- Detectar, en coordinación con el DIF, habilidades laborales en las mujeres que les permita desarrollarse e integrarse al empleo o autoempleo por medio de talleres y/o cursos.
 - Difundir los derechos y obligaciones de las mujeres trabajadoras.
 - Articular programas de capacitación para el trabajo, considerando los diversos perfiles de la población femenina, en coordinación con el DIF.
 - Promover la aplicación de las leyes tendientes a mejorar las condiciones laborales enfocadas a la no discriminación por razones de sexo, edad, estado civil, embarazo o maternidad.
 - Orientar a las mujeres interesadas en la constitución de cooperativas y microempresas, facilitando el acceso a los esquemas de crédito.
- v) Impulsar masivamente el deporte y la activación física en el municipio de Puebla.
- Inducir a la población para que practique deporte, que les permita desarrollar una mejor calidad de vida.
 - Crear centros municipales de fomento a la activación física del deporte.
 - Fomentar la coordinación interinstitucional para el fomento al deporte.
 - Crear los juegos deportivos municipales.
 - Recabar recursos del sector privado para impulsar el deporte municipal.
 - Campaña de difusión sobre la activación física.
 - Realizar convenios con la SEP para aprovechar los espacios deportivos.
 - Dignificar los espacios deportivos.
 - Realizar convenios con asociaciones deportivas.
 - Crear circuitos y exhibiciones en Juntas Auxiliares y unidades habitacionales.
- vi) Promover el desarrollo social y consolidar la organización de las comunidades indígenas del municipio.
- Atender las necesidades de infraestructura social básica de las comunidades indígenas.
 - Impulsar la capacitación y la organización de las mujeres indígenas para participar en programas y proyectos productivos.
 - Fortalecer la identidad cultural.
- vii) Instrumentar programas prioritarios en materia de atención, capacitación, salud, organización, empleo, consolidación del patrimonio y seguridad.
- Instrumentar un programa de vivienda digna.
 - Convenir con las instancias correspondientes un programa de alfabetización.
 - Realizar un programa de regularización de la tenencia de la tierra, prioritariamente en lo referente a la regularización jurídica de las áreas comunes en unidades habitacionales.
 - Promover programas de atención médica en coordinación con el DIF.
 - Fortalecer la asistencia a adultos mayores en coordinación con el DIF.
- viii) Promover la participación de los jóvenes en actividades productivas.
- Apoyar a jóvenes empresarios.
 - Crear el Programa de Empleo para Jóvenes.
- ix) Fortalecer, en coordinación con el DIF, los programas de orientación a los jóvenes.
- Orientar a los jóvenes en materia de prevención del delito.
 - Orientar a los adolescentes en materia de sexualidad, adicciones y valores.

- x) Fomentar en los jóvenes los valores, tradiciones y apego a la ciudad.
- Implementar el Programa Reforestando el Municipio, en coordinación con la SAUOPE.
 - Realizar brigadas de limpieza en parques y jardines, en coordinación con la SAUOPE.
 - Diseñar un programa de asesores turísticos juveniles.
 - Fomentar el sentido de integración de los jóvenes.
 - Promover la creatividad artística de los jóvenes a través de espacios adecuados.

Objetivo

e) Impulsar al sector agropecuario para hacer rentable esta actividad económica.

Estrategias y líneas de acción

i) Elaborar un diagnóstico para identificar la situación actual de las áreas rurales de nuestro municipio.

- Realizar un estudio del tipo de cultivo que se esta efectuando.
- Identificar los procesos productivos empleados.
- Identificar la principal problemática del sector agropecuario.

ii) Identificar las principales actividades del sector agropecuario

- Impulsar proyectos productivos mediante la capacitación y transferencia de nuevas tecnologías.
- Implementar nuevas formas de organización que permitan dar fluidez a los recursos disponibles.
- Integrar al sector en los programas que implementan los gobiernos Federal y Estatal.
- Financiar proyectos productivos mediante la mezcla de recursos federal, estatal, municipal y aportación de los beneficiarios.

4.5 Medio ambiente y ecología.

Objetivo

a) Proteger el ambiente para mantener el equilibrio ecológico.

Estrategias y líneas de acción

i) Impulsar el fortalecimiento municipal en materia de ecología.

- Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio de Puebla.
- Elaborar el Programa de Medio Ambiente 2005-2008.
- Definir lineamientos en materia ambiental en el marco de la política de la ONU, para la integración de la estrategia de desarrollo sustentable y conformar la Agenda XXI Municipal.
- Realizar las gestiones necesarias para integrar al municipio dentro del programa federal "Municipio Limpio".
- Definir y establecer indicadores de sustentabilidad ambiental.
- Conformar el Sistema Municipal de Información Ambiental.
- Monitorear la correcta operación del relleno sanitario de Chiltepeque.
- Celebrar convenios de colaboración para la descentralización de funciones en materia ambiental.

ii) Ordenamiento ecológico territorial.

- Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico y Urbano Territorial.

iii) Manejo y conservación de recursos naturales.

- Fomentar el manejo adecuado de bosques perturbados, entre los que destaca el Parque Nacional "La Malinche".
- Realizar el manejo y recuperación de las lagunas de Chapulco, Agua Santa y el rescate del jagüey Zoquiaqui.
- Realizar el mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes urbanas.
- Colaborar con los distintos niveles de gobierno en el manejo y conservación del Lago de Valsequillo.
- Realizar forestación urbana.
- Evaluar la factibilidad de la creación del Parque Ecológico Arenillas.

iv) Control y prevención de la contaminación.

- Elaborar campañas de difusión y educación ambiental.
 - Realizar estudios de impacto ambiental.
 - Regular y controlar los niveles de contaminación ambiental.
- Llevar a cabo procesos de inspección y vigilancia en materia ambiental.

Puebla, con un gobierno de resultados y cercano a la gente

Áreas responsables:

Secretaría de Gobernación Municipal.
Contraloría Municipal.
Tesorería Municipal.
Secretaría de Administración.
Secretaría de Planeación e Inversión.

El municipio es el nivel de gobierno más cercano a la gente y por ello, quien mayor responsabilidad tiene como gestor de las demandas y necesidades de la sociedad. Al constituirse como la unidad básica de administración del territorio, se requiere fortalecer las capacidades de gestión que le permitirán aprovechar las oportunidades y sortear con éxito los desafíos, para alcanzar la visión de futuro que se ha planteado.

Un gobierno de resultados y cercano a la gente tiene que ser un gobierno eficiente y responsable, pero no puede llegar a serlo si los ciudadanos no logran establecer y utilizar, de manera efectiva, los cauces de participación indispensables para asegurar esa responsabilidad y fortalecer la gobernabilidad en la ciudad.

Este gobierno habrá de ser un coordinador del esfuerzo común de los habitantes, abierto al diálogo con un gran compromiso social y con transparencia en su gestión. Para ello, es necesario establecer mecanismos que articulen el quehacer de la administración municipal con las demandas de la ciudadanía.

Sin embargo, como resultado de la escasez de los recursos disponibles y de la creciente complejidad de las sociedades modernas, se hace necesaria la búsqueda de soluciones innovadoras y el apoyo recíproco entre las distintas unidades de gobierno y la sociedad, lo anterior para lograr que la sociedad sienta suyo el quehacer municipal.

Para ello, es necesario consolidar la formación del capital humano en la administración municipal; la mejora en los procesos internos de gestión, la coordinación intergubernamental e interinstitucional, pero sobre todo la orientación ciudadana de todas nuestras acciones y servicios, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, calidad y efectividad.

Este eje tiene como objetivo implantar, desarrollar y mantener en las dependencias y entidades un modelo de innovación que permita la transformación de la administración pública municipal en un gobierno competitivo y de clase mundial, con una imagen confiable y transparente, que se vea reflejada en la calidad de sus servicios, la integridad de sus servidores públicos y el valor de sus políticas públicas.

Diagnóstico

La hacienda pública municipal es una parte muy importante del Ayuntamiento, la buena administración de los recursos permite atender las demandas de la población a través de una efectiva aplicación de los programas de gobierno. Al mantener las finanzas públicas en equilibrio, se pueden llegar a consolidar las bases para promover un crecimiento sostenido que apoye el desarrollo social.

Los poblanos aspiramos a contar con un gobierno que rinda cuentas, que cueste poco y que dé resultados concretos; sólo con un gobierno de estas características podremos recuperar la confianza ciudadana que nos conduzca a niveles aceptables de gobernabilidad.

La gobernabilidad es un elemento indispensable para que el gobierno municipal pueda conducir efectivamente el destino de la ciudad y coordinar los esfuerzos de los distintos sectores para realizar los cambios que permitan una mejor calidad de vida.

Un elemento clave en este sentido es el tema de las finanzas municipales, ya que la buena administración de los recursos permite atender las demandas de la población, manteniendo siempre un equilibrio entre el ingreso y el gasto. Adicionalmente, con este principio de equilibrio en las finanzas públicas, se puede llegar a consolidar las bases para promover un crecimiento sostenido que apoye el desarrollo social.

Sin embargo, actualmente la estructura de los ingresos del municipio presenta un desequilibrio ya que la mayor parte del presupuesto disponible proviene de recursos federales (Ramo 33 y participaciones), mientras que una mínima parte de nuestros ingresos provienen de fuentes propias de recaudación.

Por ello, es necesario fortalecer las acciones que nos permitan elevar el nivel de recaudación de ingresos propios, lo que sin duda nos permitirá mayores recursos para inversión pública y programas sociales.

Del mismo modo, es necesario mantener un equilibrio adecuado entre el gasto corriente y el gasto de inversión, esto se logrará en la medida en que hagamos más eficientes nuestros procesos administrativos y aprovechemos la tecnología disponible.

La percepción de la ciudadanía acerca de los servicios y la transparencia en el manejo de recursos, es de importancia fundamental para alcanzar un gobierno de resultados con el que la población se sienta identificada.

En este sentido es evidente la falta de programas o estrategias que fortalezcan la gestión municipal de una manera integral, que consideren los elementos como: sistemas de

información, control de la discrecionalidad, rendición de cuentas y participación de la sociedad civil en la transparencia del gasto.

De la información obtenida por el Ayuntamiento para la realización del Plan Municipal de Desarrollo, en las que participaron representantes de diferentes organizaciones, se detectó una importante necesidad de agilizar los procesos de los diferentes trámites y servicios, así como hacer más eficiente el gasto y la aplicación de recursos en inversión para el desarrollo.

A partir de lo anterior se puede concluir, que no se cuenta con una verdadera sistematización de la captación de la demanda ciudadana, y ante el inadecuado estado en el que se encuentran las herramientas administrativas básicas, como lo son los manuales de inducción, organización y procedimientos, no podemos hablar de simplificación administrativa y mucho menos de calidad en los servicios.

En materia de recursos humanos encontramos diversos problemas, como la deficiente aplicación de los sistemas de reclutamiento, los inadecuados perfiles de puestos, la inexistencia de un programa integral de capacitación; tampoco se cuenta con sistemas para la medición del desempeño. Así pues, la profesionalización del servidor público es un tema que se ha dejado de lado y que merece especial atención.

Los ciudadanos esperan resultados a corto plazo respecto a la actuación del Gobierno Municipal, tarea que sólo es posible cuando se cuenta con los mecanismos necesarios que logren incorporar a la ciudadanía misma, cambiando la demanda y la queja por la propuesta y la corresponsabilidad. Para lo cual es indispensable contar con un verdadero compromiso con el ciudadano por parte de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, respecto a su razón de ser y con ello a la efectividad de los servicios que nos brindan.

Si bien la temporalidad del gobierno municipal acota en mucho el actuar de las autoridades, no impide la identificación e implementación de prácticas exitosas en otros municipios con características similares al nuestro, ni la medición del grado de institucionalidad que estas alcancen.

Ante este escenario, la presente administración municipal ha definido estrategias que buscan mejorar la gestión a través de la innovación, la evaluación del desempeño y la vinculación con diversos sectores, para promover la participación ciudadana en un marco de transparencia y calidad, para fortalecer la relación con los ciudadanos y ofrecer soluciones a sus demandas.

La realidad local y mundial plantea a los gobiernos de todos los niveles, retos y desafíos que requieren una respuesta que reemplace los esquemas tradicionales de gestión pública por sistemas administrativos y tecnológicos en beneficio de sus ciudadanos.

5.1 Administración responsable de las finanzas, el patrimonio y los recursos humanos del municipio.

Objetivo

a) Incrementar la captación de ingresos propios municipales.

Estrategias y líneas de acción

i) Establecer la política de ingresos, fortalecer y diversificar los ingresos propios municipales.

- Fortalecer los ingresos Municipales y evaluar la eficiencia recaudatoria para identificar nuevas fuentes de ingresos.
- Eficientar la recaudación del impuesto predial para incrementar los ingresos propios. Así como los derivados del Convenio de Coordinación Fiscal.
- Fomentar en el contribuyente una cultura de pago oportuno de obligaciones fiscales.

ii) Eficientar la captación de ingresos municipales por concepto de pago de impuestos a través de la actualización del catastro municipal.

- Actualizar y modernizar el catastro municipal para fortalecer e incrementar la recaudación derivada del impuesto predial.
- Contar con un sistema cartográfico municipal para cubrir las necesidades del Ayuntamiento.
- Consolidar soluciones tecnológicas que coadyuven a la eficacia y rentabilidad de los procesos municipales.
- Administrar y eficientar el padrón del impuesto predial y el Sistema de Información Geográfica.

iii) Concientizar a la ciudadanía de la importancia del pago de impuestos a través de campañas de difusión en medios de comunicación, logrando el incremento del nivel de recaudación en el municipio.

- Diseñar e implementar campañas de difusión a contribuyentes, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- iv) Consolidar una cultura de pago justo y a tiempo para proveerles servicios públicos en la cantidad y con la calidad que se demandan. Para ello, se buscará que los contribuyentes que cumplen puntualmente con sus obligaciones reciban un beneficio por su oportuna participación, y se incentivará el cumplimiento de los contribuyentes morosos.
- Crear el Programa de Reconocimiento a Contribuyentes Cumplidos.
 - Agilizar los procesos recaudatorios y ofrecer mayor claridad al contribuyente en el pago de sus contribuciones.
 - Ampliar la información de los servicios al contribuyente a través de Internet.
 - Actualizar el padrón de contribuyentes del municipio.
 - Establecer una política de estímulos y facilidades a contribuyentes cumplidos.
- v) Adoptar políticas que fortalezcan la captación de ingresos propios del municipio para fortalecer la autonomía municipal en la toma de decisiones y mejorar los mecanismos de recaudación con los que cuenta el municipio, especialmente los dedicados a la captación del impuesto predial, contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas municipales.
- Crear la ventanilla única de cobro.
 - Mejorar la red de puntos de pago de contribuciones fiscales a través del programa de pago de contribuciones por Internet, vía telefónica o en instituciones bancarias.
 - Complementar la infraestructura de informática y puntos estratégicos de cobro.
 - Capacitar al personal en manejo de sistemas y atención al público.
- vi) Hacer un recuento de los programas nacionales e internacionales de los sectores social, público y privado, para determinar la pertinencia de la participación del municipio en dichos programas.
- Vinculación con las dependencias y organismos, nacionales e internacionales para captar programas alternativos e intercambio de experiencias exitosas.

Objetivo

b) Mejorar la estructura del gasto con el fin de destinar mayores recursos a proyectos prioritarios.

Estrategias y líneas de acción

i) Ajustar el presupuesto de egresos para que esté acorde con los planes, metas y objetivos de racionalidad del gasto de la nueva Administración Municipal y la ley de ingresos a través de la emisión de una nueva normatividad presupuestal para la autorización del ejercicio del gasto público.

- Actualizar la normatividad presupuestal.
- Elaborar un proyecto de egresos ajustado.
- Implementar los presupuestos por programas anuales.

ii) Generar una estrategia de distribución efectiva de los recursos del municipio.

- Desarrollar un sistema de evaluación y priorización de proyectos.

iii) Diseñar e implementar mecanismos de flexibilidad en el proceso de adquisiciones para lograr un mejor rendimiento del gasto corriente de la gestión del Ayuntamiento.

- Elaborar un programa para la reducción del gasto corriente.

iv) Destinar mayores recursos a obra pública.

- Modificar la estructura de gasto público.

Objetivo

c) Mejorar las condiciones crediticias actuales e identificar nuevas fuentes de financiamiento para los proyectos prioritarios.

Estrategias y líneas de acción

i) Identificar y negociar alternativas que permitan modificar las condiciones actuales que se tienen pactados con la banca de desarrollo.

- Llevar a cabo la reestructuración de la deuda, bajo los principios de rentabilidad social, sustentabilidad y no comprometer las finanzas actuales y futuras del municipio.
- Obtener la calificación con al menos dos instituciones reconocidas en el ámbito nacional, para que el municipio cuente con viabilidad financiera en momentos de contingencia o cuando la rentabilidad social amerite una inversión anticipada.

ii) Gestionar con el Estado, la Federación o empresas privadas recursos a fondo perdido o con las mejores condiciones del mercado en el momento respectivo.

- Obtener recursos para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de alto impacto social.

iii) Identificar y negociar cofinanciamiento con los gobiernos Estatal y Federal.

- Celebrar convenios con el Estado y la Federación para negociar pasivos contingentes no registrados.

Objetivo

d) Garantizar que los recursos se destinen a la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

Estrategias y líneas de acción

i) Apoyo en la formulación, evaluación y administración de proyectos desde una óptica financiera y social.

- Promover la aplicación de técnicas estadísticas y cualitativas para la definición, seguimiento, evaluación y priorización de proyectos y acciones.

Objetivo

e) Mejorar las condiciones para el desarrollo de la gestión municipal.

Estrategias y líneas de acción

i) Elaborar un diagnóstico de existencias y necesidades de mobiliario, equipo y vehículos, para actualizar los inventarios en cada una de las dependencias del Ayuntamiento, aplicando la normatividad en materia de administración de bienes muebles.

- Realizar un diagnóstico con base en inventarios actualizados del mobiliario y equipo existente.
- Establecer programas de mantenimiento correctivo y preventivo.

ii) Realizar un diagnóstico de espacios físicos y propuestas de mejora en coordinación con el área de mantenimiento a fin de mejorar dichas condiciones.

- Elaborar un diagnóstico y una propuesta para mejorar la distribución de los espacios físicos con los que se cuenta para aprovecharlos al máximo.

iii) Fomentar una cultura de reciclado de materiales y uso racional de los recursos.

- Desarrollar una campaña de difusión de reciclado de materiales y consumibles.

Objetivo

f) Mejorar la administración de recursos humanos del Ayuntamiento.

Estrategias y líneas de acción

i) Establecer en las áreas del Ayuntamiento mecanismos para diagnosticar las necesidades de capacitación, que les permitan desempeñar con mayor efectividad sus actividades.

- Promover el establecimiento del servicio civil de carrera, a través del Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos,
- Definir instrumentos, alcances y limitaciones en materia de capacitación y profesionalización.
- Proporcionar los recursos materiales para el mejor desempeño de las actividades del personal.
- Sistematizar los procesos relacionados con el registro de personal a través de la credencialización del mismo acorde con la nueva tecnología, que permita mejorar la calidad en la atención de las necesidades laborales de los trabajadores.
- Generar lineamientos al interior del ayuntamiento que nos permitan capacitar en materia de seguridad e higiene, disminuyendo así los riesgos de trabajo, conjuntamente con la revisión física de los espacios.
- Establecer una vinculación directa con la sociedad a través de programas permanentes de prestación de servicio social y bolsa de trabajo, generando los convenios y controles estadísticos correspondientes.

- Integrar y custodiar los expedientes de los trabajadores y funcionarios, acorde con los lineamientos vigentes.
 - Elaborar y mantener actualizados los organigramas que permitan definir las funciones de los trabajadores en base a la posición y responsabilidad encomendada.
- ii) Elaborar un diagnóstico del clima organizacional que permita detectar las áreas de oportunidad a atender.
- Llevar a cabo un diagnóstico para mejorar el clima laboral.
- iii) Fortalecer la operatividad de la estructura administrativa, mediante procedimientos que garanticen su correcto funcionamiento de acuerdo a las disposiciones legales de la materia.
- Instrumentar los procesos apegados a la normatividad que garanticen el uso adecuado, eficaz, eficiente y oportuno de los recursos humanos, materiales y servicios generales e informáticos de la administración pública municipal en un marco estricto de legalidad.

Objetivo

g) Mejorar las condiciones e imagen de las áreas de atención al público.

Estrategias y líneas de acción

- i) Crear una estrategia para mejorar las condiciones y la imagen institucional en áreas de atención ciudadana.
- Implementar mecanismos para mejorar el servicio del número de quejas 072.
 - Diseñar y ejecutar una estrategia que posicione los cambios de mejora a la imagen institucional para mejorar la atención a la ciudadanía.
 - Mejorar el servicio de limpieza, principalmente en las áreas de atención al público.
 - Estructurar el funcionamiento de las oficinas para hacer eficiente la comunicación y el flujo de información.

5.2 Cultura de legalidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Objetivo

a) Combatir la corrupción al interior de la administración pública municipal.

Estrategias y líneas de acción

- i) Establecer un mecanismo de seguimiento permanente para constatar que se aplique de manera estricta la normatividad que regula la actuación de la gestión municipal.
- Reglamentar las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal.
 - Establecer un programa de capacitación sobre la aplicación de la normatividad.
 - Establecer un programa de encuestas a la ciudadanía para determinar puntos estratégicos de atención.
 - Incentivar al servidor público.
 - Difundir los nombres de los funcionarios públicos inhabilitados.
- ii) Capacitar al personal municipal, incluyendo el tema de actualización jurídica.
- Elaborar el programa de capacitación para el personal municipal en todos sus aspectos, primordialmente en la actualización jurídica del marco legal.
 - Difundir el Código de Ética del Ayuntamiento.

Objetivo

b) Fomentar y mejorar los canales que permitan a la sociedad civil tener acceso a la información referente a los procesos municipales, de manera clara y transparente.

Estrategias y líneas de acción

- i) Implementar sistemas de información al alcance del ciudadano para promover y difundir las acciones administrativas municipales.
- Diseño y puesta en marcha de programas de difusión de las acciones administrativas del Ayuntamiento.
- ii) Fomentar la participación social.
- Realizar reportes de medición y evaluación del desempeño del Ayuntamiento, así como de la percepción de la ciudadanía sobre el mismo.
 - Concretar acuerdos para la participación de los testigos sociales en los procedimientos de adjudicación que lleve a cabo el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.

iii) Promover la rendición de cuentas.

- Crear la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Capacitar a las Unidades Administrativas de enlace en cada una de las dependencias para garantizar el acceso a la información en tiempo y forma establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Publicar la información que exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

iv) Garantizar la eficacia y la transparencia en la adjudicación y contratación de adquisiciones, obras, arrendamientos y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

- Formular un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios con carácter informativo, que no implique compromiso alguno de contratación, el cual deberá difundir y preferir la utilización de los bienes o servicios de empresas locales.
- Planear y ejecutar la adquisición de compras consolidadas.
- Diseñar y ejecutar un programa de actualización permanente para el personal dedicado a las contrataciones gubernamentales.
- Crear el Comité de Obra Pública y el Comité Municipal de Adjudicaciones.

5.3 Gobierno plural, incluyente, moderno y de calidad en el servicio.

Objetivo

a) Impulsar acciones, programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento institucional, que busquen asegurar la eficacia en la prestación de los servicios que brinda el Ayuntamiento a los ciudadanos.

Estrategias y líneas de acción

i) Diseñar e instrumentar en todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal la estrategia de innovación y competitividad.

- Instalar la Comisión de Innovación y Competitividad Institucional.
- Profesionalizar a los servidores públicos.
- Crear un banco de información de mejores prácticas municipales.

ii) Optimizar la prestación de los servicios municipales a través de la mejora regulatoria y simplificación administrativa, la conformación de centros integradores de servicios y la atención ciudadana.

- Implementar el Programa de Carta Compromiso con el Ciudadano.
- Establecer centros de integración de servicios y atención ciudadana.

Objetivo

b) Fortalecer la gestión del H. Ayuntamiento, implementando la calidad como una forma de vida que impulse el desarrollo del personal, así como el manejo efectivo de los recursos materiales, técnicos y financieros.

Estrategias y líneas de acción

i) Desarrollar un sistema de gestión de calidad.

- Instrumentar el Programa de Gestión de Calidad.
- Establecer las reglas de operación del Programa Gestión con Calidad.

Objetivo

c) Mejorar los mecanismos de recepción y atención de demandas ciudadanas, en el ámbito de competencia municipal.

Estrategias y líneas de acción

i) Conocer el universo de las organizaciones sociales a través de un diagnóstico sobre organizaciones sociales, clasificándolas por sus características, tipo de apoyo social, y objeto.

- Realizar un diagnóstico de organizaciones sociales.

ii) Facilitar la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones en la administración municipal a través de la realización de audiencias públicas.

- Instalar un programa de audiencias públicas.

iii) Concentrar las demandas ciudadanas en una oficina de atención y servicios al ciudadano, para su atención y respuesta; constituir el Consejo

de Planeación Municipal (COPLAMUN); e integrar una base única de datos ciudadana.

- Diseñar la captación de fuentes de demanda ciudadana.
- Constituir el COPLAMUN.
- Rediseñar procesos para crear una base única de datos ciudadana.
- Instalar en puntos estratégicos de la ciudad buzones de sugerencias, opiniones, quejas, denuncias y propuestas hacia la administración municipal.

iv) Establecer un mecanismo para atender la demanda ciudadana emitida por los medios de comunicación con un método específico.

- Definir mecanismos de atención vinculados al sistema integrador.

5.4 Modernización administrativa, mejora regulatoria y evaluación del desempeño.

Objetivo

a) Desarrollar sistemas, tecnologías y procesos encaminados a hacer más eficiente la gestión municipal.

Estrategias y líneas de acción

i) Crear un sistema integral de administración municipal con la finalidad de permitir el acceso a usuarios internos y externos, permitiendo con ello mejorar el nivel de los servicios que se prestan en el Ayuntamiento.

- Reorganizar, reestructurar y equipar con infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de cómputo, tanto a centrales como a usuarios finales del Ayuntamiento.
- Conformar, integrar y desarrollar sistemas para apoyar a los bancos de información existentes y de nueva creación a fin de consolidar los mismos, y agilizar los procesos administrativos.
- Crear, redefinir y especializar los medios electrónicos de acceso a la información: correo electrónico, página web y los kioscos de información que permitan facilitar al ciudadano el acceso a los servicios municipales.
- Generar indicadores administrativos que permitan la explotación de información para toma de decisiones de manera eficiente y flexible.

ii) Propiciar una administración eficiente mediante reingenierías de procesos en la administración pública municipal.

- Establecer, diseñar y proponer mecanismos de reingeniería de procesos.

iii) Establecer procedimientos y procesos técnicos y administrativos homogéneos.

- Certificar procesos bajo la norma ISO 9001: 2000.
- Actualizar los manuales de procedimientos.

iv) Llevar a cabo una mejora regulatoria con el fin de modernizar y agilizar los procesos que realiza la administración municipal, en beneficio de los ciudadanos y las empresas.

- Realizar una mejora regulatoria para efectuar los trámites en menos tiempo y con menos requisitos.

v) Canalizar mayores recursos para el desarrollo de sistemas y simplificación de procedimientos.

- Desarrollar sistemas para el control y manejo de la hacienda municipal.
- Crear incentivos para que se presenten propuestas de simplificación administrativa por parte del personal que labora en el Ayuntamiento.
- Convocar a la comunidad a presentar propuestas de mejora para el municipio.

vi) Desarrollar sistemas de información estadística para fortalecer la evaluación y seguimiento de la gestión municipal apoyando la toma de decisiones de los niveles superiores de la administración pública.

- Elaborar un sistema de información estadística.

vii) Establecer un sistema de evaluación por indicadores del cumplimiento de metas y del desempeño de los servidores públicos en la Administración Municipal.

- Contar con indicadores de desempeño que permitan evaluar el actuar de la administración municipal.
- Participar en el Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM).
- Difundir a la ciudadanía los resultados del desempeño de la gestión municipal.

viii) Crear un solo sistema de control de la información generada por todas las dependencias municipales y que permita, en cualquier nivel de gobierno, verificar los avances de sus programas de trabajo.

- Diseñar un sistema de control único de información.

5.5 Coordinación y cooperación interinstitucional a favor de la ciudad.

Objetivo

a) Fortalecer la coordinación interinstitucional para una mejor prestación de servicios.

Estrategias y líneas de acción

i) Desarrollar canales de comunicación y coordinación interinstitucionales, así como entre los tres niveles de Gobierno.

- Celebrar acuerdos de coordinación y cooperación entre los tres niveles de gobierno y con otros gobiernos municipales de la zona conurbada, que permitan establecer relaciones de corresponsabilidad.
- Establecer alianzas estratégicas para obtener apoyo institucional.
- Desarrollar la Cartera de Proyectos Gubernamentales (mejores prácticas y casos exitosos de innovación en gobiernos locales).

ii) Llevar a cabo reuniones periódicas de gabinete, bajo un esquema de revisión mensual de avances y agilizar la toma de decisiones para el fortalecimiento interinstitucional.

- Organizar reuniones de gabinete.

iii) Elaborar mecanismos de información al interior del Ayuntamiento, que permitan involucrar al personal para que conozca los avances en torno a las metas planteadas, así como el seguimiento de las mismas.

- Realizar una publicación informativa mensual del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las actividades tendientes a modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2005, a fin de dar cumplimiento a las acciones de gobierno que deriven del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Plan Municipal de Desarrollo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, y estará vigente durante el período constitucional del H. Ayuntamiento, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Cualquier reforma o adición al Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, será realizada a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z; 18 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO E.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

Se abre la lista de intervenciones.

Han pedido la palabra, el Regidor Jesús Encinas, el Regidor David Barboza, la Regidora Amanda Olivares, el Regidor Ernesto Lara, la Regidora María Luisa Meza, el Regidor Joaquín Lezama, ¿alguien más?, la Regidora Altagracia Zamora, el Regidor Fermín Castillo, el Regidor Arturo Loyola, la Regidora Jacqueline Littardi, el Regidor Jorge Cruz Lepe, Gerardo Corte, ¿alguien más?, Pablo Fernández del Campo.

¿Alguna otra intervención?

Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente.

Yo quiero hacer aquí un comentario acerca del dictamen que se nos está presentando el día de hoy, que es en referencia al punto segundo, donde se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las actividades tendientes a modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio, no sé que facultades pueda tener la Comisión de Gobernación para ordenar a la Tesorería que modifique el presupuesto, puesto que estas facultades le competen única y exclusivamente a usted Señor Presidente y así lo marca el artículo 91 fracción LIII que a la letra dice:

Promover y vigilar la formulación del proyecto del Presupuesto de Egresos, yo creo que aquí la Comisión de Gobernación está excediendo sus funciones, no está mal que se modifique el presupuesto, pero que se haga por la vía adecuada, es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Encinas, queda registrada su intervención y apegándonos a la legalidad lo haremos como se ha señalado. Tiene la palabra el Regidor David Barboza.

El **Regidor David Barboza Cortés**, expone: Señor Presidente, Señor Síndico, y Señor Secretario General, compañeros Regidores.

Mi participación es en el sentido de felicitar a la presente Administración encabezada por nuestro Presidente Municipal el Doctor Enrique Doger Guerrero, por las acciones realizadas en lo que va de la Administración, las cuales sin duda ha beneficiado a los poblanos de nuestro Municipio.

Muestra clara de ello tenemos ahora reflejado este documento en el cual hoy presentamos el Plan Municipal de Desarrollo, este Plan resulta trabajo de investigación y la experiencia, no sólo conjunta información ligera, es aprendizaje y campaña, además consultas y encuestas, opiniones realizadas contactos con la sociedad que sustenta nos ha permitido llegar a este momento.

El plan que representa anhelos de nuestra sociedad poblana, este documento versa sobre las necesidades sociales sólo desde el punto de vista del gobierno, sino por medio de una política incluyente y garantiza la participación social, reconocen la capacidad de todos y cada uno de los que formamos parte de esta administración, siendo integrado el trabajo de forma abierta basada en el diálogo la distinción, algunas creencias de partido.

En este punto quisiera felicitar a mis compañeros Regidores y a todas las fracciones por el arduo trabajo que realizó en la elaboración del plan y por su interés y su tiempo invertido, sobre todo por la demostración de madurez demostrada que se martiriza con las firmas de parte para beneficio de los poblanos.

Lo anterior manifiesta que este gobierno es incluyente y que no reprime y que la voz de todos se escucha gracias también al Regidor Gerardo Corte por contribuir con su trabajo a que los Regidores sin distinción de partido logremos ponernos de acuerdo, trabajando juntos y cumpliendo con responsabilidad tenemos que ser representantes de la sociedad.

Asimismo reconozco a los integrantes del Consejo de Planeación Municipal por el esfuerzo integrado de la Asociación de esta Administración de nueva visión.

Los poblanos de este municipio deben estar tranquilos y seguros de que no se equivocaron en sus elecciones con sus representantes, el Plan de Desarrollo Municipal lo muestra y confirma considero que es público y es responsabilidad de todo el Gobierno Municipal, asume el compromiso de trabajar juntos con todos los actores de la sociedad en busca de mejores condiciones de vida por los habitantes del Municipio.

Es deber mencionar los logros de los escasos días que tiene la administración, en cuanto a seguridad,

vialidad, obras públicas, embellecimiento de la ciudad y búsqueda de la identidad poblana.

La elección es transparente de nuestras autoridades en Juntas Auxiliares, el fomento al empleo, en turismo, atención ciudadana, son muestras de hechos de lo que el gobierno municipal busca en concretar para nuestra ciudad, por el futuro de Puebla no esperaré el futuro, es hoy.

Y usted Señor Presidente, los que formamos parte de su gobierno lo sabemos, es por Puebla y juntos es posible, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Barboza, tiene la palabra la Regidora Amanda Olivares.

La **Regidora Amanda Beatriz Olivares Phillip**, menciona: buenas tardes, gracias Señor Presidente.

Señores Regidores, me gustaría destacar la importancia del Plan del Desarrollo Municipal como el documento que permitirá a los poblanos conocer el rumbo del gobierno del Señor Presidente Doctor Enrique Doger.

Por otra parte me permito decir que la Comisión de Turismo que presido, participó y trabajó para hacer que en el Eje 2 denominado Puebla Competitiva y de Oportunidades, se impusiera como objetivo impulsar la promoción turística y de servicios en el Municipio, y como líneas de acción detonar a Puebla como un polo de atracción para el turismo, haciendo de ésta una ciudad segura, limpia, amable.

También se me hace de vital importancia revisar el programa integral de nomenclatura y señal ética y turística e informativa en el Centro Histórico y vías de acceso de la ciudad, es por eso que me permito solicitarle a todos nuestros compañeros Regidores ya que todos trabajamos por primera vez en equipo que aprobemos este dictamen, gracias.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias Regidora Amanda Olivares.

Tiene la palabra el Regidor Ernesto Lara.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, indica: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores. En la campaña recorrimos el Municipio ampliamente y recogimos muchas

demandas ciudadanas, principalmente de la gente que menos tiene.

Estoy seguro que esas peticiones coinciden en su mayoría con las que también habrán captado el PAN, PRD y otros partidos, por nuestra parte con el liderazgo del ahora primer Regidor, se plasmó ese cúmulo de demandas y necesidades en este Plan de Desarrollo Municipal, que debemos de reconocer fue un trabajo consensado y enriquecido con la participación de las otras dos fracciones, de los funcionarios y desde luego de la sociedad y sus organizaciones.

En mi responsabilidad como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quiero ponderar, que la asignación de obras será un proceso transparente con la participación de la Sociedad como testigo lo que será garantía de proyectos de calidad y con eficiencia financiera, que la priorización de obras se hará en base a la mayor rentabilidad social, no más obras grotescas que socaven el patrimonio municipal, se promoverá la simplificación en trámites y permisos, se hará un gran esfuerzo para elaborar una carta urbana que reordene al Municipio en el presente y lo proyecte adecuadamente en el futuro.

Una ciudad equipada y segura por sí sola es atractiva la inversión que genere empleo y progreso para todos.

Los recursos financieros del Ayuntamiento son muy limitados, pero nuestro esfuerzo e imaginación no deben serlo para llevarlo a cabo, no le podemos fallar a Puebla, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Lara, tiene la palabra la Regidora María Luisa Meza.

La **Regidora María Luisa de los Ángeles Meza y Viveros**, menciona: gracias Señor Presidente, buenas tardes señores Regidores, Señor Presidente.

Me permito hacer uso de la palabra para destacar lo siguiente:

En el Eje 4 la Comisión de Grupos Vulnerables que presido, realizó un trabajo detenido y de puntualidad que dio como resultado propuestas que tienen que ver con la atención a las necesidades básicas de grupos vulnerables en materia de salud, en materia también de integración

social a las personas con capacidades diferentes y con la contribución al mejoramiento nutricional y a través de los apoyos alimentarios que permitan cubrir las necesidades básicas.

Y también en la asistencia legal a los ciudadanos que se encuentran con discapacidades y con desventajas sociales, se cooperó en la definición de grupos vulnerables y los tipos de discapacidad.

Nos complace destacar esta parte del Plan de Desarrollo Municipal, porque es el documento que a partir de su publicación permitirá a los ciudadanos saber el rumbo de este Gobierno Municipal, por lo que pido a mis compañeros Regidores votar a favor, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidora María Luisa Meza Viveros, tiene la palabra el Regidor Joaquín Lezama.

El **Regidor Joaquín Moisés Lezama Castillo**, expone: gracias Señor Presidente.

Reconocimiento, reconocimiento a usted Señor Presidente Municipal de este Municipio de Puebla, mi reconocimiento a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mi reconocimiento a este Honorable Cabildo, a todos los Regidores mi reconocimiento a las fracciones que componen este Cabildo.

Mi reconocimiento a las organizaciones civiles y a la ciudadanía, a ella a la cual nos debemos, estos son los reconocimientos en los cuales su servidor como Regidor, como ponente de este Honorable Cabildo, pero más importante como ciudadano, tuve la oportunidad de observar el desarrollo y el proceso de la elaboración de este Plan de Desarrollo Municipal, en la cual es un proyecto viable.

Y sin redundar más Señor Presidente, ahora, ¿qué es lo que toca?. Pues es pasar el balón, sé que la misión hoy en día de este Gobierno es llevar a cabo los compromisos que tenemos con la ciudadanía, con el compromiso que tenemos como servidores públicos satisfacer esas necesidades y simplemente con llevar a cabo lo planteado en el documento y con el compromiso que tenemos como servidores públicos llevaremos a cabo para tener una mejor ciudad, porque Puebla es una ciudad digna y una ciudad que merece un buen trato a la ciudadanía y por lo tanto seremos un mejor gobierno, eso es todo Señor Presidente, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias señor Regidor Joaquín Lezama, tiene la palabra la Regidora Altagracia Zamora.

La **Regidora María Altagracia Zamora Specia**, muchas gracias Señor Presidente.

La aportación que quiero hacer yo es muy breve, únicamente quiero hacer constar que realmente todos los que hemos estado involucrados en este trabajo ha sido con conciencia, con una entrega profesional, y con toda la responsabilidad que requiere este Plan Municipal de Desarrollo.

En el aspecto educativo me place realmente poder decir que el trabajo que se hizo fue a plena conciencia, fue trabajo de varios, muchos días, son más de dos meses desde que entramos, estuvo este trabajo construido con entrega, con responsabilidad, con toda la convicción de que por primera vez en mucho tiempo se va a percibir la vinculación entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Pública con este Ayuntamiento, y estoy segura que este trabajo que es un compromiso de todos nosotros redundará perfectamente en beneficio de los alumnos de esta ciudad, de los niños, de los jóvenes y en general en beneficio de toda la ciudadanía, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidora Altagracia Zamora, tiene la palabra el Regidor Fermín Castillo.

El **Regidor Fernando Fermín Castillo Carvajal**, expone: con su permiso Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, quiero mencionarles que lo que represento aquí el Sector Agrario, realmente reconocemos muy ampliamente a nuestro Señor Presidente, porque el nos dio la facultad de que todos trabajáramos, los Regidores el ramo que representamos y en especial yo que represento al campo Señor Presidente.

Quiero decirles a todos mis compañeros Regidores que en el recorrido que hicimos en la campaña con el Señor Presidente, también existen diez Juntas Auxiliares Rurales dentro de nuestro Municipio de Puebla, donde se recogieron las necesidades que ellos plantearon y ahora en este Plan de Desarrollo Municipal dos mil cinco, dos mil ocho, han sido tomados en cuenta compañeros Regidores y de la cual también quiero comentarles que el Señor

Presidente con mucho agrado vio cuando le presentamos el proyecto del campo.

La comisión de cuatro Regidores que trabajamos fuertemente, incluso Ana María, tu participación mucho muy fuerte acá enriqueció mucho el proyecto Señor Presidente, y usted dio instrucciones para que va a nacer el nuevo Departamento de Agricultura en el Departamento de Desarrollo Social.

Quedó integrado en el Eje 4, quiero comentar en este Honorable Cabildo y a los medios de comunicación que los campesinos sepan que su voz está aquí y van a ser apoyados por esta Presidencia Municipal que preside el Doctor Enrique Doger Guerrero, compañeras y compañeros Regidores, muchísimas gracias por ese apoyo a los campesinos, porque aquí está su voz de ellos, muchas gracias Señor Presidente, muchas gracias compañeros Regidores.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Regidor Fermín Castillo, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: gracias Señor Presidente.

Honorable Cabildo, en primera mi reconocimiento a todos y cada uno de los que de manera decidida y de alguna forma también participativa hicieron que se llegara a concretar un Plan Municipal de Desarrollo que creo va a ser en beneficio de toda la ciudadanía poblana.

Quisiera iniciar también esta intervención haciendo una cita que me parece de lo más elocuente y oportuna, desde luego en sentido positivo porque considero que invita a reflexionar y a comprometerse con el Plan de Desarrollo Municipal que hoy se presenta para su aprobación.

Respecto a la formulación y aprobación de planes en nuestro País, el veinticuatro de agosto en mil novecientos noventa, hace quince años el Periódico Excélsior publicó y que considero que aún tiene vigencia la siguiente declaración, del entonces Rector de la UNAM Doctor José César Sarukhán, en lo que dijo lo siguiente:

México es un país pródigo en cuanto a planes, proyectos e ideas pero realmente manco y escaso en realizaciones, sí por lo menos concretáramos el diez por ciento de lo que planeamos, lograríamos avanzar

verdaderamente notables, tenemos que esforzarnos para llegar a ser una sociedad mucho más ejecutiva y cualitativa, pues sólo de esta manera lograremos mejoras cualitativas y cuantitativas.

Es precisamente en el espíritu de la declaración del Doctor Sarukhán en sus tiempos de Rector de nuestra máxima Casa de Estudios del País, en el que se inscribe nuestra preocupación y nuestra concepción de todo lo que se desarrolla, debe cumplir con la doble característica de ser retrospectivo y a la vez prospectivo, retrospectivo en el diagnóstico y el uso de estadísticas históricas a fin de observar las tendencias y prospectivo en la generación de escenarios posibles mediante la proyección estadística.

Es precisamente la construcción flexible de los escenarios futuros posibles lo que define y da sustento a la moderna planeación estratégica.

Lo anterior obviamente supone que lo que se proponga realizar a partir de un plan de desarrollo requiere tener idea tanto de los recursos que se tendrán disponibles como de la magnitud de los problemas a resolver, en otras palabras se requiere tener idea del costo que tendrá ejecutar los programas de acciones derivados del Plan de Desarrollo para obtener los resultados deseados.

En el análisis de los fenómenos sociales la exactitud de las cifras carece de importancia porque a la compleja dinámica social no se le puede reducir a un simple problema de contabilidad. En el análisis socioeconómico lo realmente importante son las tendencias que contribuyan a proyectar escenarios posibles y los planes de desarrollo, es a partir de ahí donde se deben de definir las políticas públicas, las estrategias, los programas y las acciones a fin de revertir las tendencias negativas.

El Plan de Desarrollo Municipal debe concebirse para revertir tendencias socioeconómicas orientadas en un sentido positivo, no se debe reducir a un simple documento de trámite como si se tratara de un hecho aislado de las tareas y los compromisos de gobierno, en esa perspectiva desde el inicio se escribió el interés y el compromiso de nuestra participación en lo que fueron las reuniones de trabajo de análisis y discusión del proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, 2005 – 2008 que hoy ha sido presentado a este Honorable Cabildo.

Con ese espíritu fue que durante las reuniones de trabajo presentamos por escrito 35 observaciones y 37 propuestas además de los comentarios respectivos, por último por tratarse de un documento en el que participamos todos los miembros de este H. Ayuntamiento y porque considero que será el instrumento marco para realizar los compromisos del Gobierno Municipal y para atender las necesidades de los habitantes del Municipio, quiero manifestar en ese sentido, por lo que anteriormente ya manifesté que este Cabildo se debe de manifestar a favor de aprobar este plan de Desarrollo Municipal, es cuanto, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Regidor Arturo Loyola.

Tiene la palabra la Regidora Jacqueline Littardi.

La **Regidora Jacqueline Littardi Meléndez**, plantea: gracias Señor Presidente. Brevemente.

La observancia del apego a la legalidad debe ser el sello que no sólo marque sino que distinga a esta Administración, el Plan de Desarrollo Municipal 2005 – 2008 es un ejemplo claro de la capacidad y la voluntad política de este Órgano de Gobierno. Es cuanto.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidora Jacqueline Littardi.

Tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, menciona: gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros Regidores.

Cuando nosotros tomamos protesta para ser Regidores nos comprometimos cumplir y hacer cumplir cabalmente el hecho de que prevalezca el consenso, la congruencia, la responsabilidad, y un sin fin de esquemas jurídicos que vayan en estricto apego a la legalidad, a nuestra conciencia, a nuestro criterio, una serie de datos que probablemente no valga la pena estar mencionando en este momento, pero yo escucho un discurso de todos mis compañeros que me antecedieron, en el cual me parece aún cuando estoy de acuerdo también tendríamos que voltear un poco la mirada a un hecho muy importante, por lo que por lo menos a mí me lo parece.

Estamos en el momento de la discusión de un Plan, no he contado las hojas pero me parece que son bastantes, 136 hojas y si bien tenemos que entrar en el momento de la discusión y su debate, también tenemos que tomar en cuenta que la ley nos mandata a formular, a elaborar este Plan Municipal de Desarrollo y bien ya está elaborado, el paso siguiente es precisamente el que se apruebe.

Me parece que está lleno de estrategias, líneas de acción, probablemente como lo hemos comentado, de hecho está aquí el Secretario de Planeación Juan Carlos, con quien tuvimos la interrelación constante, continúa, positiva, enriquecedora, de apertura, cosa que agradezco, pero también me parece en lo personal que esto no puede quedar como una carta de buenas intenciones nada más.

Me parece que esto nos compromete no sólo como Regidores, esto compromete en mucho obviamente a quien también a través de su capacidad nos guió en el desarrollo del mismo, compromete obviamente al Consejo, al Consejo de Planeación Municipal, compromete en mucho también al Regidor que se designó como Secretario del mismo Consejo, pero nos compromete a todos como Regidores, puesto que esto, insisto, si lo dejamos en una carta de buenas intenciones, me parece que podríamos convertirlo también ahorita.

Después de escucharlos a todos ustedes a los que me antecedieron en una carta de buenos compromisos que generemos el compromiso de que no se va a quedar precisamente en esto, en una carta de buenas intenciones con una serie de líneas de acción, con una serie de buenos propósitos que tarde que temprano nosotros tenemos que estar atentos, porque de no llegar a la conclusión de las metas aquí trazadas, de no llegar a los objetivos que nos hemos propuesto, que nos hemos propuesto insisto, estamos obligados por ley a la creación, inclusive nos pone un término, pero de no ser así tendremos que ser los primeros en señalar los desaciertos o las faltas de cumplimiento a los objetivos aquí generados nos haríamos copartícipes de algo en lo cual como autoridades no los dejaría muy bien parados.

Creo y tengo la seguridad que con el apoyo de todas las dependencias a quien obviamente estaremos de cerca, si no fiscalizando, pero estaremos muy atentos a que este plan se concrete, yo no hablaría del diez por ciento, estaríamos entonces descalificando lo que aquí estamos generando, pero que por lo menos nosotros estemos o nos quedemos como Regidores con la

satisfacción de haber empujado, de haber elevado, de haber hecho todo lo posible para que las dependencias que están obligadas a realizar todo lo que este plan contiene, llegue a su fin y podamos hablar todos de un trabajo coordinado, de un trabajo elaborado por todos, de un trabajo en el que todos participamos y del que todos supimos en su momento sacar adelante, empujarlo para el buen logro de quien tiene que ser el beneficiado.

Obviamente estamos pensando en que este plan lo aterricemos en beneficio de la gente que está afuera y que requiere que todo esto quede contemplado y plasmado en beneficios palpables para la comunidad, es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias señor Regidor Cruz Lepe. Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

Yo creo que se ha dicho ya todo, nada más quiero hacer mención de que este documento de ciento treinta y seis páginas, ciento treinta y seis páginas se dice muy rápido, pero habla de una inmensa cantidad de horas de trabajo y nada más quiero dejar aquí constancia Señor Presidente de que creo y me consta de que fue un trabajo en el que absolutamente todos los Regidores trabajaron y que a veces se nos puede escapar algo en la forma, eso es cierto, eso se arregla, pero que se nos escape algo en la forma no debe devaluar el espíritu con el que esto se hizo.

Y fue un espíritu auténticamente de trabajo, el Secretario que nos acompañó en la elaboración de este documento, hubo párrafos que cambiamos una y otra y otra vez y artículos completos.

Nada más me congratulo Señor Presidente de estar en un Cabildo donde todas las fracciones en efecto cuando se trata de trabajar por la ciudad mostramos un trabajo ya terminado como el que está y desde luego que estaremos pendientes que se cumpla, porque también así lo mandata el artículo 110 y el 111, desde luego estaremos seguros, porque además tiene una particularidad, aquí no nada más está recogido lo de campaña, no nada más está la voz y el trabajo de los expertos en cada área, también está la visión política, pero sobre todo es un Plan de Desarrollo absolutamente realista.

Así es de que, yo agradezco a todos los compañeros Regidores, absolutamente a todos, porque no hubo uno solo que no arrastrara el lápiz en este trabajo, gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Regidor Gerardo Corte. Tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, manifiesta: con su permiso Presidente, compañeros y compañeras Regidores.

Me parece que vale la pena mencionar y recordar el proceso de planeación, estratégica que siguen los gobiernos modernos, los gobiernos de vanguardia como el que encabeza el Doctor Enrique Doger Guerrero y en el que todos y cada uno de nosotros participamos.

Las empresas incluso también tienen sus estrategias y sus procesos de planeación, recordando que dentro de estos procesos hay dinámicas permanentes, hay procesos graduales y me parece que hoy estamos dando muestras como Cabildo de una civilidad política de altura y demostrando que por encima de intereses de fracción de partidos, de grupos podemos estarnos poniendo de acuerdo cuando trabajamos por el interés superior de Puebla que es el que nos tiene a todos aquí unidos y es el que nos ha mandado el pueblo a través del voto el 14 de noviembre.

Este proceso de planeación, yo insistiría que toma como referencia el Plan Municipal de Desarrollo únicamente como uno de tantos elementos adicionales que tiene que tener la planeación, el Municipio de Puebla y nuestra Administración no termina ni acaba Señores Regidores con el Plan Municipal de Desarrollo, tendrá que ser el esfuerzo permanente, el seguimiento efectivo a todas las buenas intenciones que en el plasmamos y sobre todo seguir trabajando con la misma voluntad política Señor Presidente, compañeros Regidores que lo hemos venido haciendo hasta ahora y sobre todo insisto con esta muestra de civilidad política que está aterrizada en un documento que contiene más de 32 mil solicitudes, quejas, observaciones recogidas en campaña. Y quién de nosotros no participó en campaña, quién de nosotros no conoce las colonias, en las calles, los problemas, por eso me parece que este documento valiosamente contiene algo muy importante que es el sentido común.

También está integrado por las aportaciones que se lograron recibir a través del Consejo de Planeación Municipal, de algunas Universidades, de algunos Sectores, sobre todo el Empresarial, de Organismos de la Sociedad Civil.

Y no me van a dejar mentir que todos nosotros participamos con alrededor de más de cien observaciones que se les hizo a través del anteproyecto que nos fue presentado hace más de ocho días, y yo creo que eso Señores Regidores es algo que vale la pena comentar y resaltar con los medios de comunicación y con la Sociedad Poblana en su conjunto.

Estaría por demás hablar de los ejes que lo componen, que comprenden todos, absolutamente todos los temas que a cualquiera de nosotros se nos podría ocurrir y que creamos que haya quedado omitido, está incluido el tema de seguridad de una Puebla que queremos todos más ordenada, de una Puebla más competitiva y con más oportunidades para los poblanos, con servicios públicos de calidad, esa es nuestra meta Señores Regidores, Señores funcionarios.

También estamos incluyendo el desarrollo social tan importante y tan elemental, no sólo se trata de ampliar la cobertura de servicios públicos, si no también de darle una cobertura en lo moral, en lo político, en lo social a los ciudadanos.

Y por último el toque que no podía faltar es, que hemos pensado que sea un gobierno cercano a la gente y con mucha congruencia entre su decir en el discurso y su hacer, por eso yo no quisiera seguir elevando las expectativas que allá afuera compañeros tienen de todos nosotros, sino les pediría que con ese mismo talante, con esa misma voluntad que hoy hemos demostrado para sacar adelante este proyecto podamos continuar ese esfuerzo durante los más de dos años nueve meses que todavía tenemos por delante.

Resaltar también que tiene una congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y eso habla de una altura de miras de nuestro Presidente y de todos los que lo hemos integrado, enriquecido, modificado, porque esto nos llevará algo muy importante para los ciudadanos, que es evitar la duplicidad de esfuerzo e ir en uno solo con el gobierno del Estado en todos aquellos temas en los que podamos aprovechar la mezcla de recursos, aprovechar las

instancias jurídicas, técnicas, operativas para tener una mejor ciudad.

Me parece que hoy hemos dado una buena muestra de que es posible conciliar la política con la administración pública, los que estamos aquí somos políticos, pero también en buena parte somos administradores públicos y al que le quede duda que por favor lea el documento y esté pendiente de las siguientes acciones que vamos a estar haciendo como gobierno para demostrar Señor Presidente que juntos es posible, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Pablo Fernández. Tiene la palabra el Regidor José Luis Rodríguez Salazar.

El **Regidor José Luis Rodríguez Salazar**, plantea: con su permiso Señor Presidente.

Creo que el Regidor Pablo hizo algunas observaciones que quería yo destacar, pero me parece importante y quiero decir que este es un documento moderno, es un documento que desde los cinco ejes que están planteados, si estos ejes se cumplen en el mayor porcentaje que seguramente es el objetivo que tenemos como actuadores de gobierno, tendremos la Ciudad que todos los poblanos queremos.

Es un documento moderno, innovador que plantea desde el diagnóstico de los propios ejes, pasa a presentar sub-ejes objetivos y estrategias de líneas de acción. Coincido y es algo muy importante en que tiene congruencia con el Plan Estatal que se presentó hace algunos días, pero no solamente debe quedar en un documento moderno, debemos asegurar que sea un proceso seguro para llevarlo a cabo, para eso Señor Presidente quiero hacer dos sugerencias a este Cabildo.

La primera es, que se dé a conocer a todos los habitantes del Municipio de Puebla, que puedan conocer perfectamente cuáles son los ejes que este Gobierno está comprometido a realizar durante la gestión de los tres años.

Y la segunda es, que todo este grupo de Ayuntamiento podamos realizarle evaluaciones periódicas, debe hacerse un seguimiento de manera que si existen debilidades en su aplicación podamos impulsar para que estas puedan atacarse y a los tres años no se tenga un

porcentaje mínimo, sino pueda llegarse quizá a la aspiración de que se cumpla en su mayoría.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, si no hay ninguna otra intervención y agradeciendo la participación de todos ustedes, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores esta Secretaría les solicita que los que estén por la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo que fue presentado por la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, con los comentarios y observaciones que se le hicieron, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Plan Municipal de Desarrollo 2005–2008.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, comenta: el punto VI del orden del día, es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se reforma el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos del Dictamen presentado, le pido al Señor Secretario General, se sirva dar lectura a los resolutiveos del dictamen correspondiente.

El **Secretario General**, da lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

HONORABLE CABILDO

Los suscritos **Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Manuel Janeiro Fernández, Cesar Sotomayor Sánchez y Luz María Monserrat Cabrera Montaña, Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable**

Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 Fracciones III de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 78 Fracciones III, IV, VII y 84 de la Ley Orgánica Municipal, sometemos a la discusión y aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el Dictamen por el que se reforma el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla; por lo que:

CONSIDERANDO

I. Que con fecha ocho de marzo del año dos mil cinco, fue aprobado por este Honorable Cuerpo Colegiado, el Reglamento del Comité Municipal de Adjudicaciones, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día primero de abril del presente año, el cual contiene una estructura que garantiza tanto a la administración Pública Municipal, como a los proveedores, la seguridad de que, las obligaciones, atribuciones y procedimientos establecidos en la Ley, se realizaran de acuerdo a los principios señalados en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Puebla, es decir, bajo los criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Que el Reglamento del Comité Municipal de Adjudicaciones, funda su actuación entre otros, en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

III. Que con fecha quince de marzo del año dos mil cinco, el Honorable Congreso del Estado de Puebla, emitió un Decreto, el cual es publicado el día dieciséis del mismo mes y año, mediante el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que previa evaluación del desempeño del Comité Estatal de adjudicaciones, se advirtió que el objeto para el cual fue creado se había cumplido, por lo cual se suprimió dicho comité, facultando a la Secretaria encargada de la planeación, presupuestación y autorización del gasto, para realizar las adquisiciones de las diferentes dependencias y entidades, delegando así, las atribuciones específicas con las que contaba el Comité Estatal de adjudicaciones, ya que dichas funciones son de importancia vital en la materia, por lo que no pueden ser ignoradas o suprimidas, sin contar con un órgano responsable de su cumplimiento.

IV. Que la Administración pública Municipal, señala como uno de los objetivos prioritarios de su Gobierno mantener un marco jurídico eficaz y eficiente que proporcione a la sociedad las garantías necesarias de legalidad y seguridad jurídica, cumpliendo de esta manera con su obligación de favorecer y estimular la convivencia social, a través de la plena observancia de los derechos fundamentales; por lo cual se hace necesario impulsar de manera periódica una revisión exhaustiva al marco jurídico, a fin de que esta, satisfaga de manera oportuna, ágil y eficiente las legítimas demandas de los diversos sectores sociales.

V. Que en atención a las reformas y derogaciones de diversas disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y siendo una de las actividades mas relevantes del gobierno municipal, la relacionada con las Adquisiciones, arrendamientos y servicios, por cuanto hace a la obtención de los medios materiales, así como los servicios necesarios para cumplir con el objeto y fines propios del gobierno municipal, adquiere especial importancia el garantizar y transparentar los procedimientos de esta fundamental actividad de la administración pública municipal.

VI. Que aún cuando esta necesidad fue satisfecha en su momento con la expedición del Reglamento Interior del Comité Municipal de adjudicaciones, ordenamiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día primero de abril del presente año, lo cierto es que, derivado de la reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se hace necesario actualizar el cuerpo normativo municipal inherente, ya que en la reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente, se detectaron omisiones, específicamente por cuanto hace a las funciones inherentes al Comité Municipal de Adjudicaciones, por ende, las modificaciones que se proponen tienen como objetivo esencial perfeccionar los niveles de eficiencia y eficacia en la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios a cargo de la Administración Pública Municipal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- En términos del presente Dictamen se aprueban las reformas al Reglamento del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman: las fracciones III y V del artículo 3, la fracción III del artículo 5, los artículos 6, 8 y 9, la fracción IV del artículo 14 y la fracción II del artículo 19 del Reglamento del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3.- ...

I y II.-...

III.- Observar de manera estricta las políticas, bases y lineamientos que normarán las actividades en materia de licitación, adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que al efecto emita la Contraloría y el Comité;

IV.- ...

V.- Informar de inmediato a la Contraloría y al Comité de las posibles irregularidades que se adviertan, que contravengan las especificaciones solicitadas en las adquisiciones arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 5.-...

I y II.- ...

III.- Los integrantes de los Comité deberán designar su suplente el cual contará con todas las facultades inherentes al miembro que suplen.

ARTÍCULO 6.- El Comité, además de las atribuciones que le confiere la ley y las que deriven del presente reglamento, tendrá las siguientes:

I. Establecer y promover las políticas, bases y lineamientos que normarán las actividades en materia de licitación, adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

II. Definir criterios que permitan evaluar las propuestas y determinar la adjudicación de los pedidos o contratos;

III. Definir los lineamientos que aseguren la participación de licitantes nacionales y extranjeros en igualdad de condiciones;

IV. Informar a la Contraloría, cuando detecte por si o por conducto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, posibles irregularidades en los procedimientos de adjudicación;

V. Desarrollar las licitaciones públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Y en su caso los demás procedimientos de adjudicación que prevé la Ley y el presente Reglamento, en los términos y con las atribuciones que en ellos se consignan;

VI. Verificar que quienes participan en los procedimientos de adjudicación y contratación regulados por la Ley y el presente reglamento, cumplan en tiempo y forma legal con los requisitos establecidos en las convocatorias e invitaciones respectivas;

VII. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

VIII. Integrar y operar el padrón y los archivos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios adjudicados y contratados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

IX. Establecer la coordinación que se requiera con las dependencias y entidades a cuyo cargo se realicen las adjudicaciones y que deban formalizar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para efectos de su debida realización;

X. Analizar, exclusivamente para su opinión y siempre que se le solicite, los dictámenes, fallos y contratos emitidos por los servidores públicos responsables de ello, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XI. Determinar si los bienes y servicios requeridos por las dependencias y entidades se ajustan a sus necesidades y funciones, y en su caso solicitar las modificaciones correspondientes;

XII. Verificar que las condiciones requeridas al licitante o proveedor se cumplan según los términos convenidos;

XIII. Analizar semestralmente el informe de conclusión de las licitaciones públicas, así como de los casos de excepción a ésta, que se realicen y los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa;

XIV. Determinar las acciones tendientes a la optimización y transparencia de los recursos públicos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios;

XV. Imponer sanciones en términos de la Ley y del presente Reglamento;

XVI. Realizar una o más de las funciones que le son propias, en apoyo a Dependencias Estatales o a los Municipios, en virtud de los convenios de coordinación y colaboración que para tales efectos suscriban y con cargo a las partidas presupuestales de estas instancias;

XVII. Llevar a cabo conforme a los procedimientos establecidos en la Ley, la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que por su naturaleza o monto no puedan ser adjudicados de manera directa o mediante invitación, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal, con cargo a las partidas presupuestales correspondientes;

XVIII. Emitir las convocatorias públicas e invitaciones para las licitaciones que de acuerdo con la Ley deba realizar el Comité y disponer las acciones y medidas que sean necesarias para desahogar en cada fase dichos procedimientos;

XIX. Dictaminar después de algún procedimiento de licitación pública o de invitación si hubiere sido declarado desierto, sobre la procedencia de realizar la contratación mediante la adjudicación, en términos de esta Ley;

XX. Remitir el fallo correspondiente de cada procedimiento debidamente fundado y motivado, junto con la documentación técnica, económica y jurídica de la propuesta ganadora, a la dependencia o entidad solicitante con el fin de que se formalice mediante la contratación correspondiente;

XXI. Autorizar los casos de reducción o ampliación del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas;

XXII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, el presente Reglamento y en general por las disposiciones legales aplicables;

XXIII. Las demás que le confiera la ley o que deriven del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- El presidente del Comité, tendrá las siguientes facultades:

I.- Ser el representante del Comité en los asuntos y reuniones de trabajo;

II.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

III.- Ejercer voto de calidad en la adopción de acuerdos y resoluciones por parte del Comité;

IV.- Ordenar el debido cumplimiento de dichos acuerdos y resoluciones;

V.- Vigilar el debido cumplimiento de dichos acuerdos y resoluciones del Comité;

VI.- Supervisar el funcionamiento interno del Comité;

VII.- Convocar a sesiones del Comité; y

VIII.- Las demás que deriven de la Ley o del presente Reglamento.

ARTÍCULO 9.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Emitir las convocatorias para las sesiones del Comité;

II.- Preparar el orden del día de las sesiones;

III.- Elaborar las minutas de las sesiones y llevar su control, remitiendo a la brevedad a los participantes copia del acta respectiva;

IV.- Dirigir el funcionamiento interno del Comité y ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta;

V.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Reglamento y los demás ordenamientos aplicables;

VI.- Elaborar y proponer el proyecto de presupuesto anual de egresos del Comité;

VII.- Llevar la correspondencia y documentación oficial del Comité;

VIII.- Representar al comité como mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades, incluso aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, pudiendo sustituir o delegar el mandato total o parcialmente, previa autorización del Comité;

IX.- Coordinar las actividades del Comité, con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;

X.- Coordinar todo lo relativo a los procedimientos de adjudicación en el ámbito de su competencia;

XI.- Verificar que las condiciones requeridas a los licitantes o proveedores se cumplan según los términos convenidos; y

XII.- Las demás que deriven de la Ley o del presente Reglamento.

ARTICULO 14.- ...

I a la III.- ...

IV.- Solicitar a los licitantes la presentación por escrito del compromiso de abstenerse de realizar cualquier acto que conduzca a inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, así como el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ARTICULO 19.- ...

I.- ...

II.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes en razón de haber cumplido en tiempo y forma legal con los requisitos establecidos en las convocatorias e invitaciones respectivas;

III y IV.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas al Reglamento del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente y al Secretario General, ambos de este Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, para que realicen las necesarias tendientes a que el presente documento se publique en el Periódico Oficial del estado.

TERCERO. Se reconocen los registros en el padrón otorgados al amparo de la normatividad vigente al momento de su registro, los que mantendrán la vigencia que para cada uno corresponda, sin perjuicio de su revalidación.

CUARTO. Todos los procedimientos e impugnaciones iniciados, y los que se inicien antes de la entrada en vigor de este Reglamento se regirán y se substanciarán por las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de este Reglamento.

QUINTO. Los contratos y pedidos sobre adquisiciones celebrados con antelación a la publicación de este Reglamento se regirán y substanciarán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de la celebración del acto.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 17 DE ABRIL DEL AÑO 2005.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- PRESIDENTE.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- MIEMBRO.- MIEMBRO.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR.- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- LUZ MARÍA MONSERRAT CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario.

Señoras y señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se reforma el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna participación, le solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se reforma el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores, los que estén por la aprobación del dictamen que fue presentado a su consideración, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen en cuestión.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, dice: el punto VII del orden del día, se refiere al Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Patrimonio y Hacienda Municipal, y Desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante el cual se aprueba el Convenio presentado por el Síndico Municipal para la ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano

sustentable 2005-2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Regidor Gerardo Corte proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del punto de acuerdo.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, plantea: con su permiso Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, Y DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX Y XLII, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O .

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio y hacienda conforme a la Ley.

II.- En términos de lo establecido por las fracciones I, XVIII, XXXIX Y XLII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento tiene la Obligación de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado así como los ordenamientos municipales; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras públicas que fueran necesarias; formular y aprobar, de acuerdo a las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Municipal; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

III.- Entre las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, esta la de representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, salvo que se designe una Comisión Especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal, así como suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacha los asuntos que se le encomiende, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día nueve de marzo del año dos mil cinco, el Honorable Ayuntamiento facultó al Dr. Enrique Doger Guerrero para que en su carácter de Presidente Municipal, celebre todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, o con los particulares.

VI.- Que siendo determinante impulsar el desarrollo municipal, y en apego a lo establecido por el artículo 78 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otras, la atribución que tiene el Ayuntamiento de dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.

VII.- Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, establece que la distribución armónica de las actividades económicas y de la población en el territorio de la entidad depende de la regulación de los usos y destinos del suelo. Por lo que considera que la planeación territorial de la actividad industrial, comercial y de servicios, debe realizarse de manera eficiente, creando las condiciones para que el crecimiento de los centros de población sea ordenado y permita contar con una infraestructura de servicios óptima que satisfagan sus necesidades productivas.

VIII.- Que, es una realidad, que la acelerada concentración urbana en el municipio de Puebla, ha provocado la interminable proliferación de asentamientos humanos irregulares por la falta de oferta de suelo apto para la vivienda y, como consecuencia de ello se ha creado una anarquía urbana en los principales centros de población que es necesario revertir, incorporando los asentamientos humanos irregulares que sean factibles por los usos del suelo, al desarrollo urbano de las ciudades, para hacer posible su conexión a la estructura urbana y mejorar sus condiciones de hábitat.

IX.- Que en este contexto, se destaca la participación social como elemento fundamental de las tareas de reordenamiento urbano, con nuevas formas de organización para articular los programas de apoyo social, educación, seguridad, servicios, deporte, recreación y tenencia de la tierra.

X.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha, veintiocho de abril se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Patrimonio y Hacienda Municipal, y Obra Pública; el Proyecto de Convenio de Coordinación que presentó la Sindicatura Municipal para la ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano sustentable 2005–2011, que celebra

por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

En virtud de todo lo anterior, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba el Convenio presentado por el Sindico Municipal para la Ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla, mismo que se anexa al presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Dr. Enrique Doger Guerrero para la suscripción del Convenio para la Ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, TRECE DE MAYO DE 2005.- GERARDO CORTE RAMÍREZ.- JORGE CRUZ LEPE.- PABLO FERNADEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- JOSE LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- CESAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- LUZ MARIA CABRERA MONTAÑO.- ERNESTO LARA SAID.- EDUARDO CUE MORÁN.- JESÚS ENCINAS MENESES.- FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- RÚBRICAS.

EL Presidente Municipal, señala: gracias Señor Regidor. Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Patrimonio y Hacienda Municipal, y Desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante el cual se aprueba el Convenio presentado por el Síndico Municipal para la ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano sustentable 2005-2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

Se abre la lista de intervenciones.

Tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, expone: gracias Señor Presidente.

Nada más, a mí me parece muy importante esta firma de este convenio, creo que ya hablamos hace un momento, ya hablamos varios de la importancia que tiene el Plan Municipal de Desarrollo, el tiempo y el trabajo que nos dedicó elaborarlo y ahí precisamente se habla de esto, que es la incorporación de asentamientos irregulares y de darles, bueno, certeza a los habitantes de esas zonas del Municipio que no sólo no se encuentran de manera regular y que no tienen la certeza en la mayoría de los casos, si no es que casi en todos de la certeza de la propiedad de sus predios, si no que además encuentran en su mayoría, no en todos los casos, pero en su mayoría totalmente carente de los servicios básicos, y muchas veces de algunos otros servicios que son importantes para garantizar una calidad de vida digna.

Entonces, por supuesto que es muy importante y estamos a favor como fracción y así lo plasmamos también dentro del Plan Municipal de Desarrollo. Yo quisiera en este asunto de rescatar siempre los planes buenos y siempre aquellas propuestas que benefician a la ciudadanía pedir algunas cosas.

En la primera propuesta que se nos pasó, se incluyeron a 38 colonias, me parece que es muy importante vislumbrar el Plan, las metas y los alcances que pudiéramos lograr dentro de estos tres años para que podamos cubrir y atender y regularizar la situación de la mayor cantidad de Ciudadanos Poblanos y familias poblanas que no tienen esa garantía.

Por otro lado también, de la anterior a la Administración y sin meterme en detalles más para no desgastarnos y no andar con dimes y diretes y demás que siempre nosotros ponemos en la mesa de la responsabilidad, la objetividad y la mesura y la responsabilidad de nuestros comentarios, es importante rescatar ese proyecto que hay de las siete colonias de la anterior administración.

Me parece que es gente que también ya inició el proceso, independientemente de sus carencias, sus yerros, y sus aciertos, es gente que ya inició con este proceso, que tiene esa expectativa y que es muy importante que dentro de nuestra primer cuota o dentro de nuestra primera etapa de colonias a atender incluyamos esas siete colonias.

El único fin que persigo con esta propuesta por supuesto, es que esas familias, que son cientos de familias y que viven en esa zona de la ciudad, que se les generó a

la expectativa, bueno pues, podemos atenderla y que entonces en esta administración podamos irnos al final de los tres años con la satisfacción de que arreglamos y les garantizamos a la mayor cantidad de familias que viven en este tipo de asentamientos irregulares, no sólo la posesión de sus predios, sino también que cuenten con las condiciones mínimas para garantizar una calidad de vida que se merecen todas ellas.

Es por eso que propongo esto, estaremos pendiente de ello, y bueno, en los futuros trabajos o en las futuras ocasiones que los que toquemos este tema, bueno, pues va a ser muy importante tener esa voluntad como nosotros lo hemos demostrado, parece que a cabalidad, me parece que hemos demostrado siempre la experiencia de proponer las mejores alternativas y bueno, de que de tal forma que no se eche al saco roto esa expectativa que tienen esas siete colonias y que también de una vez podamos incluirlas en esta propuesta de los treinta y ocho y por supuesto las que se sumen.

Que ojalá y logremos al final irnos con la satisfacción de más de la mitad de los asuntos resueltos, y si llegáramos al cien por ciento de las colonias regularizadas, todavía mejor, pero entiendo que son procesos unos más complejos que otros, entiendo que en algunos intervienen más dependencias de otros ámbitos, Estatales y Federales y que son asuntos complejos, pero sí que demuestre este Cabildo la voluntad política para poder atender a la mayor cantidad de colonias en este trienio, es cuanto Señor Presidente, gracias.

El Presidente Municipal, señala: gracias Regidor Janeiro, ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, menciona: gracias Señor Presidente.

Me sumo a lo que dijo nuestro compañero Janeiro, efectivamente este es un magnífico inicio, nosotros no hablamos de siete, hablamos de treinta y ocho, pero siete más o las que sean serán muy buenas y desde luego nos abocaremos a esto, hay una inmensa cantidad de colonias que requieren estos apoyos y estas ayudas, hay algunas otras que no podremos ayudar porque están en lugares que la autoridad no puede ayudar porque están en el cauce de los ríos, abajo de las torres de alta tensión, etcétera.

Nos sumamos también, insisto, que bueno que haya esa intención de meter esas siete, nosotros ahorita

como primer paso metemos las treinta y ocho y cuántas más podamos será en beneficio de la ciudadanía y desde luego lo haremos compañero Janeiro, estamos en el mismo plan, gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Gerardo Corte. Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: gracias Señor Presidente.

Es cierto que existe una buena voluntad y disposición por parte de este Cabildo de tratar y digo de tratar porque administraciones van, administraciones vienen y desgraciada y desafortunadamente siempre lo que se hace es lucrar con la marginación, con la pobreza de estas personas que viven en estos lugares y que no tienen la certeza jurídica para poder incluso sacar adelante una vivienda que es la ilusión casi de todos los mexicanos.

En ese sentido yo me sumo también a la idea, no nada más de las siete colonias que en la administración pasada se dio una discusión bastante, bastante amplia y que si pudo haber la disposición para solucionarlo, pues la verdad es que siguen en una misma situación de incertidumbre y que se sigue lucrando con la pobreza y se sigue lucrando principalmente políticamente, no me refiero a nadie en lo particular, a todos y que creo esto ya debe de solucionarse de una manera definitiva por parte de esta Administración Municipal.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Loyola. Tiene la palabra el Regidor Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

A manera de propuesta también y que me parece sí así pudiera ser considerada, si tenemos comisiones como la de Obras Públicas y la de Servicios Públicos, bien podríamos también iniciar trabajos que de alguna manera ellos pudieran ir dimensionando, porque se podría, si esto no está bien manejado, si no lo dimensionamos y lo hablo porque los medios de prensa pudieran en su momento también ayudarnos, pero también generar, que la gente se atropelle, que nos pudiera ganar el impulso de la gente, que nos anticipáramos y teniendo los elementos adecuados, y se lo pregunto directamente, bueno, no se los pregunto, es propuesta para los Presidentes de esas comisiones que también pudieran entrar en sintonía en el buen sentido también de la palabra por supuesto para que

pudieran anticiparse a todo lo que sabemos que podrá desarrollarse con este esquema.

No sé si quede claro, es una propuesta, pero me parece importante dejarla en claro, es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor Cruz Lepe. Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: con su permiso Señor Presidente.

Estamos viendo aquí el documento, el punto de acuerdo que presentan las Comisiones Unidas, pero yo quiero hacerles una pregunta a los que estuvieron en el trabajo, me estoy enterando que hay treinta y ocho colonias que ya están señaladas y siete más que se podrían incorporar, pero yo creo que el trabajo lo tendríamos que hacer más a fondo, saber cuántas colonias, cuántos asentamientos irregulares existen en Puebla, en el Municipio y priorizarlos.

Aquellas colonias, aquellos asentamientos humanos que no tienen lo mínimo, lo mínimo de servicios públicos, la mínima certeza jurídica para poder cumplir con lo que marca la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla en su artículo 3º y su artículo 17 para que puedan ejercerse criterios ágiles para que esto sea rápido y podamos concluir, podamos aterrizar una de la parte fundamental de lo que se aprobó el día de hoy en el Plan de Desarrollo Municipal, otorgarle certeza jurídica a esas colonias, darle los servicios públicos, los mínimos indispensables.

Pero sobre todo que este Ayuntamiento y que la sociedad conozca el nombre de esas cuarenta y cinco colonias, o esos cuarenta y cinco asentamientos irregulares y que les demostremos al tiempo que este Ayuntamiento sí trabaja, es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor Encinas. Tiene la palabra el Regidor José Luis Rodríguez Salazar.

El **Regidor José Luis Rodríguez Salazar**, plantea: gracias Señor Presidente.

Yo simplemente compañeros Regidores pediría que tuviéramos cuidado, ciertamente el tema de los

asentamientos irregulares es un tema muy importante, este convenio y este plan de hacerlos regulares debería estar bien medido, debería de contemplar resultados a corto, mediano y a largo plazo, de manera que no se creen expectativas falsas en algunos de esos asentamientos, sí ya la hay en siete colonias, me parece que hay que cumplirlo, pero las que se encuentren, porque seguramente que hay que sacar un censo de lo que existe, hay que medir muy bien para no crear esa intención y que no se pueda cumplir en la gestión este plan, pudiera quedar para cumplir con los objetivos en estos tres años y posiblemente algunos objetivos en los siguientes años, en las siguientes gestiones de manera que no podamos, coincido en desbordar el entusiasmo de la gente.

El **Presidente Municipal**, dice: si no hubiera alguna otra intervención, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Patrimonio y Hacienda Municipal, y Desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante el cual se aprueba el Convenio presentado por el Síndico Municipal para la ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo, que fue discutido, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Le informo Señor Presidente que por Unanimidad de votos se APROBÓ el Punto de Acuerdo en cuestión.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal**, dice: el punto VIII del orden del día es el Dictamen que presenta el Ciudadano Síndico Municipal Abogado Lauro Castillo Sánchez, respecto a la solicitud de pago de la extinción de pensión en favor de los CC. Concepción del Consuelo Elvira Chamorro, María de Jesús Arellano Gómez y Cruz Ulises Lara Ortega.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Síndico proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del dictamen

El **Síndico Municipal**, expone: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores.

HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, SINDICO MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES XXXI, Y LX; 100 FRACCIONES V Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETE A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE PAGO DE LA EXTINCIÓN DE PENSIÓN EN FAVOR DE LOS CC. CONCEPCIÓN DEL CONSUELO ELVIRA CHAMORRO, MARÍA DE JESÚS ARELLANO GÓMEZ Y CRUZ ULISES LARA ORTEGA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que entre las facultades que la Ley Orgánica Municipal me confiere, esta la de promover ante las autoridades municipales, cuanto estimare propio y conducente, en beneficio de la colectividad, así como, manifestar oportunamente las opiniones respecto a los asuntos de la competencia del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1000 del ordenamiento legal citado.
- II. El artículo 78 en sus fracciones XXXI y LX, establece que; entre las Facultades del H. Ayuntamiento están las de; conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables y las demás que le confieren las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite; de igual manera será sujeto a pensionarse, el trabajador que cumpla 65 años de edad y cuente con diez años de servicio prestados de manera ininterrumpida, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece; la muerte del jubilado extingue el derecho a la pensión, pero, el Ayuntamiento tiene la obligación de entregar a sus beneficiarios lo que corresponda a doce meses de pensión, previa la exhibición de certificado de defunción.
La cantidad antes citada la entregará el ayuntamiento en una sola exhibición; igual al importe de doce meses de la pensión que disfrutará.
- V. Que, las solicitantes CC. CONCEPCIÓN CONSUELO ELVIRA CHAMORRO, MARÍA DE JESÚS ARELLANO GÓMEZ Y, CRUZ ULISES LARA ORTEGA, acreditaron el fallecimiento de

los pensionados CC. CARLOS ELVIRA MÉNDEZ, CRUZ LARA AGUILAR O JOSÉ CRUZ LARA AGUILAR Y, MARÍA CATALINA GÓMEZ FLORES, con las actas de defunción números 00507 expedida con fecha 29 de marzo de 2005, por el Juez Primero del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, Abog. Olga Guadalupe Rodríguez Sánchez, 00308 expedida el 30 de enero de 2005, por el Juez Quinto del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, Lic. Edith Dumit Suárez y, 00147 expedida el 15 de enero de 2005 por el Juez Quinto del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, respectivamente.

VI. Que, las solicitantes CC. CONCEPCIÓN CONSUELO ELVIRA CHAMORRO, MARÍA DE JESÚS ARELLANO GÓMEZ Y, CRUZ ULISES LARA ORTEGA, acreditaron y justificaron fehacientemente, el carácter de jubilados de los trabajadores fallecidos, mediante las siguientes credenciales:

- Credencial de pensionado número 313 folio 2345, con vigencia de febrero de 2002 a febrero de 2005 y oficio número 6306/89 de Secretaría General, por el que se informa el otorgamiento de pensión a favor del C. CARLOS ELVIRA MENDEZ, y último talón de pago correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo del año 2005.

- Credencial de pensionado número 748 folio 2494, con vigencia de febrero de 2002 a febrero de 2005 y oficio número 959/78, de Secretaría General, por el que se informa el otorgamiento de pensión a favor del C. JOSÉ CRUZ LARA AGUILAR, y último talón de pago correspondiente a la segunda quincena del mes de enero del año 2005.

- Credencial de pensionado número 903 folio 2986, con vigencia de febrero de 2002 a febrero de 2005 y último talón de pago correspondiente a la primera quincena del mes de enero del año 2005, respecto del C. MARÍA CATALINA GÓMEZ FLORES.

VII. Que, de los talones de pago que exhibieron las solicitantes CC. CONCEPCIÓN CONSUELO ELVIRA CHAMORRO, MARÍA DE JESÚS ARELLANO GÓMEZ Y, CRUZ ULISES LARA ORTEGA, se desprende que los pensionistas percibían quincenalmente las siguientes cantidades:

- CARLOS ELVIRA MÉNDEZ, mil seiscientos quince pesos, ochenta y cinco centavos m.n. (\$1,615.85/100 M. N.), es decir, mensualmente percibía la cantidad de tres mil doscientos treinta un pesos setenta centavos m.n. (\$3,231.70/100 M.N.).

- CRUZ LARA AGUILAR O JOSÉ CRUZ LARA AGUILAR, mil setecientos trece pesos, cincuenta centavos m.n. (\$1,713.50/100 M. N.), es decir, mensualmente percibía la cantidad de tres mil cuatrocientos veintisiete pesos cero centavos m.n. (\$3,427.00/100 M.N.).

- MARÍA CATALINA GÓMEZ FLORES, mil seiscientos noventa y seis pesos, cincuenta y cinco centavos m.n. (\$1,696.55/100 M. N.), es decir, mensualmente percibía la cantidad de tres mil trescientos noventa y tres pesos, diez centavos m.n. (\$3,393.10/100 M.N.).

- VIII.** Que, de acuerdo al artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a cada beneficiario le correspondería doce meses de pensión, que multiplicados por la cantidad que percibían mensualmente, a cada pensionado (beneficiario) le correspondería las siguientes cantidades:
- CARLOS ELVIRA MÉNDEZ, treinta y ocho mil setecientos ochenta pesos, cuarenta centavos moneda nacional (\$38,780.40/100 M.N.).
 - CRUZ LARA AGUILAR O JOSÉ CRUZ LARA AGUILAR, la cantidad de cuarenta y un mil ciento veinticuatro pesos, cero centavos moneda nacional (\$41,124.00/100 M.N.)
 - MARÍA CATALINA GÓMEZ FLORES cuarenta mil setecientos diecisiete pesos, veinte centavos moneda nacional (\$40,717.20/100 M.N.)
- IX.** Que, son beneficiarios de los jubilados la persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado ante la Secretaría General del Ayuntamiento y a falta de personas designadas los herederos del jubilado que hubieren sido declarados así por el Juez competente, ya sea por sucesión Testamentaria o legítima; por lo tanto tienen derecho a las prestaciones que establecen las disposiciones de éste capítulo, según lo establecido por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X.** Que, los pensionistas designaron ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento a sus beneficiarios, mediante los escritos que a continuación de detallan: escrito de fecha veintiocho de enero de dos mil, el C. CARLOS ELVIRA MÉNDEZ (pensionista) designó como su beneficiaria, a la C. CONCEPCIÓN DEL CONSUELO ELVIRA CHAMORRO; por escrito de fecha veintiocho de enero del año dos mil, el C. CRUZ LARA AGUILAR o JOSÉ CRUZ LARA AGUILAR (pensionista) designó como su beneficiario al C. CRUZ ULISES LARA ORTEGA; y, por escrito de fecha veintiocho de enero del año dos mil, la C. MARÍA CATALINA GÓMEZ FLORES (pensionista), designó como su beneficiaria a la C. MARÍA DE JESÚS ARELLANO GÓMEZ.
- XI.** Que las solicitantes (beneficiarias), han cumplido con lo establecido en el Reglamento de Pensiones a Empleados del Gobierno Municipal, así como lo dispuesto en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la procedencia de las solicitudes de pago de la extinción de pensiones a favor de los CC. Concepción del Consuelo Elvira Chamorro, María de Jesús Arellano Gómez y, Cruz Ulises Lara Ortega, como beneficiarios de los CC. Carlos Elvira Méndez, María Catalina Gómez Flores y, Cruz Lara Aguilar o José Cruz Lara Aguilar, en los términos y montos del Considerando número VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruya el Secretario de Administración y al Tesorero Municipal, a efecto de realizar los pagos en los términos del multicitado Considerando VIII, a las personas mencionadas en el Considerando X del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z; 17 DE MAYO DE 2005.- SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Síndico.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta el Ciudadano Síndico Municipal Abogado Lauro Castillo Sánchez, respecto a la solicitud de pago de la extinción de pensión en favor de los CC. Concepción del Consuelo Elvira Chamorro, María de Jesús Arellano Gómez y Cruz Ulises Lara Ortega.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna participación, le solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del Dictamen que presenta el Ciudadano Síndico Municipal Abogado Lauro Castillo Sánchez.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores quienes estén por la aprobación del dictamen que presentó el Síndico Abogado Lauro Castillo Sánchez, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen presentado por la Sindicatura Municipal.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto IX del orden del día, es el dictamen que presenta la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, respecto a la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2002-2005, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Regidor César Sotomayor Sánchez, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen

El **Regidor César José Sotomayor Sánchez**, menciona: con el permiso de este Honorable Cuerpo Colegiado.

La Comisión de Entrega-Recepción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Orgánica Municipal y por el acuerdo de Cabildo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, presenta este dictamen:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en su Título Cuarto, denominado "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado" entraña los principios de independencia y autonomía que rigen el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Lo anterior implica que este tipo de procedimientos se encuentra desvinculado del político, del penal y del civil a que pudiera dar lugar una sola conducta ilícita cometida por un servidor público.

Esto es así ya que la naturaleza de la responsabilidad administrativa tiene como objetivo preservar el correcto y eficiente servicio público, tal y como se desprende de su fracción III que cita:

"Artículo 109. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dentro del ámbito de sus respectivas competencias expedirán leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar, a quienes teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

"III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por acciones u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.";

II. Que la autonomía del procedimiento, en concordancia con la propia naturaleza de la responsabilidad administrativa, conlleva a determinar entre otros aspectos, que la potestad para castigar faltas de los servidores públicos, acoge el sistema que reconoce a la administración esta potestad doméstica, derivada de la función de autotutela que le permite sancionar faltas de sus miembros e incluso, expulsarlos o inhabilitarlos cuando su permanencia es incompatible con aquella a la vez que constituye una obligación de autoorganización para cumplir sus objetivos y, en ese contexto, se inscribe el poder disciplinario

Esto es así ya que, la lectura del artículo 109 de la Constitución de la República, 125 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, arrojan el imperativo de que los funcionarios públicos ajusten su conducta a los valores de honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia, a fin de asegurar y controlar la calidad y continuidad de tal actividad que se instrumenta con las funciones, empleos, cargos y comisiones de los servidores públicos que trasciendan en la calidad y peculiaridades del servicio público.

Así la responsabilidad administrativa de los servidores públicos surge como consecuencia de los actos u omisiones que se definan ya sea por la propia legislación bajo la cual se expidió el nombramiento del funcionario, la ley que rige el acto que se investigó, o bien, por las que se contemplan en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y es producto de la confrontación de la conducta de los servidores públicos con las normas propias o estatutos que rigen la prestación del servicio público y la relación laboral y administrativa entre el propio servidor público y el Municipio.

Diversos ordenamientos en forma previa a la imposición de sanciones consideran las hipótesis normativas que permiten que las autoridades competentes:

- Obtengan información sobre el estado que guarda la gestión administrativa, directamente de los informes que rinden servidores públicos.
- Realicen actos de investigación sobre la responsabilidad administrativa de los servidores públicos considerados como medios de control interno que tienen como objetivo lograr y preservar una prestación óptima del servicio público de que se trate, sin que estén desprovistos de imparcialidad,
- Efectúen el control legislativo del gasto.

III. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 y 65 de la Ley Orgánica Municipal, el 15 de febrero de dos mil cinco la presente administración municipal tomó posesión en su encargo, efectuándose la entrega recepción formal de la administración pública municipal el día dieciocho de febrero de dos mil cinco.

IV. Que en materia de entrega recepción de una gestión municipal, la Ley Orgánica Municipal prevé que la Autoridad entrante deberá realizar la recepción física y documental de bienes, fondos y valores, recursos humanos y documentación hacendaría y demás relativas a los asuntos de la gestión administrativa y de gobierno, para efectuar la revisión y verificación física y documental de los elementos que constituyen la materia objeto de la entrega recepción, pudiendo solicitar aclaraciones e información complementaria necesaria, para tal fin.

El marco jurídico que soporta ese procedimiento parte originalmente de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en cuyo artículo 102, establece que:

“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.”.

Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en su Artículo 50 establece:

“Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes el día quince de febrero del año siguiente al de las elecciones ordinarias.”

De lo anterior se concluye que el periodo de gestión gubernamental para las Administraciones Municipales es de tres años contados a partir del 15 de febrero siguiente al de su elección, por lo que la Autoridad Municipal que concluye su periodo, deja de ejercer su cargo inmediatamente que rindan la protesta legal las Autoridades Municipales electas.

Los ordenamientos que fueron confrontados para la entrega-recepción de la administración municipal, se encuentran, entre otros los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Ley Orgánica Municipal;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y su Reglamento;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos Estatal y Municipal;
- Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla;
- Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla;
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, y su reglamento;
- Código Civil para el Estado de Puebla;
- Código de Defensa Social para el Estado de Puebla y
- Ley de Coordinación Fiscal.

V. Que la Ley Orgánica Municipal, es de orden público y de observancia general en los municipios que conforman el Estado Libre y Soberano de Puebla, y tiene por objeto las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, la población y el gobierno, así como dotar de lineamientos básicos a la Administración Pública Municipal, desarrollando las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado.

De la lectura de la Ley Orgánica Municipal, se deriva la naturaleza jurídica y los alcances que debe tener el presente dictamen, a saber:

V.1. En su artículo 2 establece que el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

V.2. En su artículo 65 establece que el Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento electo, de la documentación que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal dentro de

un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento electo.

V.3. En su artículo 65 y 66 prevé que la documentación que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal y que sea materia de la entrega deberá ser por lo menos la correspondiente a: **(I) Los libros de las sesiones** de Cabildo del Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de las administraciones municipales anteriores; **(II) La documentación justificativa y comprobatoria, relativa a la situación financiera y estados contables, así como los informes de avance de gestión financiera,** que deberán contener los libros de contabilidad y registros auxiliares, correspondientes al Ayuntamiento saliente (Estados de situación financiera, de ingresos y egresos, de origen y aplicación de recursos, de ejercicio presupuestal, Corte de Caja, Relación de cuentas, etc.); **(III) La documentación acerca del estado que guarda la cuenta de la Hacienda Pública Municipal,** la que deberá incluir la información relativa a los estados de origen y aplicación de recursos, los ingresos y egresos del Municipio, las observaciones, recomendaciones, requerimientos o apercibimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado o por el Congreso del Estado, por sí o a través de la Comisión correspondiente. **(IV) La situación que guarda la deuda pública municipal,** la documentación relativa y su registro; **(V) El estado de la obra pública ejecutada, en proceso de ejecución y en programación del municipio, así como la documentación relativa a la misma; para lo que se analizaron: (a) Integración de expedientes de obra pública y sus servicios relacionados, (b) Legalidad de los procesos de adjudicación que incluyen la información sobre el mecanismo de adjudicación, si la adjudicación fue directa se observará el cumplimiento de los requisitos legales, contenidos en el dictamen respectivo, integración de las sociedades, dictamen que sustenta el fallo, precios unitarios y demás condiciones de las propuestas técnica y económica para su análisis contra la ejecución, el techo presupuestal autorizado contra la propuesta ganadora y que la autorización haya sido previa a la asunción de compromisos y (c) Respecto a la ejecución el contenido del Contrato y la oportunidad de su firma, la designación del residente y de la supervisora, así como sus resultados, la entrega de anticipos contra fianzas de cumplimiento y anticipos; su oportunidad en función del inicio de la obra, amortización de anticipos, bitácora y autorización de estimaciones contra ejecución, informes de laboratorio, modificaciones al contrato y su dictaminación, modificaciones contra garantías, modificaciones contra causas no imputables al contratista, modificaciones por conceptos adicionales contra proyecto ejecutivo aprobado, modificaciones por cantidades adicionales y su justificación, modificaciones contra presupuesto autorizado, ajustes de costos y su justificación, ajustes de costos contra conceptos no ejecutados y atrasos en obra, contratos a precio alzado y su inmutabilidad, revisión del proceso de rescisión, toma de posesión, acta del estado de la obra, suspensión de pago de estimaciones, notificaciones, plazos, resoluciones, finiquitos, cobro de garantías, reinicio de las obras, convenios sobre materiales, entrega de la documentación, sobrecostos, suspensión o terminación anticipada, dictamen, recalendarizaciones, pago de gastos no recuperables, anotaciones en la bitácora, actas del estado de la obra, sanciones a los contratistas, finiquitos, entre otros aspectos); (VI) La situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales, así como los informes y comprobantes de los mismos; (VII) La plantilla y los expedientes del personal al servicio**

del Municipio, antigüedad, prestaciones, catálogo de puestos y demás información conducente; **(VIII)** La documentación relativa a **convenios o contratos** que el Municipio haya celebrado con otros Municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con particulares; **(IX)** La documentación relativa a los **programas municipales y proyectos aprobados y ejecutados**, así como el estado que guardan los mismos en proceso de ejecución; **(X)** El registro, inventario, catálogo y resguardo de **bienes muebles e inmuebles** de propiedad municipal (bienes de almacén, bienes inmuebles, bienes muebles, expedientes en archivos, etc.); **(XI)** La documentación relativa al estado que guardan los **asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento**; **(XII)** La documentación en la que consten los **Registros Fiscales del Municipio**, así como aquella que contenga el estado que guarda **la recaudación de los ingresos** municipales Padrón de contribuyentes, inventario de formas valoradas, arqueo y corte de formas valoradas, relación de rezagos, Legislación fiscal, etc.); y **(XIII)** **La demás información relevante** para garantizar la continuidad de la Administración Pública Municipal (plantilla de personal, informe de obras, acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir, relación de asuntos en trámite de proceso, juicios en proceso, relación de convenios con el estado o la federación, inventario de bienes ajenos en proceso administrativo de ejecución etc.).

V.4. El artículo 68 establece que una vez concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento electo designará una comisión que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor de noventa días naturales, mismo dictamen que se someterá, dentro de los quince días siguientes al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados para solicitar cualquier información o documentación que estime necesaria, los que estarán obligados a proporcionarlas y atender las observaciones consecuentes.

V.5. El artículo 69 preceptúa que una vez que haya sido sometido a su consideración el dictamen, el Ayuntamiento electo emitirá el acuerdo correspondiente, mismo que **no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente**.

En tal sentido, la Ley Orgánica Municipal, impone al Ayuntamiento que inicia una gestión de gobierno, la responsabilidad de analizar y dictaminar sobre la entrega-recepción de: la situación y gestión financiera; el estado que guarda la cuenta de la Hacienda Pública Municipal; la deuda pública municipal; la obra pública; la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales; las relaciones laborales; el cumplimiento de convenios o contratos que el Municipio haya celebrado con otros Municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con particulares; los programas municipales, proyectos aprobados y ejecutados; el registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles; el estado que guardan los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento; lo relativo a los Registros Fiscales del Municipio, así como aquella documentación que contenga el estado que guarda la recaudación de los ingresos municipales y la demás información relevante.

En ese mismo tenor, puede concluirse que conforme a la legislación referida, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo respectivo con las observaciones a la entrega recepción.

VI. Que con base en las disposiciones referidas, a continuación se describe el resultado de analizar el expediente que contiene la documentación de la Entrega-Recepción, siendo estos los siguientes:

VI.1. ASPECTOS RELEVANTES

La Contraloría Municipal en ejercicio de sus atribuciones iniciará los procedimientos de investigación y auditorías, sobre temas que por su trascendencia e importancia requieren mayor tiempo para su análisis, tales son los casos de: costos unitarios de obra pública, costo de instalación del Ángel Guardián moteles, gasolineras, contratos con medios de comunicación, mercados y comercio informal, estacionamientos subterráneos, imagen y mobiliario urbanos, alumbrado público, rastro, bares y giros negros, panteones, compra de armamento y equipo de seguridad para monitoreo (cámaras), viajes nacionales y al extranjero, viáticos, nominas, prestamos al personal, eventos culturales, parque vehicular, espectáculos, bienes patrimoniales, condonaciones de pago de impuestos, padrón de ambulantes, Integración de la Consejería de Planeación y seguimiento estratégico del Municipio de Puebla, Organismos Municipales.

VI.2. LIBROS DE LAS SESIONES.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento saliente deberá por lo menos hacer entrega al Ayuntamiento electo de los libros de las sesiones de Cabildo tanto del Ayuntamiento saliente como de las administraciones municipales anteriores.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este primer punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- No se entregaron los libros de las sesiones de cabildo del Ayuntamiento correspondiente a la Administración 2002-2005.
- A través de la Secretaría General, se observó que fueron mandados a empastar por la administración anterior 76 libros de Cabildo, mismos que no quieren ser devueltos por quien supuestamente los tiene, por lo que se presentó denuncia penal (45/2005/DMZN) en contra del mismo.
- De la documentación analizada, se observó la ausencia de documento contractual alguno con el que la administración anterior haya establecido las condiciones de cumplimiento y garantía del servicio; así como del expediente que incluyera el dictamen con el que se justifique la adjudicación del contrato al proveedor correspondiente, para el empastado de las actas de Cabildo señaladas en el inciso anterior, bajo los criterios de imparcialidad, eficiencia, eficacia, honradez, inherentes a dicho procedimiento, asimismo se detectó la ausencia del respaldo de dichas actas, con el que se garantizará la integridad de la información que obra en tan importante acervo documental, y su correspondiente consulta.

- Se reportó por parte del Archivo Municipal, la existencia de una caja identificada con la clave AM-70, la cual contiene fotocopias de sesiones de Cabildo de fechas 25 de Agosto, 14 y 19 de septiembre, 20 de Octubre, 15 de noviembre y 17 de diciembre, todas correspondientes al año 2004.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- En atención a lo analizado en el presente capítulo, es de observarse que existe posible incumplimiento a lo ordenado por los artículos 65, 66 fracción I, 91 fracción II y 138 fracciones XI, XII inciso a) y XIII de la Ley Orgánica Municipal, toda vez que la administración anterior no hizo entrega de los libros de sesiones de cabildo del Ayuntamiento, aunado a la obligación que deriva del artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales; ya que tampoco se encontró documentación con la que se haya garantizado la preservación de las actas de Cabildo, de lo que se desprende una posible responsabilidad que conlleve a la aplicación de sanciones por parte de las autoridades correspondientes.

VI.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA RELATIVA A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS CONTABLES.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento saliente deberá por lo menos hacer entrega al Ayuntamiento electo de la documentación justificativa y comprobatoria relativa a la situación financiera y estados contables, así como los informes de avance de gestión financiera que deberán contener los libros de contabilidad y registros auxiliares, correspondientes al Ayuntamiento saliente.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, determinó con relación a este segundo punto, lo siguiente:

El Presupuesto de Egresos 2005 que presento la Administración saliente no se encontraba vigente, toda vez que del 1 de enero al 14 de febrero no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, lo cual quedo condicionado en el artículo segundo transitorio del acuerdo donde el cabildo aprobó dicho documento.

Como observación relevante y de acuerdo a la información que deriva del acta de entrega recepción correspondiente a la Tesorería Municipal, se determina que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, en primera instancia se autorizó por un monto de **\$1,830'000,000.00 (mil ochocientos treinta millones de pesos 00/100 M. N.)**, mismo que fue modificado con fecha 14 de febrero del 2005, en sesión extraordinaria de Cabildo, en la que se propuso y autorizó un presupuesto por **\$2,155,416,078.64 (dos mil ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos diez y seis mil setenta y ocho pesos 64/100 M.N.)**, sobre el cual no se identificó la documentación en la que se muestre el análisis y conceptos de los ingresos que percibirá el Municipio y que garantizarán el Presupuesto de Egresos modificado.

Aunado a lo anterior el presupuesto que fue autorizado por el Cabildo para el ejercicio 2005 por un monto de **\$ 1,830,000,000.00 (mil ochocientos treinta millones de pesos 00/100 M. N.)**, se sustentó con un presupuesto de ingresos de **\$ 1'570,000,000.00** y se complementaria con un crédito que se obtendría por parte del Municipio, sobre lo cual no se efectuó ningún trámite.

- a) Que previa verificación física en el archivo de la Sindicatura, se encontró documentación de la cual se desprende una investigación aclaratoria realizada por parte de la ex Contralora Municipal con relación a irregularidades relativas al pago de 11 cheques por compra de agua potable en la Industrial de Abastos, los cuales arrojan la cantidad total de \$302,289.00 (trescientos dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), las cuales fueron reportadas al ex Síndico Municipal por parte de la referida ex Contralora, sin que se haya identificado como un asunto en trámite.
- b) Existencia de documentación en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con la que se comprueba la realización de posibles pagos indebidos a través de 4 cheques presuntamente falsos, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, por concepto del suministro de pipas de agua potable, ya que los cheques que fueron presentados ante la Institución Bancaria, denominada Grupo Financiero Bital, actualmente HSBC, no fueron firmados por el ex Síndico, como se desprende de actuaciones realizadas por la Ex Contralora. Así mismo no detecta la existencia del expediente que incluyera el dictamen con el que se justifique la adjudicación del contrato al proveedor correspondiente, derivado de los montos antes señalados.

No existe en el expediente, documentación alguna con la que se demuestre que se haya iniciado una investigación a través de la autoridad ministerial, por el problema que fue detectado, relativo a la supuesta falsificación de documentos y firmas, a fin de determinar quién o quienes fueron los responsables del posible ilícito cometido.

- c) En el caso de María Areli Flores Ferrer no se tiene la documentación que demuestre el procedimiento por el cual se autorizaron recursos por \$1'524,242.34 (un millón quinientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.), al Sistema DIF.
- d) Se detectó la existencia de un expediente de Agustín Flores Cuadra referente a los gastos generados por concepto de adorno de la Torre del Milenio por \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) el cual se encontraba con resolución al Procedimiento administrativo de Determinación de Responsabilidades y se encontraba transcurriendo el término constitucional para la interposición del juicio de garantías.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 65, **66 fracción II**, 91 fracciones II, XXXI, XXXIII, XLVIII, y 100 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica Municipal; 5, 50 fracción XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, asimismo es de observarse la aplicabilidad del artículo 245 fracción I del Código de Defensa Social para el Estado.

VI.4. AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento saliente deberá por lo menos hacer entrega al Ayuntamiento electo de la documentación justificativa y comprobatoria relativa a la situación financiera y estados contables, así como los informes de avance de gestión financiera que deberán contener los libros de contabilidad y registros auxiliares, correspondientes al Ayuntamiento saliente.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este tercer punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- a) De acuerdo con la información presupuestal para el ejercicio 2005 proporcionada en el sistema de contabilidad, suponiendo sin conceder que dicho presupuesto no era vigente, se observó que en los primeros 45 días del ejercicio fiscal 2005, se gastó más del 20% del Presupuesto de egresos previsto para el ejercicio 2005, al ejercerse recursos por **\$432 millones de pesos**, que comparados contra el presupuesto previsto de **\$1'830 millones de pesos**, representan el **23.6%**. Aunado a lo anterior se observa la nulidad de la modificación presupuestal realizada con fecha 14 de febrero del 2005, por un monto de **\$368 millones de pesos** derivado de que el presupuesto carecía de vigencia, además de no encontrarse debidamente justificados.

Es conveniente señalar que los **\$325.2 millones de pesos** que se dieron como ampliación de acuerdo a la información existente en el sistema, corresponden a **Obra Pública en Proceso**, importe que se transfirió sin contar con el sustento que garantice cubrir dicho importe.

- b) Asimismo se identificaron **\$42.7 millones de pesos** de adeudos de años anteriores, de los cuales se pagaron **\$ 29.1 millones de pesos** en el periodo del 1 de enero al 15 de febrero del 2005 y donde no se encuentra la documentación que identifique el origen y el fundamento de pago de los mismos. Lo anterior repercute en que no coincidan los datos plasmados en las actas de cabildo y lo encontrado el 15 de febrero de 2005 en el sistema presupuestal.

Existe una diferencia total de menos por **\$7'626,105.61 (siete millones seiscientos veintiséis mil ciento cinco pesos 61/100 M.N.)**, derivado del análisis comparativo realizado a la información existente del presupuesto en el sistema AS/400, con el sistema de Contabilidad Gubernamental, se determinó que, integrados de la siguiente forma:

Sistema	Capítulo 6000	Capítulo 9000
AS/400	\$482'196,681.96	\$116'527,216.80
SCG	\$498'812,391.52	\$107'537,612.85
Diferencias	-\$16'615,709.56)	\$8'989,603.95
Diferencia de menos	\$7'626,105.61	

- c) Se encontraron cheques emitidos y cobrados a principios de febrero, para pago de contratistas del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2004 y con cargo a una cuenta llamada "Concentradora FISM", que bajo un mal procedimiento, concentraba los saldos FISM de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004. Es importante señalar que desde el momento de creación de la cuenta y hasta la emisión de los cheques, el saldo del año 2004 no era suficiente para cubrir los compromisos que se pagaron, por lo que, al hacer el cargo mediante los cheques mencionados se afectaron los saldos de FISM de años anteriores a 2004, lo que contraviene La Ley de Coordinación fiscal y las reglas de operación de dichos fondos federales.

- d) No reflejan en los Estados Financieros a nivel Presupuestal, la deuda contratada al 14 de febrero del 2005 por un importe de \$477'468,888.56 (Cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 56/100 M. N.).
- e) Dentro del Sistema Contable Gubernamental los saldos correspondientes a obras en proceso al 14 de febrero del 2005, no coinciden contra los auxiliares (fichas por obra) dentro del mismo Sistema Contable Gubernamental.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 65, **66 fracción II**, 91 fracciones II, XLIX y LIV, 100 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica Municipal; 287, 288, 289, 294 y 300 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; aunado a la obligación que deriva de los artículos 49, 50 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.5. ESTADO QUE GUARDA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento saliente deberá hacer entrega al Ayuntamiento electo de la información relativa a los estados de origen y aplicación de recursos, los ingresos y egresos del Municipio, las observaciones, recomendaciones, requerimientos o apercibimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado o por el Congreso del Estado, por sí o a través de la Comisión correspondiente.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este cuarto punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- a) Se encontró en los archivos de las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), un dictamen emitido por el Despacho Maldonado Santillana y Compañía, S.C., correspondiente al ejercicio 2004, detectando 31 observaciones de acuerdo al Informe de Observaciones de Auditoría, sobre las cuales se desprenden asuntos pendientes que afectan el registro contable, que entre otros son:
 - Falta de documentación comprobatoria y justificativa del Fondo Revolvente de la Subdirección de Programas y del Departamento de Parque Vehicular por \$11,300.00 (once mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
 - No se cuentan con las pólizas de cheque y documentación comprobatoria que amparan un monto de \$207,883.43 (doscientos siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.) en el sistema DIF.
 - En las mismas oficinas del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se detectó la existencia de documentación de la que se desprende la existencia de un crédito al salario no recuperable por \$484,443.85 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 85/100 M.N.), cantidad que se encuentra observada por el Auditor Externo,

quien en su dictamen observó que tal importe puede reconocerse como fondo recuperable o como gasto presupuestal, de acuerdo con las condiciones de aplicación municipal que se acuerden, trámite que la administración pasada no realizó por lo que se desconoce si el recurso efectivamente es un gasto o un fondo recuperable para el DIF Municipal.

- El registro contable del DIF Municipal refleja un importe pendiente de pago a la autoridad fiscal, por concepto de retención Impuesto Sobre la Renta de honorarios por \$21,642.41 (veintiún mil seiscientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.), y por concepto de retención de Impuesto Sobre la Renta, honorarios asimilables a sueldos y salarios, por la cantidad de \$97,769.30 (noventa y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 30/100 M.N.), los cuales representan una carga financiera para la actual administración, toda vez que estas fueron causadas en el periodo 2002-2005.
- b) En la entidad denominada Industrial de Abastos, no fue proporcionada la documentación relativa a la cuenta pública del año 2004, ni la información financiera que corresponde a los meses de enero y febrero del año 2005.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 65, 66 fracción III, 91 fracciones II, XXXI, XXXIII, XLVIII y XLIX, 140, 141, 143, 149, 150, 166 fracciones II, III y IV y 195 de la Ley Orgánica Municipal; 81 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla; aunado a la obligación que deriva de los artículos 49 y 50 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.6. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

El Municipio de Puebla tiene una deuda heredada por las administraciones pasadas que asciende a 481.3 millones de pesos, más accesorios financieros, la cual está contratada con el Banco Nacional de Obras y Desarrollo (Banobras).

Cabe mencionar que la administración 2002-2005 heredó una deuda de \$174 millones de pesos, la cual se incrementó a \$481.3 millones de pesos al final de su periodo, lo que significa un incremento de la misma en un 177%.

Analizando la deuda presente, se observa que en la administración 2002-2005 se contrato el 70% de la misma, lo que compromete a las finanzas de la presente administración, por el pago de los costos financieros.

La presente administración tiene comprometidos pagos mensuales aproximados por \$6.2 millones de pesos, lo que significa un pago anual de \$74 millones de pesos. Cabe mencionar que este pago se puede incrementar por un aumento del valor de la UDI, significando una carga financiera adicional.

Aunado a lo anterior, el crédito número 1779, con un saldo de \$164.8 millones de pesos fue contratado en moneda nacional y el número 1780, con un saldo de \$171.3 millones fue contratado en UDI's lo que ha significado a la fecha que se tengan costos adicionales por 6.5 millones de pesos, al generarse intereses en un mayor porcentaje.

DISPOSICIONES LEGALES.- Artículos 65, 66 fracción IV, 91 fracciones II y XLIX, 142, 166 fracciones II y IV, y 167 de la Ley Orgánica Municipal; 324 fracción I y IV, 326 y 327 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; 419 fracción VI, del Código de Defensa Social para el Estado, aunado a la obligación que deriva de los artículos 49 y 50 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.7. OBRA PÚBLICA.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá informar al Ayuntamiento electo del estado de la obra pública ejecutada en proceso de ejecución y en programación del Municipio, así como la documentación relativa a la misma.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este sexto punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- a) No se entregaron en la Dirección de Ecología, de la Secretaría de Administración Urbana los expedientes unitarios debidamente integrados de las siguientes obras: Laguna de Chapulco \$883,651.95 (ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.); Vivero Colón \$367,446.55 (trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 55/100 M.N.); trabajos en Barrancas y Ríos, por las cantidades de \$624,010.00 (seiscientos veinticuatro mil diez pesos 00/100 M.N.) y \$971,873.29 (novecientos setenta y un mil, ochocientos setenta y tres pesos, 29/100 M.N.), respectivamente, construcción del Andador Peatonal Río San Francisco por la cantidad de \$271,435.64 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 64/100 M.N.), las cuales se adjudicaron de manera directa sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a oferta, precio, capacidad, calidad, financiamiento y oportunidad.

Es importante señalar que durante la realización de la revisión que soporta la presente observación, se recibió ante la actual Sub Contraloría de Auditoría Contable y Financiera el día 6 de abril del presente año, un oficio enviado por la Lic. Socorro Santin Nieto, Directora del Medio Ambiente y Ecología, donde informa a la Contraloría, que el 14 de marzo del año en curso, se presentó el C. Manuel Campomanes Rodríguez, a exigir un pago por la cantidad de \$233,000.00 (doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la ejecución de la obra dragado y barimetría en la Laguna de Chapulco; pero de acuerdo a lo que el oficio establece, en esa Dirección no se recibió por parte de la administración anterior,

ninguna relación de cuentas pendientes por saldar. La situación anterior hace presumir que la realización de la obra relativa a la limpieza de la Laguna de Chapulco, pudo haberse ejecutado por persona distinta a la supuesta adjudicada, lo que denotaría graves irregularidades en los procedimientos de contratación de obra.

b) Asimismo dentro de la Secretaría de Administración Urbana, se observó lo siguiente:

- Referente a la relación de contratos de obra pública entregada, no estaban contemplados los contratos identificados con las claves: FISM 2004: SAU-DOP-R33-CI-279/2004 y PROGRAMA DIRECTO 2005: SAU-DOP-PD-AD-002/2005.
- Que en lo relativo al rubro correspondiente a obras presupuestadas con recursos públicos del ramo 33, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se detectó que en el número de obras ejecutadas con recursos federales en el año 2002, existe un error en número de obras terminadas, siendo estas 218 en lugar de 217, y las relativas al año 2004 fueron 160 en lugar de 158 reportadas, esto es una diferencia de tres obras en los dos años.
- Relación de obras en proceso realizadas con recursos de Ramo 33 (Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal) No se consideraron en proceso las siguientes obras: 41659, SAU-DOP-R33--R20-CI-183/2004; 42782 SAU-DOP-R33-R20-CI-185/2004.
- Relación de obras en proceso realizadas con recursos de Ramo 33 (Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal). Faltó incluir la siguiente obra: 46792, SAU-DOP-R33-CI-271//2004.
- Relación de expedientes unitarios de obras en proceso realizadas con Ramo 33 (Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal). Faltó mencionar la ubicación de las siguientes obras: 41659 SAU-DOP-R33-R20-CI-183/2004; 42782 SAU-DOP-R33-R20-CI-185/2004.
- Relación de expedientes unitarios de obras en proceso realizadas con Ramo 33 (Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal). Faltó mencionar la ubicación de la siguiente obra: 46792 SAU-DOP-R33-CI-271/2004.
- Por cuanto hace a la relación de padrones actualizados de usuarios y contribuyentes, es importante hacer notar que en la relación de empresas contratistas están incluidas las que no completaron su expediente y se les otorgó un plazo que vencía el 14 de febrero de 2005, para completarlo o serían dadas de baja del padrón, siendo importante señalar que la Ley de Obra Pública establece de forma expresa la obligatoriedad de que quienes participen en un proceso de adjudicación de obra, deben estar inscritos en el padrón de contratistas y para estar inscrito en este, se deben haber cubierto los requisitos inherentes, por lo que al estar mal integrado el padrón en comento, pueden llegar a determinarse irregularidades en el proceso de adjudicación de obras.

- No se cuenta con las actas del Comité de Obra Pública donde se acuerda la baja de las empresas que no cumplan con la integración de su expediente, lo cual impide darle continuidad a los asuntos en trámite.
 - Se detectaron inconsistencias en la documentación referente a los procesos de otorgamiento, cambio y regulación en el uso del suelo lo que genera irregularidades de fondo y forma en los servicios otorgados, como ejemplo, se detectó que se otorgaron licencias de uso de suelo y construcción para estaciones de servicios y posteriormente fueron revocadas. Así mismo en la entrega realizada por la Secretaría de Administración Urbana, se omitió hacer constar que se enviaron al archivo 22 expedientes relativos a licencias de uso de suelo otorgadas y revocadas, documentos de asuntos que están en trámite.
 - Inconsistencias en los procesos de otorgamiento, cambio y regulación en el uso del suelo lo que genera irregularidades de fondo y forma en los servicios otorgados durante la Administración 2002-2005. Así mismo en la entrega realizada a la Secretaría de Administración Urbana, se omitió hacer constar que se enviaron al archivo 22 expedientes relativos a licencias de uso de suelo otorgadas y revocadas, documentos de asuntos que están en trámite.
- c) En la Coordinación General de Macroproyectos se detectaron las siguientes observaciones:
- Falta de integración de los expedientes de obra.
 - No se entregaron los expedientes debidamente integrados de los estudios denominados: Monitoreo de Tráfico y Evaluación Ciudadana relativos al Proyecto de Paraderos de Autobuses Turísticos; Monitoreo de Tráfico y Evaluación Ciudadana relativos al Proyecto de Paraderos de Taxis en el Centro Histórico; Estudio de Opinión y Comportamiento de Usuarios de Estacionamiento; Estudio de Opinión para Usuarios de Transporte Público en Puebla y Estudio de Oferta y Demanda de Espacio de Estacionamiento en el Centro Histórico, fueron realizados por el mismo proveedor de servicios: Mooller and Diez Mercadotecnia y Desarrollo Organizacional, los cuales fueron adjudicados de manera directa sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a oferta, precio, capacidad, calidad, financiamiento y oportunidad.
 - Falta de documentación en la integración del expediente denominado Imagen y Embellecimiento de las Plazas Santo Domingo, San Luis, Los Sapos y Zócalo, con lo cual no se puede determinar la forma en la que se realizaron y los recursos que se utilizaron.
 - Falta de documentación que contenga la estimación financiera, beneficios, aspectos sociales, del expediente relativo al proyecto denominado "Tren Urbano".
- d) Por su trascendencia se realizan las siguientes observaciones relativas al distribuidor vial Juárez-Serdán y Fuente de los Frailes:

Contrato número SAU-DOP-LP0001/2002; celebrado con la contratista Martha Leticia Puig Valle y PAGASA S.A. de C.V. asociados en participación, del cual Martha Leticia Puig Valle es representante común, correspondiente a la primera etapa, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

- Monto contratado superior al autorizado ya que conforme a la documentación analizada, la suficiencia presupuestal aprobada mediante oficio 9.4/DPE/PODC/508/2002 expedido por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal autoriza únicamente un monto de \$47'000,000.00 M.N. (Cuarenta y Siete Millones de Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional), siendo que el monto del contrato pactado fue por \$85'588,487.46M.N. (Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos, con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por lo que el monto del contrato, así como el anticipo otorgado al contratista superó excesivamente el porcentaje previsto en ley.
- Se observa que el contrato de obra pública, así como el convenio adicional posiblemente rebasaron el techo presupuestario.
- Se observa la presunta preestimación de conceptos de obra.
- A las estimaciones de obra, no se les adjuntaron los certificados de calidad de los materiales.
- Existen estimaciones que no fueron preverificadas en su totalidad por la Contraloría Municipal.
- Todos los convenios modificatorios y adicionales no cuentan con el debido soporte técnico y legal que los justifique.
- Se observan inconsistencias en los convenios adicionales en tiempo, puesto que el plazo de ejecución según el contrato sería del nueve de diciembre de dos mil dos al doce de agosto de dos mil tres, por convenio de fecha primero de julio de dos mil tres, se modifica el plazo de ejecución para establecer como fecha de inicio el treinta y uno de diciembre de dos mil dos y como fecha de término el treinta y uno de octubre de dos mil tres. Además, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil tres, mediante convenio se modifica el plazo de ejecución, pactándose como fecha de inicio el treinta y uno de diciembre de dos mil dos y como fecha de término el día quince de febrero de dos mil cuatro, pactando que no habría variación a conceptos y volúmenes, sin que se contara con el dictamen técnico y legal que funde y motive la causa por la cual se modifica el plazo de ejecución.
- En el mismo orden de ideas, se observa que según los convenios modificatorios el término de la obra sería el día quince de febrero de dos mil cuatro, y en el acta entrega recepción se asienta que las fechas reales de ejecución de la obra fueron del treinta de diciembre de dos mil dos al treinta de junio del dos mil cuatro.
- Por convenio adicional de fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro, en la cláusula segunda se establecen montos extraordinarios por \$20'421,564.81 (Veinte Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos con Ochenta y un Centavos M.N.) sin que se cuente con fianza por concepto de

dicha ampliación. Esto es, a casi un mes de terminar la ejecución del contrato, sin que se encuentre con la documentación que haya ejercido ese monto en el periodo.

- En los libros de bitácora, no se asientan las autorizaciones de los volúmenes de obra excedente y extraordinaria, ni su debida justificación, conforme a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma aplicada en el momento de la celebración del contrato.
- Respecto del volumen de obra extraordinaria, se observa la autorización y el pago indebido de estimaciones, lo anterior puesto que no existen estudios que justifiquen la aprobación de los precios unitarios extraordinarios, así mismo, no se cuenta con el debido soporte técnico normativo y legal.
- Se presume la autorización indebida de pagos derivados de reclamos del concepto de actualización del factor de indirectos por alargamiento del programa de ejecución, sin existir en el expediente unitario la documentación que valide la procedencia de los mismos.
- Falta de la autorización debida de pagos derivados de reclamos del concepto de actualización del factor de indirectos por alargamiento del programa de ejecución, sin existir en el expediente unitario la documentación que valide la procedencia de los mismos.
- Se omitió hacer cargos por financiamiento derivado de pagos en exceso.
- Falta de autorización debida de Ajuste de Costos.
- El proyecto fue constantemente modificado, lo que dio origen a alteraciones en el presupuesto, metas y alcances iniciales de la obra, sin que hubiera el debido soporte técnico y legal.
- No se dio cumplimiento a la Ley de Obra Pública, derivado de que el proyecto original no fue correctamente elaborado, se realizaron trabajos no contemplados en el catálogo original de conceptos, existiendo un porcentaje elevado de obra extraordinaria, lo cual aumentó el monto de la inversión real.
- Violación al contrato de Obra Pública al efectuarse tres subcontratos, que a continuación se detallan, por lo que el pago de los mismos es indebido:
 - 01/2003 Urbinco Sociedad Anónima de Capital Variable de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil tres. El objeto del contrato era la realización de la obra "Distribuidor Vial Juárez Serdán primera etapa, tramo número tres, andadores y banquetas"; el monto del contrato es por \$2'129,822.41 (Dos Millones Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Veintidós Pesos, con Cuarenta y un Centavos M.N.). El plazo es del veinticinco de noviembre de dos mil tres al veintiséis de enero de dos mil cuatro. La cláusula quinta establece que el Ayuntamiento pagará al subcontratista.
 - 02/2003 Desarrollos Urbanos XXI S.A. de C.V., de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil tres. El objeto del contrato

era la realización de la obra “Distribuidor Vial Juárez Serdán primera etapa, tramo número dos – rama 700 rama 200 y rama 100 lado oriente, andadores y banquetas”; el monto del contrato es por \$10'371,038.35 (Diez Millones Trescientos Setenta y Un Mil Treinta y Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos M.N.). El plazo es del veinticinco de noviembre de dos mil tres al veintinueve de enero de dos mil cuatro. La cláusula quinta establece que el Ayuntamiento pagará al subcontratista.

- 03/2003 Desarrollo Iberoamericano S.A. de C.V. de fecha 10 de octubre de dos mil tres. El objeto del contrato era la realización de la obra “Distribuidor Vial Juárez Serdán primera etapa, tramo número tres, rama 600, rama 300, rama 100 poniente y colector pluvial a cielo abierto”; el monto del contrato es por un monto de \$15'898,291.85 (quince millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos M.N.). El plazo es del doce de octubre de 2003 al tres de febrero de 2004. La cláusula quinta establece que el Ayuntamiento pagará al subcontratista.
- Existen omisiones en la aplicación de deductivas en los escalamientos pagados con cargo a los volúmenes de acarreo al primer kilómetro y kilómetros subsecuentes.
- Obra en el expediente un contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria por \$10'000,000.00 (diez millones de pesos, cero centavos M.N.), otorgado en el instrumento doce mil trescientos ochenta y ocho, de los de la notaría diecinueve de esta ciudad, de fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro, celebrado por MARTHA LETICIA PUIG VALLE y ENRIQUE MORALES MORALES, como garantes hipotecarios a favor del Ayuntamiento, representado por Agustín Flores Cuadra, respecto de conceptos derivados del contrato de obra pública SAU-DOP-LP0001/2002, cinco días después se celebra el convenio adicional de fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro, en el cual conforme a la cláusula segunda se establecen montos extraordinarios por \$20'421,564.81 (veinte millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.).
- En la cláusula segunda del contrato de reconocimiento, se pactó que los garantes hipotecarios liquidarían el adeudo a más tardar el día 30 de octubre de 2004 sin que exista constancia de que efectivamente se haya liquidado.
- No existe un avalúo que determine el valor del inmueble dando por los deudores en garantía (lote de terreno marcado con el número setenta y cinco, de la manzana ciento treinta, zona uno, del ex-ejido de San Baltasar Campeche) según la cláusula quinta donde establece que el monto máximo de la garantía es de \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa, así como la autorización de pagos por concepto de ciento ochenta y cinco horas inactivas de maquinaria.
- Importe total de presuntos pagos indebidos sujetos a revisión: \$53'992,834.70 (cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 70/100 M. N.).

- Falta de justificación de deductivas por un monto de \$34'116,324.71 (treinta y cuatro millones ciento dieciséis mil trescientos veinticuatro pesos 71/100 M.N.) y aditivas por un monto de \$73'524,907.82 (setenta y tres millones quinientos veinticuatro mil novecientos siete pesos 82/100 M.N.).

- Contrato número SAU-DOP-LP0001/2003; celebrado con: Desarrollo Iberoamericano S.A. de C.V., Constructores Unidos de Puebla S.A. de C.V., AMECSA Urbanizadora y Arrendadora S.A. de C.V., Constructora Monteblanco S.A. de C.V., Constructora Orel S.A. de C.V., Pisos, Pavimentos y Estampados de Concreto Hidráulico, S.A. de C.V., Grupo Constructor Índigo S.A. de C.V., DRENOBRAS S.A. de C.V. asociados en participación, siendo el representante común Desarrollo Iberoamericano S.A. de C.V., correspondiente a la etapa 2 "A", del cual derivan las siguientes observaciones:

- Falta de análisis de precios unitarios en el expediente unitario del contrato.
- Existe evidencia de que no obstante el atraso continuo que prevaleció en los trabajos de construcción, la empresa de supervisión externa autorizó ajustes de costos a los precios contractualmente pactados.

- Preestimación de conceptos de obra.

- Se omitió hacer cargos por financiamiento por pagos en exceso.

- Se pagó por conceptos extraordinarios el 57% (cincuenta y siete por ciento) de la obra.

- Falta de documentación que justifique el pago de obra extraordinaria del concepto excavación por medios manuales o mecánicos de roca.

- Falta de documentación que valide la procedencia del concepto presuntamente originado por el avance de obra menor al presupuesto en el concurso, lo que motivó un número mayor de juntas de construcción, autorizándose un aumento del 4% del concurso presupuestado, al 15% realmente ejecutado (sobre costo por traslapes).

- Autorización indebida de pagos por conceptos de sobre costo por actividades en época de lluvias, originados por el incumplimiento al programa de ejecución acordado.

- Autorizaciones indebidas de ajuste de costos, puesto que presumiblemente no se cumplió con el procedimiento previsto en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La obra extraordinaria fue indebidamente autorizada, las estimaciones, carecen de la debida certificación de la mano de obra, de los materiales y equipos utilizados.

- Falta de documentación comprobatoria que sustente los precios unitarios extraordinarios.

- Falta de documentación justificativa de la autorización de pago de conceptos no contemplados en el catálogo original de precios unitarios.

- Se observa que el contratista no presentó dentro de los treinta días naturales siguientes, los análisis de precios correspondientes con la documentación que lo soportare de los trabajos que ejecutó por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.
- Se realizaron trabajos por mayor valor de lo contratado sin que existiera autorización por escrito por parte de la dependencia.
- Existen cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, sin la autorización por escrito por parte de la residencia de obra.
- Falta del dictamen técnico que sustente el Convenio modificatorio en tiempo de fecha veintiuno de mayo de dos mil cuatro que amplía el periodo de ejecución hasta el día quince de diciembre del mismo año.
- La obra terminó, según datos que se contemplan en la bitácora, el día quince de diciembre de dos mil cuatro, sin embargo; el día dos de febrero de dos mil cinco se celebró un convenio adicional en monto, el cual, **además de no sustentarse con el dictamen técnico del residente de obra que funde y motive las causas que lo originan**, mismo que exige la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; por lo que el citado convenio se formalizó cuando la supuesta obra se encontraba terminada y fuera del periodo de vigencia del contrato.
- Existe un convenio de finiquito de fecha dos de febrero de dos mil cinco en donde se establecieron los montos siguientes por concepto del contrato, sin el debido soporte técnico y legal: Monto contrato principal: \$175'357,709.26 (ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos nueve pesos 26/100 M.N.), Monto aditivas: \$64'899,942.52 (sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.), nuevo monto del Contrato: \$240'257,651.78 (doscientos cuarenta millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 78/100 M.N.). El documento donde consta este supuesto finiquito de los trabajos, no cumple con todos los requisitos que establece el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el Acta de Entrega Recepción de fecha dos de febrero de dos mil cinco, se estableció un desglose de montos derivados del contrato que se citan a continuación sin el debido soporte técnico y legal: Inversión del Contrato: \$175'357,709.26 (ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos nueve pesos 26/100 M.N.), Convenio Adicional Aditiva: \$64'899,942.52 (sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.), Importe Convenio Adicional: \$240'257,651.78 (doscientos cuarenta millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 78/100 M.N.), Total Aditivas según estimación: \$158'937,663.09 (ciento cincuenta y ocho millones novecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 09/100 M.N.), Total Deductivas según Estimación \$113'787,398.34 (ciento trece millones setecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.), Inversión Real Ejercida:

\$220'507,974.04 (doscientos veinte millones quinientos siete mil novecientos setenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), Monto a cancelar: \$19'749,677.74 (diecinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos, 74/100 M.N.). Ninguno de los conceptos anteriores se encuentra justificado técnica ni legalmente, así como tampoco el hecho que a pesar de que la obra se terminó supuestamente el quince de diciembre de dos mil cuatro, al dos de febrero de dos mil cinco se reconocieran aditivas y montos a cancelar.

- Existe un acta de cabildo de fecha catorce de febrero de dos mil cinco en donde se reconoció un adeudo a favor de la empresa contratista por un monto de \$26'629,472.34 (veintiséis millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.), reconocimiento el cual contraviene lo dispuesto en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Contrato número SAU-AD0015/2004; celebrado con: Desarrollo Iberoamericano S.A. de C.V., asociados en participación, siendo el representante común Desarrollo Iberoamericano S.A. de C.V., correspondiente a la etapa 2 "B", del cual derivan las siguientes observaciones:

- En el mes de noviembre del año dos mil tres, se realizó una licitación internacional, la cual fue declarada desierta, debido a que bajo el criterio del Ingeniero Arturo Muñoz Arellano en su carácter de encargado del despacho de la Secretaría de Administración Urbana, las propuestas presentadas no eran solventes para realizar la obra. En la referida licitación pública internacional, dos empresas cotizaron abajo del presupuesto base, y las demás cotizaron por encima del mismo, cuyo importe se determinó en \$326'063,901.23 (trescientos veintiséis millones sesenta y tres mil novecientos un pesos 23/100 M.N.) Impuesto al valor agregado incluido. Sin embargo en el fallo de la licitación internacional que da a conocer el citado funcionario, en evidente falta a la verdad, menciona lo siguiente: "No hubo empresa que no rebasara el presupuesto base", por lo anterior declaró desierto el concurso. **La causal para declarar desierto el concurso es presuntamente errónea, ya que de ser esta la única causa de la determinación, no se justifica considerando que existía factibilidad de asignar la obra a una de las empresas que cotizó por debajo del presupuesto base.**
- Se determinó con fecha tres de junio de dos mil cuatro, asignar directamente el contrato a la empresa denominada Desarrollo Iberoamericano S.A. de C.V., que se encontraba realizando la etapa 2 "A", con presuntos atrasos considerables.
- El día veintidós de junio de dos mil cuatro se le entregó a la empresa Desarrollo Iberoamericano S.A. de C.V. la cantidad de \$84'776'614.31 (ochenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil seiscientos catorce pesos 31/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido por concepto del veintiséis por ciento (26%) de anticipo. Sin embargo el veintitrés de junio de dos mil cuatro se reduce el monto del contrato a la cantidad de \$186'814'675.35 (ciento ochenta y seis millones ochocientos catorce mil seiscientos setenta y cinco pesos 35/100 M.N.); es decir se redujo en un cuarenta y tres por ciento (43%) el monto de lo presupuestado inicialmente. Además, el anticipo otorgado en

demasía representó haber pagado por anticipado la obra contratada en un sesenta y siete por ciento (67%).

- Se encuentran evidencias que del monto ejercido de \$126'395'197.74 (ciento veintiséis millones trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y siete pesos 74/100 M.N.) sólo se utilizó del catálogo original el trece por ciento (13%) de los conceptos de obra autorizados, lo que represento la cantidad de \$16'486'330.14 (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos treinta pesos 14/100 M.N.), el ochenta y siete por ciento (87%) restante equivalente a la cantidad de \$109'908'867.60 (ciento nueve millones novecientos ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) se cobró como conceptos extraordinarios.
- Se encontró evidencia de la existencia de pagos indebidos por concepto de ajuste de costos ya que por la cantidad de anticipo pagada a la contratista se debió haber comprado todos los materiales requeridos, existiendo además atrasos constantes en la ejecución de la obra.
- De los informes del supervisor externo Corporativo de Desarrollo S. de R.L. de C.V., con corte al catorce de diciembre de dos mil cuatro se reporta un avance financiero de \$53'331'589.71 (cincuenta y tres millones trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos 71/100 M.N.) que incluye obra de contrato adicional y extraordinaria, además se señala un monto estimado de \$29'041'581.40 (veintinueve millones cuarenta y un mil quinientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.); en el reporte de la supervisora fechado el quince de enero de dos mil cinco se finiquitó el contrato de obra por un monto total de \$126'395'197.74 (ciento veintiséis millones trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y siete pesos 74/100 M.N.) lo que significaría que en el periodo de un mes se hubiera ejecutado obra por un importe de \$73'063'608.03 M.N. (setenta y tres millones sesenta y tres mil seiscientos ocho pesos 03/100 M.N.).
- No existen antecedentes que confirmen la existencia de los análisis de precios unitarios autorizados para el pago de estimaciones por conceptos extraordinarios.

- Contrato número SAU-AD001/2004; celebrado con: Ecofenix S.A. de C.V., del cual derivan las siguientes observaciones:

- Adjudicación directa, como servicios relacionados con la obra pública, rebasando los montos autorizados por la Normatividad Presupuestal, puesto que el monto del contrato fue por la cantidad de \$10'276,400.00 (diez millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a oferta, precio, capacidad, calidad, financiamiento y oportunidad.

- El fundamento del dictamen se sustenta en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, estableciendo que al tratarse de servicios relacionados con obra pública, se podían adjudicar directamente bajo responsabilidad de la dependencia. Sin que dicho documento justifique la capacidad técnica y económica de la empresa adjudicada.

- Contrato número SAU-AD0011/2004; celebrado con la empresa Ezquerria y Asociados S.C., del cual derivan las siguientes observaciones:

- El Dictamen de adjudicación directa, no contiene los principios de economía, imparcialidad, eficacia, que aseguren de las condiciones del Estado y según la normatividad presupuestal aplicable, debido a que el monto del contrato fue por \$2,494,431.11 (dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos, 11/100 M.N.), debió licitarse.
- Falta de documentación técnica y legal que justifique el incremento del contrato que permita la ampliación presupuestal por un monto de \$2,385,544.79 (dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 79/100 M.N.).
- En el expediente falta la garantía sobre vicios ocultos.
- Presuntamente se rebasó el techo presupuestario puesto que el monto real ejercido según documentación fue la cantidad de \$4,879,975.90 M.N. (cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 90/100 M.N.).
- Falta en el expediente el acta entrega recepción.

- Contrato número SAU-AD0033/2003; celebrado con la empresa Desarrollo Iberoamericano S.A. de C.V., del cual derivan las siguientes observaciones:

- La obra se adjudicó directamente, con fundamento en el artículo 43 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla vigente, sin que se justifiquen los criterios económicos y técnicos que garanticen las mejores condiciones para el Estado además de que el Monto del contrato fue por la cantidad de \$3'771,405.22.00 (tres millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 22/100 M.N.).
- Falta de dictámenes que justifiquen técnica y legalmente dos convenios modificatorios en tiempo: Convenio Modificatorio catorce de agosto dos mil tres, se pacta como nuevo inicio el diecinueve de julio de dos mil tres y como fecha de terminación el once de septiembre del mismo año; Convenio Modificatorio de fecha diez de septiembre de dos mil tres, en el cual se pacta como fecha de inicio el diecinueve de julio de dos mil tres y como fecha de terminación el doce de octubre del mismo año.
- Por oficio de la tesorería de fecha 9.4/DPE/PD/12044/2004 de fecha cinco de enero de dos mil cuatro, se autoriza una ampliación de suficiencia presupuestal por un monto de \$4'255,839.00 (cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), es decir, **cuando supuestamente se había terminado la obra.**
- Existe un Convenio Adicional de fecha cinco de enero de dos mil cuatro en el que se aplican aditivas por \$5'159,687.59 (cinco millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 59/100 M.N.) y deductivas por \$903,848.40 (novecientos tres mil ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 40/100 M.N.) estableciendo como nuevo monto del contrato la cantidad de **\$8'027,244 (ocho millones veintisiete mil doscientos cuarenta**

y cuatro pesos 41/100 M.N.), sin que exista dictamen técnico y legal que justifique debidamente las aditivas y deductivas aplicadas. Además de que supuestamente ya se había terminado la obra.

- Contrato número SAU-AD0034/2003; celebrado con la empresa Orel S.A. de C.V., del cual derivan las siguientes observaciones:

- Se adjudicó directamente la obra, a pesar de que el monto del contrato fue por la cantidad de \$3'466,836.89 (tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos 89/100 M.N.) sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a oferta, precio, capacidad, calidad, financiamiento y oportunidad.
- Existe un convenio adicional del veintiocho de noviembre de dos mil tres en donde se establece un monto por aditivas por \$1'397,201.78. (un millón trescientos noventa y siete mil doscientos un pesos 78/100 M.N.) por deductiva de \$626,164.70 (seiscientos veintiséis mil ciento sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) **sin que se justifique técnica y legalmente.**
- Por oficio de ampliación de suficiencia presupuestal 9.4/DPE/PDA/12045/2003 se autorizó un monto adicional de \$771,037.10 (setecientos setenta y un mil treinta y siete pesos 10/100 M.N.) de fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres.
- **El acta entrega recepción es anterior al convenio adicional.**

- Contrato número SAU-AD0043/2004; celebrado con la empresa Grupo Técnico Constructor S.A. de C.V., a efecto de reinstalar la fuente de los ángeles conocida también como fuente de los frailes, del cual derivan las siguientes observaciones:

- Se adjudica directamente la obra sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a oferta, precio, capacidad, calidad, financiamiento y oportunidad. Fundamentándose en el artículo 43 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, estableciendo en el Considerando IV del mismo que a la empresa que se le adjudicare el contrato debería presentar un contrato de Asociación en Participación donde el asociado tuviera la especialidad en restauración.
- El monto del contrato fue por la cantidad de \$6'766,630.16 (seis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta pesos 16/100 M.N.) sin que se justificare legalmente el porque la empresa contratada aseguraba las mejores condiciones al Municipio.
- El asociado de la empresa contratada Jaime Alberto Vázquez Ávila, del cual no existe documento dentro del expediente que le acredite como restaurador; además el contrato de asociación en participación celebrado entre la empresa y el presunto restaurador es de fecha veinte de octubre de dos mil tres, siendo que el contrato de obra pública es de fecha diecisiete de octubre de dos mil tres.

- Existe un convenio modificatorio en aditivas por \$11'466,630.16 (once millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos treinta pesos 16/100 M.N.) **sin que exista dictamen que las justifique técnica y legalmente.**

Para llevar a cabo los trabajos de Proyecto de musicalización, animación, fuente mágica y reinstalación de la fuente de los ángeles, conocida también como fuente de los frailes se celebraron cinco contratos adjudicados directamente sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a oferta, precio, capacidad, calidad, financiamiento y oportunidad. El desmantelamiento de la fuente se llevó a cabo por administración directa por parte de la Secretaría de Administración Urbana, sin que se contara con los estudios y proyectos necesarios para la ejecución. Además dentro de los proyectos de reinstalación se establece la contratación de un restaurador, sin que se determinen los alcances y términos de la restauración de la Fuente.

Existen otros contratos relacionados con la Construcción del Distribuidor Vial Juárez Serdán los cuales se adjudicaron directamente rebasando los montos autorizados y sin la debida justificación técnica y legal que permitiera el procedimiento de excepción a la Licitación Pública. Por las deficiencias en la programación, planeación y presupuestación de la obra como son el caso del anclaje de muros y arrastre de tierras, y modificación al proyecto constructivo, lo cual presumiblemente aumentó el costo total ejercido de la obra.

Por la relevancia de las observaciones vertidas en los incisos a), b), c) y d), al margen de las disposiciones legales generales que se mencionarán para el punto de obra pública, se describen las disposiciones que pudieran haberse dejado de observar en los incisos citados, las cuales son:

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; es de observarse que se incumple con lo ordenado por los artículos; 65, 66 fracción V, 91 fracción II, 166 fracción XVII y XVIII, de la Ley Orgánica Municipal; aunado a la obligación que deriva de los artículos 49 y 50 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.8. APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá informar al Ayuntamiento electo la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales, así como los informes y comprobantes de los mismos.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este séptimo punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- Se observó que no existe en los archivos documentación suficiente con la que se justifique y compruebe los estados de origen y aplicación de recursos propios, así como de participaciones diversas, encontrándose constancias de la existencia de donaciones en especie para la Dirección de Ecología, por parte de CONAFOR y SEMARNAT, es relevante esta observación toda vez que existieron donaciones para proyectos ecológicos, cuando, al parecer no existieron programas en este rubro.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 115 fracción IV inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66 fracción VI, 91 fracción II, 141 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, 76 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla aunado a la obligación que deriva del artículo 50 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.9. PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá informar al Ayuntamiento electo, la situación de la plantilla y los expedientes del personal al servicio del Municipio.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este octavo punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- a) Se observó en el área de Sindicatura, falta de información respecto de 110 juicios laborales promovidos por personal que estuvo al servicio del Ayuntamiento, lo cual no permite determinar con exactitud cuál es el estado que guardan ni el impacto económico y social que pudiera representar al actual Ayuntamiento. **Referente a lo anterior es importante señalar el hecho de que el ex Síndico Municipal, celebró un convenio de reconocimiento de adeudo laboral con garantía hipotecaria**, así mismo se han encontrado indicios que denotan la deficiente defensa a favor del Ayuntamiento en los asuntos referidos, por parte de la administración anterior.
- b) Así mismo se detectó en el área de Sindicatura que no existe información referente al estado que guardan las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) En la Secretaría de Administración, se detectaron anomalías relativas al pago de liquidaciones al personal, toda vez que se encontró información referente a tres personas cuyas prestaciones se encontraban garantizando el cumplimiento de pensiones alimenticias y que fueron liquidadas en su totalidad, sin que presumiblemente se les haya hecho la retención que fuera ordenada en su momento por la autoridad judicial.
- d) Asimismo se pudieron detectar las siguientes observaciones: una persona que recibió liquidación de \$38,160.00 (treinta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), solicitó la aclaración de este

pago por inconformidad con el monto; una persona que cumplió treinta años de servicio, se le da de baja y recibe liquidación de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); dos personas que no obstante estar pensionadas recibieron liquidación por la cantidad de \$93,400.00 (noventa y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), una persona recibió doble liquidación por \$55,275.19 (cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos 19/100 M.N.), solicitando posteriormente ser reincorporadas en sus labores; además de un sin número de anomalías las cuales no se han podido cuantificar por carecer de la información correspondiente.

- e) Otra observación detectada por Industrial de Abastos, lo constituyen los casos de liquidaciones otorgadas al persona de la administración pasada consistente en el pago de liquidación a razón de 30 días por año laborado, pasando probablemente por alto las disposiciones específicas en materia laboral, las cuales arrojan un monto total de \$ 516,649.20 (quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.).
- f) Con fecha 8 de Mayo de 2003, se firmó convenio entre la Sindicatura Municipal representada por el Lic. Luis Armando Olmos Pineda y el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento, representado por el C. Israel Pacheco Velázquez, dando por terminada la relación laboral de ciento cincuenta y seis trabajadores de base, sin la intervención de los trabajadores afectados, lo que representa un riesgo laboral y como consecuencia un impacto económico, ya que además el trámite que se dio a los asuntos en la administración 2002-2005 no fue el adecuado; por lo que se emitirán laudos condenando a este ayuntamiento, tal es el caso del expediente laboral D-11/2003, en el cual se condena al pago de todas las prestaciones reclamadas por el trabajador; cabe señalar que **ya existe criterio del Tribunal Colegiado, en materia del trabajo del Sexto Circuito, por el que se declara la invalidez del convenio mencionado, lo que implica que las resoluciones de los juicios promovidos por estos trabajadores serán desfavorables al Ayuntamiento.**
- g) En la Secretaría de Administración, se detectaron anomalías relativas al pago de liquidaciones al personal, toda vez que se encontró información referente a tres personas cuyas prestaciones se encontraban garantizando el cumplimiento de pensiones alimenticias y que fueron liquidadas en su totalidad, sin que se les haya hecho la retención que fuera ordenada en su momento por la Autoridad Judicial.
- h) Se observó en la gran mayoría de las áreas que integran el Ayuntamiento, que no existe coherencia entre lo establecido por los organigramas correspondientes, específicamente en lo que corresponde a puestos y funciones y adscripciones, toda vez que existe personal señalado en el organigrama, que no se encuentra físicamente en el área; existen personas laborando en las áreas que no se encuentran contempladas en la estructura orgánica; existen personas que se encuentran laborando en áreas distintas a las que están adscritas, sin que exista justificación como podrían ser oficios de comisión, o reclasificaciones de estructura; así como personal que no se encuentra físicamente en sus áreas

de adscripción y que refiere encontrarse comisionados al Sindicato.

- i) En diversas áreas del Ayuntamiento, no fue entregada la plantilla de personal ni los expedientes correspondientes, por lo que no se pueden precisar los recursos humanos, ni las exactas condiciones de contratación de los mismos, detectándose incluso faltas de concordancia entre los sueldos del personal, determinados en la nómina con lo que recibían en la realidad.
- j) Se observó en el Departamento de Ejecución de la Tesorería, que relativo a la relación de los expedientes por multas aplicadas por la Contraloría y de las declaraciones patrimoniales de los servidores, que fuera entregada a esta Administración tanto en forma impresa, como en medios magnéticos, no coincide con una relación que fue entregada posteriormente, por la persona que estaba encargada de dichos expedientes, situación que refleja incongruencia entre la información que fue proporcionada formalmente y la que existe en realidad.
- k) En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se detectó la existencia de procedimientos administrativos para la imposición de sanciones en contra de servidores públicos, sin que hasta el momento se pueda verificar si dichas sanciones fueron aplicadas o no, debido a la carencia de documentación soporte.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículo 65, 66 fracción VII, 91 fracción II, 138 fracción XII inciso C), 152 fracciones II, III y IV, 153 y 155 de la Ley Orgánica Municipal; 50 fracción III, 161 y 162 de la Ley Federal del Trabajo; 101 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 494, 518, 519, 520 y 521 del Código Civil para el Estado de Puebla; aunado a la obligación que deriva del artículo 50 fracciones I, II, VIII, X, XIII, XIV y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.10. CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS CON OTROS MUNICIPIOS, CON EL ESTADO, CON EL GOBIERNO FEDERAL O CON PARTICULARES.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá informar al Ayuntamiento electo del estado de convenios o contratos celebrados con otros municipios, con el estado, con el gobierno federal o con particulares, así como la documentación relativa a la misma.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este noveno punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- a) Derivado del estudio del convenio de colaboración celebrado entre la anterior administración municipal y el Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, suscrito el 25 de junio del 2002, mismo que tuvo por objeto establecer la forma y procedimiento a seguir en la denominada consulta popular sobre los límites territoriales; Así como el acuerdo mediante el cual se aprueba el

dictamen por el que se declaró la validez de los resultados de la consulta popular sobre los límites territoriales celebrado el 30 de junio del 2002; se advierte que la administración municipal anterior comprometió el patrimonio del Municipio con la celebración de dicho convenio.

- b) En todas las áreas del Ayuntamiento se detectó que no se cuenta con los archivos de antecedentes relativos a los convenios y contratos vigentes celebrados por el Ayuntamiento.
- c) Se observa como posible contingencia en el área de Sindicatura la existencia del expediente 125/2005 radicado en el Juzgado 3° Civil del Municipio de Puebla, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato y Suministro de Combustible, de fecha 3 de marzo 2003, por incumplimiento del mismo, promovido por el C. Gustavo Rosas Xomitl, contra el H. Ayuntamiento de Puebla, en el que le reclama entre otros el pago de gastos de inversión y el pago de \$55,398,712.92 (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos doce pesos 92/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios.
- d) Se detectó que referente a los contratos que fueron celebrados por la administración anterior, respecto a la contratación de espacios en medios de comunicación, es relevante señalar, que se carece de la información que permita determinar la vigencia, monto y objeto de los mismos, detectándose que en algunos casos se celebraron contratos por montos significativos.
- e) Así mismo se detectaron en la Secretaría de Administración documentos que revelan inconsistencias en los procesos de adjudicación, al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a oferta, precio, capacidad, calidad, financiamiento y oportunidad; así como en la fundamentación para la elaboración de los contratos correspondientes, celebrados por la administración anterior, inconsistencias que se cuantifican en un monto aproximado de \$46'509,189.57. (Cuarenta y seis millones quinientos nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 57/100 M.N.), por su trascendencia es importante señalar los siguientes casos:
 - Contrato celebrado con la empresa Power True S.A. de C.V., de fecha 20 de diciembre de 2002, para la adquisición de cinco pantallas electrónicas leds display, por un monto de \$923,100.00 (novecientos veintitrés mil cien pesos 00/100 M.N.), más IVA, realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa, tal y como se desprende del acta de la 51ª. Sesión de Trabajo Extraordinaria. Al margen de las observaciones generales que se establecerán al final de este apartado, es importante señalar que en el momento en que se inicia el procedimiento para la adquisición de las pantallas, el accionista mayoritario de la empresa Power True, S.A. de C.V., era el C. Arq. José Antonio Lezama Bianchini, quien en ese momento fungía como Secretario de Participación Ciudadana, y posteriormente Director del SOAGEM, el cual ya iniciado el procedimiento vende sus acciones.

Es importante señalar que no se cuenta con los programas informáticos de respaldo, que permitan tener acceso para modificar la información que se exhibe en ellas.

- Compra de equipo tipo GPS, para patrullas, equipo consistente en receptores, central de monitoreo, instalación de móviles, instalación de centrales, aplicación y licencia computacional y mapas digitalizados, con la empresa Traxit Comunicaciones S.A. de C.V., por un monto de \$7'038,346.78 (siete millones treinta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 78/100 M.N.), sin IVA, adjudicación que fuera formalizada mediante contrato de fecha 12 de agosto de 2002, y que tiene como antecedente el acta de la novena sesión de trabajo, de fecha 23 de julio de 2002, en la cual los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, acuerdan por unanimidad la adjudicación directa correspondiente. Es de señalarse que en el dictamen y acta se establece la adjudicación de equipo GPS para 20 patrullas camionetas tipo pick up y 163 patrullas tipo pointer, pero en el contrato sólo se establece para 162 patrullas tipo pointer, lo cual implica que no guarda relación lo establecido en el dictamen y lo señalado en el contrato que formaliza el mismo, los productos se especifican genéricamente, pero no se especifican marcas ni modelos.
- Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado con el Ingeniero Gustavo Ceferino Montes Reyes, relativo a la Asesoría en materia Técnico Administrativa que proporcionaría a la Coordinación de Asesores de la Presidencia, por un monto de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, dividido en exhibiciones mensuales de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada una, más IVA, contrato de fecha 1 de febrero de 2003. Contrato que se adjudicó de forma directa, sin contar con la documentación que justifique los beneficios obtenidos.
- Contrato de prestación de servicios profesionales en favor del licenciado Francisco Martínez Munguía, con vigencia del 15 de agosto de 2002 al 14 de febrero de 2005, cuyo objeto fue la asesoría jurídica en materia administrativa, elaboración de planes de trabajo y estrategias, así como organización y atención de relaciones institucionales con el sindicato; contrato que fue adjudicado de manera directa, por un monto de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), más los impuestos correspondientes, en exhibiciones mensuales de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), es importante señalar que este prestador de servicios, poco tiempo después, sin que se establezca fecha, se le asignó una jefatura de departamento en el mismo ayuntamiento, sin que se pueda determinar si percibía su sueldo como jefe de departamento más el monto por la prestación del contrato, o si fue rescindido el mismo, o qué ocurrió con dicho contrato.
- Contrato de compra venta respecto de tres grúas de arrastre de accionamiento hidráulico, celebrado con la empresa denominada COMSA, S. A de C.V., por un monto de \$629,955.00 (seiscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, adquisición que se realizó por adjudicación directa acordada en la novena sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones, formalizándose mediante contrato de fecha 9 de agosto de 2002.
- Contrato celebrado con la empresa denominada Bendita Producciones S.A. de C.V., para la producción de treinta spots o comerciales televisivos con duración de 20 a 30 segundos, cada

uno, por un monto de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, pagadero en seis exhibiciones mensuales, que se adjudicó de manera directa.

- Contrato de prestación de servicios profesionales de publicidad y difusión institucional, celebrado a través de adjudicación directa, con la empresa denominada Organización Radiofónica Estrellas de Oro de Puebla S.A. de C.V. (Radio Oro), relativo a diversos espacios radiofónicos en las estaciones XHORO y XECD, con una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003, por un monto de 1'925,000.00 (un millón novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, cantidad que se pagó en mensualidades previa realización de los servicios pactados.
- Contrato por adjudicación directa, de prestación de servicios profesionales, consistente en publicidad y difusión institucional, celebrado en fecha 2 de enero de 2003, con la empresa denominada Imagen Acústica, con una vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2003, por un monto de \$521,739.24 (quinientos veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.), dividida en mensualidades, cada una en \$43,478.27 (cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 27/100 M.N.).
- Contrato de suministro de gasolina por medio de vales, celebrado con la empresa denominada Efectivale S.A. de C.V., por un monto de \$15'217,391.30 (quince millones doscientos diecisiete mil trescientos noventa y un pesos 30/100 M.N.), en 9 exhibiciones mensuales por un monto de \$1'690,821.25 (un millón seiscientos noventa mil ochocientos veintiún pesos 25/100 M.N.). Contrato que se adjudicó de forma directa.
- Contrato de Prestación de servicios profesionales de publicidad y difusión institucional celebrado con Asociación Periodística Síntesis S.A. de C.V., por un monto de \$1.086,750.00 (un millón ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), IVA incluido, pagadero en exhibiciones mensuales por la cantidad de \$120,750.00 (ciento veinte mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una. Contrato que se adjudicó de forma directa formalizándose en fecha 1 de abril de 2003 con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- Contrato de prestación de servicios profesionales para capacitación a elementos del cuerpo policial y vial, en todo lo relacionado con el curso jurídico policial, integrado en nueve módulos, celebrado con la Universidad Cuahutémoc A.C., por un monto de \$945,000.00 (novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, en 9 pagos de \$120,750.00 (ciento veinte mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) contrato celebrado en fecha 16 de junio de 2003, por Adjudicación Directa.
- Contrato de prestación de servicios profesionales relativo a la contratación de un auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior, para la realización de un dictamen de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2003, con el despacho Freyssinier Morin S.C., por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) mas IVA, a liquidarse en 9 pagos, firmado el 28 de marzo de 2003, con vigencia al 31 de diciembre del mismo año, por Adjudicación Directa.

- Contrato de compraventa de uniformes accesorios y calzado para el personal de seguridad pública, vialidad municipal y grupos especiales adscritos a la Secretaría General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, con Cofias de México S.A. de C.V., por un monto total de \$2,337,192.15 (dos millones trescientos treinta y siete mil ciento noventa y dos pesos 15/100 M.N.) con IVA incluido, por licitación pública número SA-CMA-006/2003. en el acta de sesión realizada por los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de fecha 11 de junio de 2003, se establece que se asigna la adquisición a los proveedores: Cofias de México, S.A. de C.V. y Fabrica de guantes y uniformes industriales CAP, S.A. de C.V., entre ambas empresas se distribuyen diversos componentes que integran los uniformes, formalizándose el contrato con Cofias de México S.A. de CV. de fecha 17 de junio de 2003, **observándose que se otorgo fianza para el cumplimiento del contrato por el 10% del subtotal del contrato y no por el total del mismo.**
- Contrato de compraventa de 186 equipos de radio móvil marca Motorola, modelo PRO3100, con la empresa Traxit Comunicaciones S.A. de C.V., por la cantidad de \$1'217,191.44 (un millón doscientos diecisiete mil ciento noventa y un pesos 44/100 M.N.) más IVA, por Adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, formalizado el 1 de agosto de 2003, sin que exista previo dictamen que justifique la adquisición de los radios y a quienes les serán asignados, sin que el proveedor otorgue fianza de cumplimiento por el total del contrato con IVA incluido.
- Contrato de prestación de servicios consistentes en concierto y música populares, celebrado con el C. Pablo Arcega Ramírez Laguna, por un monto de \$1,264,000.00 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, con una vigencia del 29 de marzo al 5 de julio de 2003, contrato de fecha 14 de marzo de 2003, mismo que fue adjudicado por licitación pública, cabe señalar que el proveedor adjudicado de acuerdo a las constancias que obran en archivos, específicamente en su cédula de registro fiscal, tenía como actividad la de distribución y alquiler de películas cinematográficas, sin que esta actividad sea compatible con el objeto del contrato.
- Contrato de Compraventa, mediante el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de dos servidores marca SUNV880, celebrado con la empresa Financial Applications S.A. de C.V., por un monto de \$ 1'073,953.32 (un millón setenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 32/100 M.N.), más IVA.
- Contrato de compraventa mediante procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de las licencias de Oracle 9i, Spatial Data Options, Internet Developer Suite, celebrado con la empresa Eviciti de México, S.A. de C.V., compraventa por un monto de \$ 1'443,662.02 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 02/100 M.N.).
- Así mismo se tiene referencia de un contrato para otorgar servicios de limpieza, celebrado con la empresa denominada "Blaili", sin que la Secretaría de Administración cuente con el

contrato, por lo que no se pueden determinar: montos, vigencia y procedimiento de contratación.

- No se tiene debidamente registrado el procedimiento que se está siguiendo sobre el expediente 948/2005, de los del índice del Juzgado primero de lo Civil de esta Ciudad, relativo a Juicio Ordinario Mercantil promovido por Ricardo Coria Beristain en representación de "ICA CONSTRUCCIÓN URBANA S.A. DE C.V. hoy INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., en contra del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, reclamando como prestaciones el pago de la cantidad de \$ 15'264,563.39 que reclama como adeudo de la ejecución de obra publica, así como el pago de intereses, gastos y costos; sobre lo cual se encuentran en trámite dos recursos de apelación, recurso de revisión e incidentes.

En la Sesión extraordinaria de Cabildo, de 14 de febrero del año en curso, se aprobó, entre otros, el dictamen que presentó la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, referente a la autorización para la compra de diversos locales ubicados en el Centro Comercial "Plaza América" dicha compra es irregular por las razones siguientes:

- a) Monto no presupuestado de la compra-venta, asciende a la cantidad de \$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos), sin embargo, en el resultando 8 de dicho dictamen, substancialmente, se señala que el propietario de los locales manifestó estar de acuerdo en suscribir con la anterior Administración Municipal, el contrato de compra-venta respectivo, otorgando de inmediato su posesión sin reserva ni limitación alguna, en el entendido de que está conforme en que esa administración no le otorgará anticipo alguno sobre el particular, bastándole que sólo quede debidamente documentado el pasivo correspondiente, con la finalidad de que esta Administración Municipal 2005-2008, cubra, por los medios que considere idóneos, dicho pago.
- b) Además, es notorio y manifiesto que los locales comerciales materia de la compra-venta, están valuados de manera irregular, ya que el precio real no corresponde con el avalúo practicado a dichos inmuebles; máxime, que en el acuerdo citado no se acompañaron los avalúos correspondientes.

Así mismo se detectaron en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), documentos de los cuales se pueden determinar acciones que pueden implicar irregularidades como son:

- a) En las oficinas del (DIF), se observó un contrato de servicios profesionales a favor del C. Lic. Marcelino Heriberto Ruiz Arenas, a efecto de que fungiera como gestor para adquirir donativos aduanales a favor del DIF a partir del 1 de junio de 2003, pactando que el prestador obtendría como prestación el pago del 10% del valor de las mercancías adquiridas por el DIF y que los anticipos que le fueran entregados al prestador serían cubiertos por el DIF a cuenta de honorarios, no obstante lo anterior, el Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema Municipal DIF, C. Ignacio Balandra Jara, con fecha 4 de febrero de 2005, solicita a la Subdirección Jurídica un adendum modificatorio al contrato señalado, **el cual se realiza con fecha retroactiva del 13 de Octubre de 2004, con el objeto de justificar pagos indebidos a dicha persona, estableciendo que los pagos ya realizados al prestador de servicios, serian cubiertos por el DIF como un gasto de viáticos, sin que se modificara lo establecido a los honorarios del prestador de servicios.**

- b) Así mismo se detectó que en el DIF, algunas constancias que obran en poder de la Subdirección Jurídica del DIF, de donde se desprende irregularidades en el convenio celebrado con la Fundación CANESPAN, A.C., así como en la autorización indebida de pagos a ésta Fundación por un monto de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), como se desprende de las copias de las pólizas de egresos correspondientes, cuando en el convenio se establece que el pago total sería por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Falta de documentación relativa a los contratos y convenios celebrados por el DIF, al estar incompleta, es decir la relación encontrada referente a los contratos celebrados por el DIF en el periodo que comprende del año 2002 al 2005, establece que fueron 104 contratos encontrándose la documentación incompleta en 47 de ellos; por cuanto hace a los convenios celebrados por el DIF en el periodo que comprende del año 2002 al 2005, establece que fueron 171 contratos encontrándose la documentación incompleta en 89 de ellos, por lo que no se puede determinar la vigencia condiciones y cumplimiento que se dio a cada uno de ellos.

Así mismo se detectó en diversas áreas documentos de los cuales se deducen contrataciones de las cuales es importante destacar.

- En la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano se observó la factura número 4191 a nombre de EDIGRAFIC. S.A de C.V., de fecha 10 de Enero del año 2005, por la cantidad de \$7,337.00 (siete mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de impresión de 2000 carteles de la exposición fotográfica "La Isla Galápagos y 24 Mujeres", que se realizó el 28 de Julio al 30 de Agosto del 2004, en las Galerías del Palacio Municipal, quedó pendiente de pago debido a que la factura presentada en su momento se redactó mal, sustituyéndola por la factura ya señalada, la cual la Tesorería ya no la aceptó por haber sido en evento del año anterior, por lo que queda pendiente este pago.
- Se observó en la Coordinación General de Macroproyectos, documentación de la cual se puede deducir que la empresa Triara, otorgó sus servicios durante todo el año 2004, no obstante que el término del contrato celebrado había fenecido en diciembre del 2003, sin que se pueda determinar de la documentación existente si existió ampliación de contrato o adendum al mismo, que soportara el servicio durante el año 2004.
- Se detectó en el Organismo Operador del Servicio de Limpia, un Contrato de Aportación Económica a favor de RESA, celebrado con objeto de subsidiar la planta de reciclaje del Relleno Sanitario, en dicho documento se establece que el Organismo deberá aportar mensualmente la cantidad de \$75,000.00. (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin que exista soporte técnico alguno, que sustente lo anterior.
- En los archivos del DIF, se pudo detectar la existencia de una denuncia penal con motivo del pago con un cheque que carecía de fondos para su cobro, denuncia en contra de Miguel Ángel Muñoz Zuno, representante legal de la empresa denominada

Forrajes de Santa Martha de Gómez Palacio, S.A. de C.V., cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 79,200.00. (setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad derivada de compra de leche en polvo al DIF, sin que se determine si la cantidad referida fue recuperada, o el estado que guardaba la denuncia, además de la necesidad que existe de determinar si la acción penal fue procedente o si se debió haber intentado el cobro por la vía ejecutivo mercantil, es importante señalar que existen constancias de que este asunto tuvo incluso seguimiento por parte de los medios de comunicación. Así mismo no se pudo determinar si el DIF municipal se encontraba facultado para vender leche a una empresa particular.

En lo referente a los contratos y convenios celebrados por la administración municipal anterior, a través de sus diversas áreas, se detectaron observaciones recurrentes como lo son:

- a) Inconsistencias en los procedimientos de adjudicación tales como: falta de justificación legal o soportes técnicos y presupuestales para celebrarlos de forma directa, carencia o irregularidades en el otorgamiento de fianzas que garantizaran anticipos, cumplimientos y vicios ocultos en los contratos celebrados, falta de detalles pormenorizados en los bienes o servicios contratados, no se pudo determinar si los proveedores a quienes fueron adjudicados los contratos analizados, estaban o no inscritos en el padrón de proveedores; en un caso se adjudicó de forma directa un contrato en el cual el proveedor designado había sido previamente descalificado por no cumplir con las bases; en las actas donde se determinan adjudicaciones directas realizadas por el Comité Municipal de Adjudicaciones, no se observa que las resoluciones contengan fundamento legal alguno que las soporte. Se encontró que existieron procedimientos para adjudicaciones y formalización de los mismos a través de contratos, posteriores a la fecha en que se iniciaron los servicios.
- b) En los contratos con los que se formalizaron las adjudicaciones analizadas, se observó la falta de señalamiento de partidas presupuestales y el rubro al cual corresponde; en algunos casos se otorgaron anticipos por un monto mayor al que permite la ley de la materia; no se encontró documentación que permitiera determinar si los procedimientos de transferencia y reclasificación de partidas presupuestales para el pago de algunos de los contratos analizados, fueron llevados correctamente. Asimismo se observó que en la mayoría de los casos los contratos no fueron firmados por quien legalmente debería haberlo realizado por parte del Ayuntamiento, **existiendo delegación de esa facultad cuando la ley de la materia expresamente lo prohíbe.**

Por su relevancia es importante destacar lo relativo a la concesión otorgada a la empresa denominada Mexicana de Mantenimiento y Alumbrado SA de CV (MMA), concesión otorgada con fecha 22 de enero del 2003, pues en atención a los aspectos relevantes que sustentan las observaciones del contrato de concesión que pudieran generar una violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, a las leyes aplicables a la concesión de servicios y a la hacienda pública municipal, en lo relativo a la asignación de la concesión de servicios y para la explotación de infraestructura municipal; menoscabo al patrimonio del Municipio de

Puebla; y a las diversas responsabilidades de naturaleza administrativa y penal, se encuentran las siguientes:

- La empresa ofreció introducir equipos con tecnología moderna que producirían un ahorro del 30% sin disminuir la luminosidad; sin embargo al realizar un chequeo de las nuevas luminarias se encontró que contienen balastos y focos instalados antes de la citada concesión.
- Se incumplió con las normas y leyes vigentes aplicables en la materia, ya que el nivel de luminosidad para avenidas principales debe ser de 17.00 luxes y sólo dan las colocadas 11 luxes.
- Se ofreció cambiar 45,000 lámparas de 150 watts VSAP por 100 watts VSAP y 3000 lámparas de 250 watts por 150 watts, entre el mes doce a dieciocho de la concesión, sin embargo de la inspección física sólo se detectó que se han colocado 8000 luminarias nuevas, contraviniendo lo pactado.
- Antes de la concesión se tenían 9000 luminarias apagadas según censo del Ayuntamiento, actualmente se tienen más de 10,000 apagadas, lo cual representa que la Ciudad se ha oscurecido en un 30%, incrementándose las solicitudes de reparación de luminarias, sin que hayan tenido respuesta favorable.

Por otro lado, se observa que hasta antes de conceder el título de concesión, el Municipio de Puebla, facturaba por este servicio la cantidad de \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.), comprometiéndose la empresa concesionaria a facturar posterior a su inversión la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo para el ejercicio fiscal 2003 se facturó la cantidad de \$103'382,733.00M.N. y para el ejercicio fiscal 2004 la cantidad de \$113'358,265.00 (ciento trece millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

De esta forma se observa que el Ayuntamiento a la fecha de entrega recepción de la Administración Municipal 2002-2005 respecto de la concesión del servicio de aprovechamiento, mantenimiento y modernización del servicio público municipal de alumbrado, y el aprovechamiento, mantenimiento y modernización de los bienes del dominio público municipal que conforman la infraestructura de semáforos del Municipio de Puebla, otorgada a favor de la empresa Mexicana de Mantenimiento de Alumbrado S.A. de C.V., sufrió un menoscabo aproximado de \$43'875,424.00 (cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), por lo que se presume un daño patrimonial irreversible. Aunado a lo anterior del análisis al expediente de concesión, se han derivado las siguientes irregularidades:

PRIMERA. EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PROHÍBE CONCESIONAR LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO.

Estipulación que el Propio Cabildo actuante en 2002 reconoció en su Sesión del 12 de noviembre al afirmar en el numeral VIII del Acta respectiva, que el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal, señala que en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Puebla, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito, así como en el Dictamen de Adjudicación de la Concesión, en el que se estipuló que se requería *“un mantenimiento técnico que proporcionara un mejor servicio en la red, que en ese momento administraba y coordinaba la Dirección de Seguridad Vial Municipal”*, lo anterior *“con el fin de obtener resultados que disminuyan las respuestas de atención a quejas ciudadanas, mejorando así los procedimientos que actualmente se proveen con la infraestructura, equipo humano y capacidad técnica existente e instalada; Que considera que un sistema de semáforos inteligentes debe de funcionar en tiempo real, en línea y dinámico, que continuamente mida la demanda del tráfico en todas las intersecciones de la red y optimice los tiempos en cada intersección para minimizar los retrasos en la coordinación de los tiempos que para tal efecto, se establecen en cada avenida”*; *“Que los cambios cronometrados deberán establecerse en tiempos reducidos toda vez que dicha reducción de tiempos, evitará una mayor ruptura del flujo y tráfico, permitiendo una rápida respuesta a las cambiantes condiciones del mismo; Que la empresa beneficiaria del otorgamiento la Adjudicación Directa del contrato de concesión debería implementar un sistema de semáforos inteligentes, para lo refiere que se observado los siguientes puntos: Reducción del tiempo de viaje y retraso del conductor”*; *“Mejoramiento de la calidad ambiental reduciendo; Hidrocarbonos (HO) y de monóxido de carbono (CO); Reducir los niveles de consumo de combustible; y Perfeccionar los tiempos de señalización”*; *“Que el expediente contiene un estudio realizado por el Departamento Técnico, adscrito a la Dirección de Seguridad Vial Municipal, de la Secretaria General de Seguridad Pública y Vialidad, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y que contiene el estudio comparativo de las propuestas entregadas por las empresas participantes, basándose principalmente en los siguientes puntos: Evaluación de la infraestructura de semáforos; Recomendación de la infraestructura de semáforos; Evaluación de sistemas de semáforos inteligentes entre compañías; Evaluación de las compañías / sistemas respecto a las bases técnicas; Recomendación a los sistemas de semáforos inteligentes, y; Observaciones a los sistemas de semáforos inteligentes.”*

De igual forma en el carácter contractual de la concesión se deriva del propio Título de Concesión de manera expresa que se establecieron, bajo el rubro **“ANTECEDENTES SOCIALES”** expresiones como *“IV. Existe una necesidad imperativa y evidente de eficientar la infraestructura de semáforos en el Municipio de Puebla, en atención a las NECESIDADES VIALES de todos los habitantes de nuestro Municipio, tomando en consideración no sólo a los autotransportes, sino también al rubro PEATONAL; SISTEMA que históricamente ha constituido una problemática que ha redundado en situaciones viales caóticas. En este sentido, la concesión de la infraestructura de semáforos, PROVEERÁ AL MUNICIPIO, DE UN SISTEMA ACORDE CON LAS NECESIDADES QUE LA CIUDADANÍA POBLANA REQUIERE PARA EL ADECUADO FLUJO VIAL, colocando a Puebla como un Municipio pionero en la optimización de este rubro y haciendo de nuestro Municipio, un ejemplo a seguir, para proporcionar a sus habitantes y visitantes los medios idóneos para el desempeño adecuado de las actividades que entraña la vida cotidiana.”* Para posteriormente señalar la misma fuente, como objeto de la Concesión, el uso y

aprovechamiento de los servicios de mantenimiento, conservación, actualización, mejora, modernización y gestión de trámites y todas aquellas acciones inherentes a la prestación del servicio municipal de alumbrado público e infraestructura de semáforos que el municipio tiene a su cargo, dejando al concesionario la facultad de instalar sistemas tecnológicos que hagan eficiente el servicio y la infraestructura.

Entonces, debe entenderse que el servicio público es prestado con todos los elementos técnicos que se encuentran a disposición del Ayuntamiento para satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y circular por ella, lo que implica que dentro de esos elementos se encuentra la infraestructura de semáforos, misma que garantiza la adecuada regulación de la circulación de peatones, animales y vehículos y por lo tanto el ayuntamiento era incompetente para otorgar dicho servicio por existir una prohibición constitucional.

SEGUNDA.- EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA ERA INCOMPETENTE PARA SUSCRIBIR UN TÍTULO DE CONCESIÓN, SIN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE FUE SUSCRITA LA CONCESIÓN, LO QUE ACONTECIÓ AL SUSCRIBIRSE LA CONCESIÓN SIN QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZARA EXPRESAMENTE AL SUJETO DE LA MISMA QUE ES “MEXICANA DE MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO S.A. DE C.V.” (MMA) Y LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y PLAZO SIN CONSULTAR AL CABILDO.

Esto es así ya que los artículos 78 y 91 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, entrañan la diferencia entre la función del Cabildo y la del Presidente Municipal: Uno es el órgano de deliberación y decisión del gobierno municipal y el otro es su ejecutor.

De acuerdo a estas disposiciones de la Ley Orgánica, el Ayuntamiento Y NO EL PRESIDENTE MUNICIPAL es a quien corresponde el otorgamiento de un título de concesión:

ARTÍCULO 172.- En los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CONCESIONAR la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad.

ARTÍCULO 173.- LOS AYUNTAMIENTOS requieren de la autorización de las dos terceras partes de sus miembros para concesionar el aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público del Municipio cuando el término de dicha concesión no exceda la gestión del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 174.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CONCESIONAR la prestación total o parcial de las funciones y los servicios públicos municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las siguientes bases:

I.- EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ DETERMINAR SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE LA FUNCIÓN O EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE SEA PRESTADO POR UN TERCERO;

II.- El Ayuntamiento deberá elaborar los estudios y dictámenes correspondientes, a fin de determinar las bases, términos y modalidades de la concesión;

III y IV....

ARTÍCULO 178.- En los casos de terminación de las concesiones, el Ayuntamiento podrá convenir con el concesionario la enajenación de los bienes con que se preste el servicio.

A su vez el Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla contiene diversas disposiciones que corroboran la esencial participación del Cabildo en la aprobación de los Títulos de Concesión:

Artículo 370.- Los títulos de concesión serán expedidos por el Presidente, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO o por el organismo de conformidad con las leyes y decretos que les resulten aplicables.

Del Dictamen del 12 de noviembre de 2002 sólo se desprenden los siguientes puntos:

“...PRIMERO.- Que toda vez que el presente Dictamen se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores que integramos la Honorable Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, se solicita que dada la naturaleza de orden público e interés social del presente asunto, se discuta y en su caso, sea aprobado.

SEGUNDO.- Se acuerda y aprueba concesionar el Servicio Municipal de Alumbrado Público del Municipio de Puebla y la infraestructura de semáforos, en los términos del presente dictamen.

TERCERO.- instrúyase al Comité de Adjudicaciones para que inicie el procedimiento de licitación, para la adjudicación de la concesión del servicio municipal de alumbrado público y la infraestructura de semáforos, a quien proporcione mejor opción para el Municipio de Puebla, de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal para que en términos de la fracción XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal y la Sesión de Cabildo de fecha 16 de febrero del año en curso, otorgue el título de concesión del servicio municipal de Alumbrado Público y de la infraestructura de semáforos, con quien proporcione la mejor opción para el Municipio de Puebla.”

Resulta ostensible que el Cabildo sólo aprobó el trámite de una concesión pero no al concesionario ni el plazo, ni las obligaciones y que tales condiciones las asumió el Presidente sin ser competente para ello.

TERCERA.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL ERA INCOMPETENTE PARA MODIFICAR EL TÍTULO DE CONCESIÓN

ADMINISTRATIVA SIN CONSULTAR Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.

En efecto, a esta conclusión se arriba después de analizar lo siguiente:

El 22 de noviembre de 2002, previo diagnóstico de los servicios de alumbrado público y semaforización, el Ayuntamiento acordó iniciar el trámite para el otorgamiento de un Título de Concesión.

Según consta en el Acta de Sesión realizada por los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Puebla, a las doce horas del día diecisiete de enero del año dos mil tres, se determinó adjudicar la Concesión a Mexicana de Mantenimiento de Alumbrado S.A. de C.V.

El veintidós de enero de 2003, fue suscrito el Título de Concesión.

El día veinte de octubre de dos mil cuatro, se llevó a cabo una Sesión de Cabildo en cuya Orden del Día se encontraba la lectura, análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen que presentaron los Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Puebla, por el que se realizan diversas aclaraciones al Título de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, otorgado a la empresa denominada Mexicana de Mantenimiento de Alumbrado, S. A. de C.V.

El 16 de enero de 2004, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para concesionar.

El cuerpo de los Considerandos del referido Decreto se desprende la mención de que por Oficio presentado ante el Titular del Ejecutivo del Estado, el entonces Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informó que se habían desprendido diversas modificaciones al Título, que consideraron contribuyen a perfeccionar el instrumento, y con esto reforzar la garantía de que los ciudadanos del Municipio recibirán cada día un mejor servicio.

Resulta evidente que los cambios realizados en el Título de Concesión no emanaron de la voluntad del Cabildo, sino de la acción unilateral del entonces Presidente Municipal y con la participación de empleados de confianza como el entonces coordinador de asesores del Presidente Municipal.

CUARTA.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, RESULTABA INCOMPETENTE PARA APROBAR MODIFICAR LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SERVICIOS CONCESIONADOS.

Al suscribir el Título de Concesión (CLÁUSULA DÉCIMA) se reservó, entre otros para el Ayuntamiento, la facultad de recaudación por concepto del Derecho de Alumbrado Público, en los términos y condiciones existentes a la fecha de la suscripción del Título de Concesión.

Tal afirmación violenta el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Del citado precepto constitucional se desprende entre otros, el principio de legalidad en materia impositiva, que implica que todas las contribuciones deben

estar contenidas invariablemente en la Ley y que la potestad impositiva descansa en los Congreso Federal y Estatal, quienes en el ámbito de sus diversas competencias se encuentran facultados para establecer contribuciones y con ello todos los elementos de la relación jurídico tributaria, a saber: sujeto, objeto, base, tasa, época y lugar de pago, exenciones.

En este sentido el Honorable Congreso del Estado, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece en los artículos 161, 162 y 166 que los ingresos son percepciones que forman el erario municipal entre las que se encuentran las contribuciones que a su vez se clasifican en impuestos y derechos.

Que los derechos son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos o particulares, por prestar servicios públicos a cargo del Municipio. De lo que deriva que los derechos de Alumbrado Público son contribuciones y por lo tanto participan del principio de legalidad y también que al ser derechos sólo serán exigibles a los contribuyentes cuando sean prestados por el Ayuntamiento o sus entidades paramunicipales y que cuando el servicio no es prestado por el Municipio sino por particulares la contraprestación no podrá ser un derecho, ya que como se ha mencionado, sólo puede considerarse a un derecho como tal cuando el servicio es prestado por la Federación, Estados o Municipios, quienes a su vez son los únicos que conforme al artículo 31 fracción IV de la Constitución de la República pueden ser acreedores de contribuciones.

Por lo tanto si conforme a la Cláusula Primera del Título de Concesión Administrativa el Municipio otorgó en su totalidad la prestación de ambos rubros, por lo tanto los Derechos de Alumbrado público debieron dejar de ser recaudados y no obstante, al establecer en su CLÁUSULA DÉCIMA, que el Municipio determinaba mantener la facultad de recaudación por concepto del Derecho de Alumbrado Público, en los términos y condiciones existentes a la fecha de la suscripción del Título de Concesión, se establece una posible violación el artículo 31 fracción IV de la Constitución de la República pues, como se ha dicho, el servicio sería prestado por particulares y no por el Municipio, lo que excluye la naturaleza de contribución de la contraprestación.

En ese sentido se presume ni el Cabildo, ni el Presidente Municipal, ni el propio Congreso del Estado, tenían facultades para acordar o aprobar respectivamente una condición que excepcionara un mandato constitucional.

- En tal sentido existe la presunción que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resultaba incompetente para aprobar el Contrato de Fideicomiso irrevocable, en los términos que celebraron por una parte como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, el Municipio de Puebla a través del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por otra parte como Fideicomisario en primer lugar la empresa DENOMINADA MEXICANA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO, S.A. DE C.V., y de una última parte como Fiduciario, BANCO

SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.

En efecto, el objeto del referido Fideicomiso consiste entre otros aspectos en que el Fiduciario reciba del Municipio mediante depósito o traspaso a la Cuenta del Fideicomiso, el 35% de los recursos que este último reciba a su vez, de los contribuyentes del Impuesto Predial y que en caso de que el Municipio no cumpliera con la entrega de los recursos en los términos de lo dispuesto en los párrafos que anteceden, el Fiduciario en ejercicio del Mandato instruiría a la institución donde se tenga constituida la Cuenta Municipal, para que diariamente con cargo a la Cuenta Municipal deposite en la Cuenta del Fideicomiso, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hasta el momento en que el Municipio regularice los depósitos semanales a que se refiere el párrafo anterior.

También se acordó que en caso de que el Municipio de Puebla no cubriera a la concesionaria alguno o algunos de los pagos conforme al Calendario de Pagos, y dicha situación le sea notificada al Fiduciario por la concesionaria mediante la presentación de una Solicitud de Pago, el Fiduciario retendrá los recursos que reciba en la Cuenta del Fideicomiso, hasta reunir el importe correspondiente al pago o pagos que hubiere dejado de efectuar el Municipio de Puebla y una vez reunida la cantidad correspondiente, la entregará a la concesionaria por cuenta del Municipio de Puebla con sus respectivos intereses, atendiendo a lo dispuesto en el Título de Concesión. El Fiduciario no tendrá obligación de verificar la veracidad de las cifras que la concesionaria establezca en la Solicitud de Pago que corresponda.

De la anterior redacción claramente se deriva la constitución de un patrimonio fideicomitado, con cargo a ingresos tributarios municipales cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de obligaciones durante 10 años o más.

De esa obligación contingente de pago deriva en el destino de un ingreso municipal a fines específicos y es constitutivo de deuda pública indirecta lo que aconteció en una posible violación al artículo 172 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, que establece que: *“sólo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así lo dispongan expresamente las leyes municipales y constituya el mencionado fin una afectación para el gasto público.”*

Sobre el particular ninguna ley municipal permite afectar el impuesto predial para garantizar obligaciones de pago como la que nos ocupa y adicionalmente al constituirse deuda pública, debió estarse a lo que establece la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución de la República que la deuda debe ser autorizada expresamente por el Congreso Local y se destine a inversiones públicas productivas, tal disposición coincide con lo dispuesto en el artículo 57 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que prevé:

“Artículo 57. Son facultades del Congreso:

VIII. Establecer las BASES para que el Estado y los Municipios, así como los organismos puedan contraer obligaciones o empréstitos destinados a inversiones públicas productivas, y fijar anualmente, en la Ley de Egresos del Estado y en los presupuestos de los

Municipios, los conceptos y montos máximos de dichas obligaciones o empréstitos. El Congreso aprobar operaciones de financiamiento, que se contratarán, convertirán o consolidarán mediante el decreto que emita.

El Congreso autorizará a los Ayuntamientos, cuando proceda, afectar en garantía participaciones.”

Como se ha mencionado la forma de establecer el pago de obligaciones y la garantía derivadas del Título de Concesión, generan a cargo del municipio una contraprestación ordinaria a favor del concesionario, garantizada en este caso con ingresos tributarios, durante 10 años, lo que perfectamente encuadra en las hipótesis referidas.

Se observa la posibilidad de que no se cumplió con la norma constitucional ya que:

El 12 de noviembre de 2002, previo diagnóstico de los servicios de alumbrado público y semaforización, el Ayuntamiento acordó iniciar el trámite para el otorgamiento de un Título de Concesión; En la Sesión realizada por los integrantes del comité municipal de adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Puebla el diecisiete de enero del año dos mil tres, se determinó adjudicar la concesión a Mexicana de Mantenimiento de Alumbrado S.A. de C.V.; El veintidós de enero de 2003, fue suscrito el Título de Concesión; El veinte de octubre de dos mil cuatro, se llevó a cabo una Sesión de Cabildo en cuya Orden del Día se encontraba la lectura, análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen que presentaron los Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Puebla, por el que se realizan diversas aclaraciones al Título de Concesión entre las que no se menciona nada sobre el Contrato de Fideicomiso y la afectación del impuesto predial; El 16 de enero de 2004, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para concesionar el aprovechamiento, mantenimiento y modernización del servicio público municipal de alumbrado, y el aprovechamiento, mantenimiento y modernización de los bienes del dominio público municipal que conforman la infraestructura de semáforos del Municipio de Puebla; El Oficio que contiene las modificaciones se encuentra firmado el 4 de noviembre de 2003 y recibido en esa fecha en el Honorable Congreso del Estado, por lo que es evidente que los cambios realizados en el Título de Concesión no emanaron de la voluntad del Cabildo, sino de la acción unilateral del entonces Presidente Municipal y con la participación de empleados de confianza como el entonces coordinador de asesores del Presidente Municipal, vulnerando la fracción I del artículo 115 Constitucional y los diversos 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal, así como el artículo 370 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla.

Al realizar el análisis de las modificaciones anunciadas al Congreso del Estado, se observa que la Cláusula respectiva quedaría con el siguiente texto:

“NOVENA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

o) A efecto de facilitar el trámite de obtención de financiamiento por parte de “El Concesionario” ante las instituciones bancarias, “El Ayuntamiento” asegurará el pago a que se refiere el anexo número VIII bajo el rubro “Trabajos Financiados” a través de fideicomiso.”

Tal y como se desprende de la lectura de la modificación en ningún momento el Ayuntamiento hizo del conocimiento del Congreso la disposición de afectar el 35 % de la recaudación del Impuesto Predial; el mecanismo de pago de obligaciones insolutas, ni el otorgamiento de un mandato irrevocable al concesionario.

Es importante observar que esta adjudicación fue fundada entre otros, en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el cual no aplica, toda vez que éste numeral establece que se podrán llevar a cabo adjudicaciones directas cuando se haga necesaria la pronta contratación por urgencia, en caso de desastres naturales o por la especialización de bienes, lo cual, si estamos en el supuesto de que existía un plan y programa de seguridad pública previamente establecido, resulta lógico que debieron ser contemplados los elementos necesarios para su ejecución por lo cual no aplica la urgencia que se pretende acreditar en esta adjudicación. Así mismo se observa que contrario a lo que establece la fracción X del artículo 107 de la citada Ley, no se señala ni en el acta supracitada ni en el contrato correspondiente, una descripción pormenorizada de los bienes objeto de la adjudicación. Por cuanto hace el contrato no se señala la partida presupuestal que se afectará ni el objeto al cual corresponde.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 65, 66 fracción VIII, 91 fracción II y XLVI, 166 fracción XII, 167, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal; 45, 53 fracciones I y II, 77, 126 fracciones I y III, 354 y 371 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 419 fracción VI del Código de Defensa Social para el Estado, aunado a la obligación que deriva del artículo 50 fracción I, III, XIII, XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.11. PROGRAMAS MUNICIPALES Y PROYECTOS APROBADOS Y EJECUTADOS.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá informar al Ayuntamiento electo sobre el estado de los Programas Municipales y Proyectos aprobados y ejecutados, así como el estado que guardan los que se encuentran en proceso de ejecución.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este décimo punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- a) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las Becas que fueron entregadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a personas con capacidades diferentes, no se encontraron documentos que soportaran que existieron los estudios socioeconómicos y clínicos que en estos casos proceden, así como tampoco existe documento en el cual se establezca la metodología o criterios bajo los cuales se otorgaron dichas becas, del mismo modo no fueron encontradas las autorizaciones para la entrega de becas, documentos para el procedimiento de asignación de becas e información de pago de las mismas.
- b) Por cuanto hace a los prestadores que otorgaron su servicio social en el DIF, no se cuenta con documentación que soporte:

los controles de horas que cubrieron los prestadores de servicio social, áreas de asignación, ni información que nos permita conocer si formaron parte de algún programa a través del cual hayan recibido estímulos económicos, ni el estado actual que guarda el servicio social en comento.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 65, 66 fracción IX, 91 fracciones II y XXVIII y 167 de la Ley Orgánica Municipal; aunado a la obligación que deriva de los artículos 49 y 50 I, II, VIII, X, XIII, XIV y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.12. BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción X de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá informar al Ayuntamiento electo del estado de los bienes muebles e inmuebles, así como la documentación relativa a los mismos.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, determino con relación a este undécimo punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- a) Falta de acción legal por parte de la Administración 2002-2005, toda vez que con fecha 15 de marzo 2005 presentó escrito a la sindicatura quien dijo ser presidente de colonos de Ciudad Satélite Magisterial, a través del cual se tuvo conocimiento de la existencia de un juicio de usucapión con número de expediente 1467/97, respecto del cual la administración anterior promovió juicio de amparo mismo que fue sobreseído, **sin que haya sido combatido mediante recurso de revisión o se hubiese intentado una defensa por la vía civil.**
- b) En lo relativo a la Sección de Afectaciones y Expropiaciones, se tuvo conocimiento en el área de Sindicatura, de la existencia del Juicio de Amparo número 539/98, relativo a la expropiación de ejidos en donde actualmente se ubica parte del Boulevard Las Torres, cuya sentencia fue recurrida a través del recurso de revisión interpuesto por los ejidatarios afectados y al momento de resolverse existió voto recurrente de uno de los Magistrados que conoció del asunto, quien señaló, que no se valoraron las deficiencias de los dictámenes periciales que obraban en actuaciones, más aún, **que no se realizó una adecuada defensa por parte de la autoridad municipal**, por lo que en la resolución dictada para resolver el recurso, se incrementó el monto de pago por indemnización que había sido señalado en la sentencia del amparo, de \$55 a \$77 millones de pesos.
Se encontraron expedientes con pasivos contingentes notables, por la naturaleza de estos (afectaciones) existe la posibilidad de perderlos, lo que representaría cantidades relevantes, sin embargo no se cuentan con elementos de prueba suficientes como para determinar responsabilidades administrativas.
- c) Por cuanto se refiere al asunto relativo a la expropiación de inmuebles ubicados al sur de la Ciudad (colonias del sur), es importante destacar que la problemática se basa primordialmente en la modificación que un servidor público realizó al polígono

sobre el cual se había realizado la afectación, cambio ejecutado con posterioridad al Decreto Expropiatorio, aunado a lo anterior, el problema se agrava con la existencia de asentamientos humanos irregulares, así como en irregularidades relativas a la tenencia de la tierra; problema que independiente de su trayectoria, fue detonado a raíz de las promesas que sin sustento legal, realizó la administración anterior a los habitantes de dichas colonias, en referencia a la regularización de dichos predios.

- Se causó un perjuicio al Patrimonio del Municipio de Puebla toda vez que se afectó un área de donación destinada para áreas de servicios de la Tercera sección del Fraccionamiento Valle del Sol, por lo siguiente:

- Mediante escritura pública No. 39243, de fecha 4 de febrero de 1981, ante la notaria pública No. 10, de esta Ciudad Capital, la empresa "PROMOTORA DE LA HABITACIÓN PUEBLA S.A. DE C.V.", donó al municipio de Puebla, 10,896.07 metros cuadrados para área de servicios de la Tercera sección del Fraccionamiento Valle del Sol.

- Por escritura No. 8679, volumen 89, de fecha 3 de septiembre del año 2002, ante la Notaria Pública No. 54 de esta ciudad Capital, el Arq. Luis Eduardo del Sagrado Corazón de Jesús Paredes Moctezuma, Ex Presidente Municipal. Lic. Gustavo Humberto Guevara y Herrera, Ex Secretario General y Lic. Luis Armando Olmos Pineda, Ex Síndico Municipal, protocolizaron la rectificación de superficie y medidas del área de servicio de la tercera sección del Fraccionamiento Valle del Sol, quedando con una superficie de 9,296.07 metros cuadrados.

De lo anterior, mediante un acto unilateral los funcionarios públicos municipales, disminuyeron el patrimonio del municipio de Puebla al rectificar la superficie y las medidas del área de servicios de la tercera sección del Fraccionamiento Valle del Sol por 1,600 metros cuadrados, sin contar con la aprobación del H. Congreso del Estado, en términos del artículo 57 fracc. VII de la Constitución del Estado.

Con independencia de lo anterior, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal no están facultados, para disponer del patrimonio municipal, ya que esta es facultad exclusiva del ayuntamiento, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, según lo dispone el artículo 151 del ordenamiento legal invocado.

Existen irregularidades referentes a bienes inmuebles, detectadas de forma recurrente en diversas áreas, las cuales consisten en: juicios relativos a inmuebles, de los cuales no se ha podido determinar el estado actual que guardan; en muchos casos no se agotaron las instancias legales por parte del Municipio para la defensa de los bienes inmuebles de su propiedad; se realizó escrituración en favor de terceros cuando correspondería ser en favor del Ayuntamiento, falta de relación pormenorizada de escrituras públicas e inventarios de bienes inmuebles del Ayuntamiento, así mismo se detectó la necesidad de regularizar o dar de alta diversos bienes inmuebles, y en algunos casos dar de baja aquellos que han sido enajenados.

Por cuanto hace a los bienes muebles se observó:

- a) En la Secretaría de Administración, se observó que se realizó la conversión de gasolina a gas de 134 unidades, de las cuales se reporta que hay 80 tanques de gasolina y 80 tomas en poder del taller que elaboró la conversión porque argumenta que no se le ha liquidado esa deuda, de las constancias que obran no se ha

podido determinar si dicha conversión estuvo justificada y fundada.

- b) Se observó por parte de la Secretaría de Administración que la anterior administración aseguró y pago tenencias sobre vehículos chatarra.
- c) Falta de documentación comprobatoria y justificativa que permita determinar con exactitud los procesos de compra y destino de 210 economizadores de gasolina adquiridos para el parque vehicular, de los cuales sólo fueron instalados 7.
- d) Se observó que existe un adeudo por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) en el taller mecánico denominado Servicio Larín, ubicado en 3 norte No. 2211, él cual, tiene detenidas 7 motocicletas, que no han sido devueltas en virtud de que la administración anterior dejó el adeudo antes referido.
- e) Conceptos pagados no suministrados por un importe de \$116,119.24, ya que existe el pago para la adquisición de un Kiosko que sería instalado en la Avenida Juárez esquina 13 Sur, el cual hasta la fecha de la Entrega Recepción no ha sido instalado.
- f) Se observó el faltante en el archivo histórico de 17 planos de la mapoteca, que a continuación se describen: caja 2 plano 33 y 39, Caja3: plano 143, Caja9: plano 826, Caja 15: planos 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, Caja 17: planos 1896, Caja 18: 1920, 1921, 1922, 1923, 1927, 1929 y 1930.
- g) Faltante de documentación que forma parte del Archivo Histórico ubicado en el Palacio Municipal consistente en: los tomos 1123, 1124, 1125 y 1126, correspondientes a la Sección 3, relativa a expedientes; en la Sección 4, relativa a cuentas, no se encuentra el tomo 97 año 1937; En la Sección 11 referente a filiación de empleados municipales 1955-1956, no se encuentra el volumen 37.
- h) Así mismo se detecto en el Archivo Histórico un faltante de la Caja 995 que contiene 7 expedientes de la administración Municipal 1973-1975.
- i) No se cuenta con la documentación que evidencie las condiciones bajo las cuales se realizó en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, una donación de bienes muebles en favor del DIF por parte de la Inmobiliaria Bárcenas Arreola por un supuesto valor de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, al realizarse el avalúo correspondiente los bienes donados arrojaron un valor de \$1,730.62 (mil setecientos treinta pesos 62/100 M.N.), por lo que fue entregado por parte del Ayuntamiento de la Administración 2002-2005 un recibo de donativo por dicha cantidad; el problema radica en que el representante legal de la inmobiliaria que donó los muebles ha reclamado **un recibo de donación superior a los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), o la devolución de los bienes, los cuales ya no están en poder del DIF porque fueron donados a diversas instituciones.**

En general, se observó que con relación a irregularidades referentes a bienes muebles, existen observaciones recurrentes en diversas áreas del Ayuntamiento, tales como: falta de certeza en la información que aparece en los inventarios proporcionados al momento de la entrega-recepción, toda vez que por falta de precisión en cuanto al número, no coinciden las cifras debido a que en la realidad son más, o menos de los establecidos en las actas. Así mismo no se observó la existencia de un inventario pormenorizado de los bienes muebles que hubieran sido decomisados por la administración anterior; aunado a la falta de facturas con los que se respalde la propiedad de bienes muebles y la detección de faltantes en lo relativo a armas que se encuentran bajo resguardo de elementos de seguridad pública.

Derivado de lo antes citado, se determinaron bienes muebles faltantes en las diferentes áreas del ayuntamiento, sin poder cuantificarlos, toda vez que, en su gran mayoría indican el valor de \$1.00 (un peso), siendo entre otros, los siguientes:

COMPUTADORAS NORMALES	COMPUTADORAS LAP TOP	ACCESORIOS PARA COMPUTADORA	CARTUCHOS	TELEFONOS CELULARES
19	4	182	646	9
TELEFONOS NORMALES	RADIOS	OTROS BLOQUEADORES DE SEÑAL Y REPETIDORES	AUTOS ACTIVOS	AUTOS CHATARRA
7	25	5	3	17
MOTOCICLETAS	OTROS: TANQUES Y TOMAS DE GASOLINA	SILLAS	MESAS	OTROS: PIZARRONES, ARCHIVEROS, ESCRITORIOS, LIBREROS CARGADORES DE CARABINA, PISTOLA, PLACA BALISTICA, LAMPARAS.
7	160	20	4	45

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 65, 66 fracción X, 91 fracciones II y IV, 100 fracciones II, III, IX XI y XII, 138 fracciones X y XII inciso b, 152 fracciones III y IV, 153 y 155 de La Ley Orgánica Municipal; 366 del Código Fiscal Y Presupuestario para el Municipio de Puebla aunado a la obligación que deriva de los artículos 49 y 50 fracción I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.13. ASUNTOS TRATADOS POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá informar al Ayuntamiento electo del estado que guarda la documentación de los asuntos tratados por las Comisiones del Ayuntamiento.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, determinó con relación a este décimo segundo punto, **la inexistencia de constancia alguna, sobre la situación que guardan los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento.**

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículo 65, 66, fracción X y 91 fracciones II y IV, 100 fracciones II, III, IX, XI, XII, 138 fracciones X y XII inciso b, 152 fracciones III y IV, 153, 155 de La Ley Orgánica Municipal; 366 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, aunado a la obligación que deriva del artículo 50 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.14. REGISTROS FISCALES DEL MUNICIPIO.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá entregar al Ayuntamiento electo la documentación en la que conste los Registros Fiscales del Municipio así como aquella que contenga el estado que guarda la recaudación de los ingresos municipales.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este décimo tercer punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- En el área de Sindicatura se observó la inexistencia de la documentación que soporte un adeudo por la cantidad de \$59'000,000.00 (cincuenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), al Instituto Mexicano del Seguro Social, al cual le recayó un recurso de revocación, la información que existe referente al asunto esta siendo proporcionada por los auditores del IMSS, desprendiéndose de dicha información, que la anterior administración señaló que dejaría el expediente para que esta administración le diera continuidad.
- En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se observó en los archivos proporcionados en la entrega-recepción, que no fue presentada la declaración informativa por concepto de retenciones enteradas, teniendo como fecha límite el día 15 de febrero de 2005, declaración que la administración pasada no realizó.
- En la Dirección de Asuntos Jurídicos de Tesorería, existen indicios de un juicio de nulidad que de acuerdo a las constancias con las que se cuenta, se desprende que no existió una adecuada defensa por parte de la administración anterior, motivo por lo cual, existen créditos fiscales que se tienen con la Comisión Nacional del Agua, por un monto aproximado de \$198'000,000.00 (ciento noventa y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
- En la entidad Industrial de Abasto, perteneciente a la Secretaría de Administración, se detectó documentación referente a reporte de pasivos

circulares altos, sobre todo en la relación a impuestos por pagar, como los son cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social por la cantidad de \$985,139.11 (novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 11/100 M.N.); Retiro por Cesantía y Vejez por la cantidad de \$791,252.33 (setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y dos pesos 33/100 M.N.) y a la Comisión Nacional del Agua por la cantidad de \$2,596,323.00 (dos millones quinientos noventa y seis mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 65, 66 fracción XII, 91 fracción II y 166 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal; 65, 66, 67 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, aunado a la obligación que deriva del artículo 50 fracción I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.15. ESTADO QUE GUARDA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá entregar al Ayuntamiento electo la documentación que contenga el estado que guarda la recaudación de los ingresos municipales.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este décimo cuarto punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- En la Secretaría de Administración Urbana, no se entregó el Padrón Actualizado de Usuarios y Contribuyentes, por lo cual no se puede determinar el estado que guardan los cobros y trámites inherentes.
- En la Dirección de Obra Pública se detectaron condonaciones de pagos de derechos y accesorios ordenadas sin que se sometieran al acuerdo previo de Cabildo; así como cambios o compatibilizaciones de uso de suelo, específicamente para la autorización de construcciones en áreas verdes, en clara contravención a la reglamentación del desarrollo urbano y lo señalado por la carta urbana autorizadas por el Cabildo.
- En la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Tesorería, se observó la existencia del juicio número 886/2001, radicado en el Juzgado 10º de lo Civil de esta Ciudad, en el que el Ayuntamiento se encuentra como acreedor, respecto de un inmueble próximo a rematarse, sin que se hayan entregado antecedentes del mismo asunto, por parte de la administración anterior.
- Se observó que existen 107,637 expedientes de contribuyentes con rezagos en diferentes rubros, entre otros los siguientes: cuentas de predial, cuentas de limpia, multas de giros comerciales y derechos de construcción.

- No fueron entregados los contratos de prestación de servicios celebrados con bancos y tiendas de autoservicio, para la recaudación (Banorte, Bancomer HSBC y OXXO)
- Se observó que existen algunas anomalías en el archivo, por pérdida de expedientes propiedad del Ayuntamiento que fueron solicitados por personal que laboró en la administración pasada y que no se reingresó al mismo, los casos detectados son los siguientes, no sin antes aclarar que se sigue haciendo una revisión dentro del archivo para poder determinar el total de faltantes:

1. Expedientes de las cuentas prediales faltantes hasta el día 22/04/2005:

PU-11363-01, PU-16223-01, PU-16840-1, PU-40609-01, PU-45796-01.

2. Expedientes no entregados a archivo por personal que ya no labora en el municipio:

Cuenta PU-203564-01 empleado Emmanuel Parra.

Cuenta PU-311530-01 empleado Ing Guajardo

Cuenta PU-265750-01, PU-210909-01, PU-218023-01, PU-213734-01 Empleado Alberto Hernández.

- Adeudos de Notarios por la cantidad de \$ 7,177,815.00
- Siendo el rubro más significativo el de la Cuenta que está registrada como Registro Público de la Propiedad por: \$3,376,300
- Convenios para Condonar el cobro del Impuesto ABI se observaron 2 que son:

1. Con fecha del 25 de Noviembre de 2004, expedido por El C. Presidente. Arq. Luis E. Paredes Moctezuma. Condonación a diversos locales de Plaza América

2. Acuerdo 004/2005 Expedido por el Tesorero Municipal de aquella Fecha Arturo Botello Vargas, en donde se condona el Impuesto Predial e Impuesto de Traslado de Dominio a 4 Viviendas de fraccionamiento los Héroes de Puebla, por un supuesto sorteo que realizó el Municipio.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política para el estado Libre y Soberano de Puebla; 65, 66 fracción XII, 91 fracciones II XLVIII, 141 fracciones I, III, V, y VIII, 166 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal; 30, 36, 170 y 171 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla; aunado a la obligación que deriva del artículo 50 fracción I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

VI.16. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

De conformidad a lo establecido por los artículos 65 y 66 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Saliente deberá informar al Ayuntamiento electo sobre otra información relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal así como la documentación relativa a la misma.

Derivado del análisis realizado al expediente integrado con la documentación que debió haber sido proporcionada a este Ayuntamiento, la Comisión de Entrega-Recepción, observó con relación a este décimo quinto punto, entre otras, las siguientes observaciones:

- Se observó en casi todas las áreas de la administración municipal la falta de antecedentes y seguimiento de correspondencia.
- Se observó en general la deficiente aplicación de técnica jurídica en la tramitación de los procedimientos administrativos de investigación y aplicación de sanciones, en materia de responsabilidad de los servidores públicos, lo cual puede repercutir en posibles daños al patrimonio municipal, así como la falta de la observancia de la ley aplicable.
- Una de las constantes detectadas al momento de realizar el análisis de las observaciones en las diversas áreas que integran el Ayuntamiento, fue la falta de entrega de archivos con el cual se permitiera conocer la información relevante generada por las mismas, para su seguimiento correspondiente, toda vez que personal de la administración anterior, según se desprende de lo aseverado por personal del actual ayuntamiento, remitió toda su documentación al Archivo General.
- Se observó que la Administración pasada no incluyó el rubro de ecología en el Plan de Desarrollo Municipal, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Planeación, y por tal motivo no se tuvo acceso a recursos para la gestión ambiental de competencia municipal.
- Se observa de forma general en todas las áreas del Ayuntamiento que no existen respaldos informáticos de trabajo realizado, y en muchos casos se encontró equipo de cómputo infectado con virus que destruyó la información; así como la falta de licencias de funcionamiento de los sistemas operativos de las computadoras.
- El último día laboral de la administración pasada se devolvieron a la Secretaría General siete cajas con documentos varios, sustraídos del archivo de concentración sin que exista oficio de solicitud ni vale de salida.
- En la Dirección de Asuntos Jurídicos, existe un juicio de amparo promovido por tiendas Chedraui, con número 814/2004, radicado en el Juzgado 2º de Distrito de esta Ciudad, **en el que no fue impugnada por parte de la administración anterior**, la sentencia pronunciada por

el Juez de Distrito, quedando condenado el Ayuntamiento a devolver por concepto de Impuesto de Adquisición de Bienes Inmuebles la cantidad de \$1'491,340.61 (un millón cuatrocientos noventa y un mil, trescientos cuarenta pesos 61/100 M.N).

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- Artículos 65, 66 fracción XII, 78 fracción XLV, 91 fracciones II y XXV, 100 fracciones II, III y VIII, 126, 127 fracciones V, VI y XI, 138 fracciones VIII, XI XII inciso f) y XV y 150 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; aunado a la obligación que deriva del artículo 50 fracciones I, III IV, XIII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y otras que pudieran derivar de obligaciones previstas en otros ordenamientos legales.

En mérito de lo anterior con fundamento en el artículo 68 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal La comisión de Entrega Recepción designada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

ACUERDA

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza 2005-2008, con base en las observaciones realizadas al expediente de entrega recepción, turnará al Órgano de Fiscalización Superior, el expediente de entrega recepción y el presente acuerdo, en términos del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO. Quedan expeditas las facultades de la Contraloría Municipal para iniciar los procedimientos que prevé la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor César Sotomayor.

Señoras y señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, respecto a la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2002-2005, en cumplimiento al artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal.

Ha pedido la palabra el Regidor Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, dice: le cedo la palabra al Señor Regidor Loyola, él la levantó primero.

El **Presidente Municipal**, dice: perdón.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, contesta: él la levantó primero, le estoy cediendo el lugar.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿levantó la mano Señor Regidor Arturo Loyola?, ¿solicitó la palabra?.

El **Regidor Arturo Loyola González**, contesta: no, pero yo le entro.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, comenta: gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Regidor Arturo Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, manifiesta: Señor Presidente Municipal, Señores Regidores, medios de comunicación que nos acompañan, sociedad en general, con su permiso quiero presentar la posición de la fracción de los Regidores del Partido Acción Nacional, con respecto al dictamen en discusión.

La procuración y aplicación de la justicia es atribución de los gobiernos, la honesta, objetiva y fecunda actuación de este valor es la mejor garantía que puede otorgarse a los ciudadanos, es además condición necesaria para la armonía social y el bien común.

Hoy como nunca, el ejercicio de aplicación de la justicia, alcanzan una importancia excepcional por su trascendencia y valor intrínseco en cuanto a la aplicación justa, precisa y objetiva de la misma, se aprecian y proyectan como torrente incontrolable generando ante la opinión pública información sobre actos que la niegan o menosprecian.

Las instituciones y en este caso en particular el Ayuntamiento del Municipio de Puebla debe y se debe en primer orden a quienes confiaron su voto, los ciudadanos hoy en día exigen de sus autoridades, congruencia, respeto, legalidad, pero sobre todo transparencia en sus acciones.

Los Regidores del Partido Acción Nacional tienen al igual que el Gobierno emanado del Revolucionario Institucional la obligación compartida de generar la confianza que reivindique el actuar de las Instituciones.

Los Regidores Panistas coincidimos con las demandas ciudadanas, queremos gobiernos honestos, congruentes, legales y sobre todo cercanos y sensibles al pueblo, la transparencia es un tema que en la agenda de los panistas no debe claudicar.

Señores, hoy más que nunca fijamos la postura de apego a nuestros principios doctrinarios en el que ninguna

institución o persona esté por encima de la Ley. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor Cruz Lepe.

Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, manifiesta: gracias Señor Presidente. Honorable Cabildo, Señoras y Señores.

Por principio coincido con lo que acaba de manifestar el Regidor Cruz Lepe, en lo que respecta a la aplicación de manera irrestricta de la Ley.

En el dictamen que hoy se presenta a este Cabildo, desde mi particular punto de vista, en verdad, yo creo que sí habrá el cinco y ocho por ciento más de todo lo que se ha venido comentado y diciendo con relación a lo que fue la administración pasada, creo que sería mucho.

Quién no conoce por ejemplo la participación en este caso de lo que es el Órgano de Fiscalización, las cuentas de la Administración pasada tanto la dos mil dos, como la dos mil tres, al dos mil cuatro por conducto del Órgano de Fiscalización presentan toda una serie de irregularidades.

En ese sentido siendo nosotros pues vigilantes y que como nos comprometimos también, no de ahora, sino de siempre de ser congruentes con lo que decimos y hacemos no sería honesto de mi parte, en el este momento no fijar una posición al respecto.

Le toca ahora al Ayuntamiento checar y más que nada hacer público lo que se vaya a obtener producto de las revisiones que se han hecho por parte de la misma comisión. Pero sí en este momento adquieren certeza institucional todas las irregularidades de la Administración Municipal dos mil dos, dos mil cinco.

Recordemos incluso que de esta misma administración estuvieron involucrados tres Ex Presidentes, el cúmulo de irregularidades que todos los días se cometían es tan aparatoso que noventa días han sido insuficientes para documentar a cabalidad todos los hechos consumados, lo que por la premura del tiempo en el dictamen sólo quedan señalados para su posterior investigación y documentación conforme desde luego a las disposiciones legales.

En el dictamen que hoy ha presentado la Comisión de Entrega – Recepción, se han incorporado hechos muy contundentes, que con toda seguridad para la gran mayoría de la gente resultarían inimaginables, la falta de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos fue de tal magnitud que la ciudadanía merece saber a detalle, no sólo en qué y cómo se mal usaron los recursos del Municipio, si no además, saber quiénes fueron los personajes que se beneficiaron.

Una vez emitido el dictamen de la Entrega–Recepción, cuyo contenido habla por sí solo con toda seguridad habrán de surgir las presiones, los involucrados buscarán protección del más alto nivel y quiénes no siendo parte de la administración municipal fueron beneficiados con la asignación de millonarios contratos, seguramente también en el ámbito de su competencia buscarán lo mismo.

Como se desprende del dictamen que hoy ha presentado la Comisión de Entrega – Recepción durante el periodo dos mil dos, dos mil cinco, el escándalo de la corrupción llegó a niveles tales que resulta difícil asimilar, pues nunca existió la mínima voluntad política para actuar y con ello evitar que continuase creciendo la cadena de atropellos que se venían cometiendo. Sin embargo, muy a pesar de todo y queremos confiar que de aquí en adelante imperará el Estado de Derecho, no está por demás recordar a quienes gusten o acostumbren olvidarlo que las leyes están para cumplirse y no para negociarse.

En la perspectiva del manejo transparente de los recursos públicos y de la rendición de cuentas desde el pasado ocho de abril del presente año y por ser de suma relevancia y uno de los mayores escándalos que se dieron de esta administración con respecto a lo que fue el Distribuidor Vial, nosotros hicimos una propuesta al Señor Presidente de que fuera de manera tal vez únicamente por el Ayuntamiento quien contratara un despacho en lo particular para que esto se pudiese aclarar, la ciudadanía creo que así lo merece.

Lo anterior en virtud de que este Ayuntamiento requiere contar con información precisa y de que la ciudadanía merece estar bien informada respecto al manejo y uso de los recursos públicos cuya magnitud creo está totalmente comprobado.

Dado el sustento documental del dictamen lo primero que se piensa que no obstante del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal establece que: El dictamen se someterá dentro de los quince días siguientes al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados para solicitar cualquier información o documentación que estimen necesarias.

Los que estarán obligados a proporcionarlas y atender las observaciones consecuentes, uno de inmediato se pregunta qué es lo que podían aclarar los Ex Servidores Públicos del Municipio de Puebla, estando las cosas como están. Por supuesto no estamos en contra de que los involucrados ejerzan su derecho de defenderse y por eso, propongo a este H. Cabildo tomar el acuerdo de invitarlos para que sean ellos mismos quiénes de manera libre decidan comparecer en el caso de que se sientan ofendidos, quedando la invitación abierta durante los próximos días contados a partir del día de hoy, que es lo que nos marca la propia ley. Es cuanto Señor Presidente, Señores Regidores muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Arturo Loyola. Han solicitado la palabra el Regidor Gerardo Corte y el Regidor Manuel Janeiro.

Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente.

Esta comisión que ahora entrega este documento y que vale mucho la pena dejar aquí en la mesa, que fue una comisión integrada con la representación de las tres bancadas y que es un trabajo efectivamente de noventa días, que nos deja un total de ciento treinta y cuatro páginas de situaciones irregulares, situaciones que estamos nosotros entregando en este documento al Cabildo, perfectamente sustentadas, absolutamente comprobadas y quiero aquí dejar también que la voluntad de las tres bancadas ha sido que la legalidad impere.

Sin embargo, hay muchos artículos, hay muchos elementos en los que, dado que noventa días a veces no son suficientes, no hemos llegado a la profundidad de todos, afortunadamente el tiempo no se termina, quisiera yo mencionar algunos de los aspectos que seguiremos estudiando, investigando y buscando.

Independientemente de las ciento treinta y ocho páginas de irregularidades en los aspectos relevantes dice: la Contraloría Municipal en ejercicio de sus atribuciones iniciará los procedimientos de investigación y auditorías sobre temas que por su trascendencia e importancia requiere mayor tiempo para su análisis, tales como son los casos de: Costos unitarios de obra pública, costos de instalación del ángel guardián, moteles, gasolineras, contratos con medios de comunicación y empresas relacionadas, mercados y comercio informal, estacionamientos subterráneos, imagen y mobiliarios urbanos, alumbrado público, rastro, bares y giros negros, panteones, compra de armamento y equipo de seguridad para monitoreo, viajes nacionales y al extranjero, viáticos, nóminas, préstamos al personal, eventos culturales, parque vehicular, adquisición de Jettas para funcionarios, espectáculos, bienes patrimoniales, condonaciones de pago de impuestos, padrón de ambulantes, integración de la Consejería de Planeación y Estratégico del Municipio de Puebla, Organismos Municipales Descentralizados y Centralizados, entrega y ejercicio de recursos al IMPODEM.

Creo que este gobierno, desde el tema de MMA mostró la firmeza con la que defenderemos la Tesorería que pertenece al pueblo. La administración Municipal dos mil cinco, dos mil ocho reconoce en la legalidad la única vía para dilucidar cualquier asunto de gobierno, es de reconocerse que al asumir la responsabilidad de gobernar esta ciudad que el pueblo nos confió mediante el voto popular, nos encontramos con una administración desordenada, sin embargo, no es momento de linchamientos, pero tampoco lo es de complicidades, en coherencia con los compromisos asumidos por el Doctor Enrique Doger Guerrero, es la ley y no el prejuicio, es la legalidad y no la omisión la que fragua de manera la senda por la que deberá desahogarse de manera final el proceso de Entrega–Recepción.

Nuestra misión como Cuerpo Colegiado no es prejuzgar, pero tampoco es ignorar las posibles irregularidades de quienes incurrieron en ellas, confiamos en el estado de derecho por lo que nuestra labor de acuerdo al mandato legal es estrictamente substanciar a fin de generar los criterios suficientes para que la autoridad ejecutora aplique el imperio de la ley.

Hoy la ciudadanía nos exige trabajo no confrontaciones, nos pide obras, no procesos que demeriten el quehacer político, nos exige responsabilidad

histórica porque por eso nos delegaron y nos mandataron el gobierno de esta gran ciudad. Nosotros ponemos en la mesa todas las irregularidades que las juzgue quien las tenga que juzgar, que castigue quien tenga que castigar, nosotros únicamente decimos, aquí encontramos ciento treinta y ocho páginas de irregularidades más las que se acumulen, muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Regidor Gerardo Corte, tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, expone: gracias Señor Presidente, yo comparto todo lo que se ha venido comentando en este sentido.

Por supuesto que estamos a favor de la legalidad, me parece que nuestro posicionamiento que mi compañero acaba de leer hace unos turnos demuestra perfectamente cuál es nuestra convicción, nuestra posición y nuestro compromiso para el beneficio de la ciudadanía y de esta Ciudad.

Por supuesto que estamos obligados a darles certeza a los ciudadanos en los actos de gobierno que tenemos, a mí me parece que con esto llega la hora de la verdad, es la hora de ya no más especulaciones y uso mediático del proceso de Entrega–Recepción que algunos le han dado, no todos por supuesto, ha habido gente con un muy buen perfil y con mucha madurez que ha venido manejando esto.

Y hay una precisión que yo quisiera hacer, no acepto el que en este documento se incluyan el ocho o el nueve por ciento de las irregularidades, reconocerlo así, nos ofendería a nosotros que somos la máxima autoridad del Municipio porque estaríamos entonces afirmando en un posible escenario que seríamos noventa por ciento incompetentes para poder valorar un proceso de Entrega–Recepción, entonces, me parece que no va por ahí, o sea, este tipo de procesos demuestra el hecho de que se está haciendo un esfuerzo muy serio, es un proceso que no termina, que está iniciando apenas y bueno hablando del Estado de Derecho y de que la Ley está para cumplirse, pues ya veremos también los resultados que demos cada uno de nosotros en cada una de las comisiones y responsabilidades que encabezamos, me parece que ya no es hora de andar con singular ligereza tratando asuntos que la ley está para cumplirse, por supuesto que estoy de acuerdo, ahí el reto también va a ser en la Comisión de

Abasto y de Mercados, cómo damos buenos resultados para la ciudadanía, por supuesto que está el reto.

Y también por último, nuestra posición que es histórica, jamás en la historia de esta ciudad, yo creo que pocas veces en este País hemos visto que una fracción responsablemente vaya en la misma sintonía de entregar cuentas claras para la ciudadanía.

Entonces, a mí me parece que esto es histórico, estamos dando la cara y entonces, para tal efecto, bueno, hay un proceso y estaremos muy pendientes de que por supuesto se cumpla la ley con todo esto, es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Janeiro. Tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, menciona: gracias Señor Presidente, únicamente para invocar el artículo 77 fracción II, para que se pueda considerar si está suficientemente agotado el tema y procedamos a la votación.

El **Presidente Municipal**, comenta: bueno, dada la moción, si han solicitado el uso de la palabra el Regidor Encinas, el Regidor Loyola y el Regidor Sotomayor y con la moción que ha hecho el Regidor Cruz Lepe, le solicitaría al Señor Secretario preguntara al Honorable Cabildo si considerara que está suficientemente discutido el punto.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores está a su consideración la propuesta que hace el Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe, en el sentido de que se considere suficientemente discutido el dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Presidente, en esa virtud se considera suficientemente discutido el tema.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Señores Regidores, queda constancia de sus participaciones en el acta correspondiente.

PUNTO DIEZ

El **Presidente Municipal**, señala: el punto X del orden del día, es el Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los ciudadanos Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Pablo Fernández del Campo Espinosa y José Luis Rodríguez Salazar, por el cual proponen que para sustanciar cualquier asunto relativo a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, se haga a través de la Comisión Transitoria de Entrega – Recepción.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos le solicito al ciudadano Regidor José Luis Rodríguez Salazar, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **Regidor José Luis Rodríguez Salazar**, plantea: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. REGIDORES GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, POR EL CUAL PROPONEN QUE PARA SUSTANCIAR CUALQUIER ASUNTO RELATIVO A LO ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE HAGA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE ENTREGA RECEPCIÓN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68, 78 FRACCIONES III, LVII Y LX, 92, 94, 95 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 95, 99, 103 Y 104 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O.

I.- El Ayuntamiento de acuerdo a sus necesidades se organizará y dividirá administrativamente creando o suprimiendo Comisiones permanentes o transitorias, de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y LVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal, que establecen que el Ayuntamiento para el desarrollo de sus asuntos que le competen nombrarán comisiones permanentes y transitorias y estas últimas se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales cada vez que sea necesario.

III.- Que las comisiones transitorias y permanentes creadas por el Ayuntamiento, tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, en términos de lo estipulado por el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

IV.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, se crea la Comisión Transitoria de Entrega Recepción, quedando integrada por los CC. Regidores; Gerardo José Corte Ramírez, Pablo Fernández del Campo Espinosa, César José Sotomayor Sánchez, Jesús Encinas Meneses y Arturo Loyola González.

V.- Que la función y objeto de la Comisión Transitoria de Entrega Recepción, es el de revisar, evaluar y supervisar todos los asuntos relacionados con la Entrega Recepción de la Administración Pasada 2002-2005.

VI.- Que, una vez analizado el expediente integrado con la documentación conducente, la Comisión Transitoria de Entrega Recepción, formulará un dictamen en un plazo no mayor de noventa días naturales; el dictamen se someterá, dentro de los quince días siguientes al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo; en términos de lo estipulado por el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal.

En virtud de todo lo anterior, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Se aprueba el Punto de Acuerdo por el cual los CC. Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Pablo Fernández del Campo Espinosa y José Luis Rodríguez Salazar, de manera conjunta proponen, que para efectos de sustanciar cualquier asunto relativo a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, se realice a través de la Comisión Transitoria de Entrega Recepción.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, DIECIOCHO DE MAYO DE 2005.- GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor José Luis Rodríguez Salazar.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los ciudadanos Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Pablo Fernández del Campo Espinosa y José Luis Rodríguez Salazar, por el cual proponen que para sustanciar cualquier asunto relativo a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, se haga a través de la Comisión Transitoria de Entrega–Recepción.

Se abre la lista de intervenciones. Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: antes de que otro levante la mano Señor Presidente, con su permiso.

Me parece excelente el Punto de Acuerdo que proponen los Señores Regidores, en principio mis queridos Señores Regidores por muchos motivos.

Quiero decirles que el trabajo que realizó la Comisión de Entrega–Recepción durante noventa días fue un trabajo bastante arduo que no hubiera sido posible sin la colaboración de los Contadores y de un grupo de Abogados que nos echaron mucho la mano y nos instruyeron en algunos temas que no sabíamos.

Yo creo que en la unidad y en la esperanza de darle a Puebla mejores gobiernos podemos caminar juntos y lograr los objetivos, quiero decirles que el trabajo que se realizó en la comisión de Gobernación fue sin filias y sin fobias, fue completamente imparcial y objetivo, no pusimos en la mesa partido político alguno, ni intereses personales, el único interés que nos movió para el trabajo fue seguir sirviendo a Puebla en la trinchera en que nos tocó jugar en ese momento, el informe que se presenta al dictamen ha sido observado, ha sido vigilado por cada uno de los compañeros Regidores.

Estoy convencido que este dictamen es un excelente trabajo con el cual podemos salir con la cara limpia a ver a la sociedad y que nos pueda juzgar la sociedad y saber que trabajamos bien. Yo quiero solicitar el apoyo de ustedes para que se apruebe el Punto de Acuerdo que han propuesto sus compañeros priistas, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Regidor Encinas, si no hay ninguna otra intervención solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los ciudadanos Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Pablo Fernández del Campo Espinosa y José Luis Rodríguez Salazar, por el cual proponen que para sustanciar cualquier asunto relativo a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, se haga a través de la Comisión Transitoria de Entrega–Recepción.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores quienes estén porque se apruebe el Punto de Acuerdo presentado por los

Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Pablo Fernández del Campo y José Luis Rodríguez Salazar, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Abstenciones, una por ausencia.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **Presidente Municipal**, señala: continúe el Señor Secretario General con el desahogo de la Sesión.

El **Secretario General**, manifiesta: Señor Presidente, le informo que han sido agotados los puntos del Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las veinte horas con diez minutos–, del dieciocho de mayo del año dos mil cinco, gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO